Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 1)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN EN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)** Y **SOLAM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo _ (_)** se encuentra la designación correspondiente. (No Aplica)

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696** de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061404 con solicitud número **0000447955-2025**, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha

22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, denominada **"MEDAM, S.A. DE C.V."**.

A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por **"MEDAM, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar cualesquiera actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial.

II.2 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **8,672** de fecha 30 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2021083473, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en

específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (800) 733 2222, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y domicilio ubicado en Boulevard Díaz Ordaz número 130, Torre 4 Piso 16, Colonia Santa María, Código Postal 64650, Monterrey, Nuevo León.

POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **15,754** de fecha **29 de enero de 1999** pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro de Público de la Propiedad y del Notariado en el Folio Mercantil Electrónico número 15869*10, denominada **"POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, realización de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos, principalmente el servicio de autotransporte federal de carga especializada en sus diferentes modalidades, así como el manejo, transporte, tratamiento, reciclaje, conversión, comercialización y confinamiento de

residuos, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa los residuos contaminantes no peligrosos, tales como sólidos urbanos, residuos de manejo especial, materiales electrónicos y residuos peligrosos con características de inflamabilidad, oxidación, tóxicas, biológico infecciosas, radioactivas o corrosivas, incluyendo sin limitar al aceite, solidos contaminados, insecticidas, agroquímicos, lodos, envases, residuos químicos, materiales pesados, pesticidas y en especial los procedentes de actividades rurales, agropecuarias, ganaderas, forestales, pesqueras, gubernamentales, industriales, comerciales, hospitalarias o residenciales, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros.

II.8 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,148** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PMM990129LR5**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (656) 6173138 y (614) 420 2095, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en Avenida de las Fuentes número 7405 Interior 4, Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 32500, Demarcación Territorial Juárez, Chihuahua.

COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 17,579 de fecha 23 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Licenciado Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Titular de la Notaría Pública número 93, asociado al Titular número 6 de Guadalajara, por Convenio de Asociación Notarial e inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil 20631 1, denominada **"COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, la compra venta, importación, exportación, distribución, cesión, consignación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinaria, materias primas y productos terminados necesarios o no para el manejo integral de residuos peligrosos, de manejo especial y no peligroso.

II.14 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,148** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEO030923NF4**.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (66) 760 5890, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Boulevard Jesús Kumate Sur número 7490, Código Postal 80189, Culiacán, Sinaloa.

MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.19 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **41,202** de fecha **03 de agosto de 2018** pasada ante la fe del Licenciado **Próspero Ignacio Soto Wendlandt**, Titular de la Notaría Pública número 5 de Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico **N-2018076955**, denominada **"MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, prestación de servicios de recolección, acopio, reciclaje, procesamiento, transformación y disposición final de residuos especiales, urbanos, biológicos y peligrosos.

II.20 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,148** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MSI180903TY8**.

II.23 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 8007332222, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com,

y domicilio ubicado en Boulevard de los Seris sin número Colonia Parque Industrial, Código Postal 83299, Demarcación Territorial Hermosillo, Sonora.

SOLAM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)

II.25 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 784 de fecha 26 de marzo de 2010 pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Ramírez Organista, Corredor Público número 49 de la Plaza del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 53688-1, denominada **"SOLAM, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, transformación, compra venta renta de maquila, exportación, importación, ensamble, restauración, diseño y en general todos los procesos necesarios o convenientes para reciclar, destruir o industrializar toda clase de artículos en general, la comisión representación, servicio, consignación, agencia, distribución y comercialización en cualquier forma permitida por la Ley, de toda clase de elementos reciclables como derivados del petróleo, artículos metálicos, de madera, plásticos y sus derivados, orgánicos e inorgánicos, para uso comercial, industrial, turístico, personal del hogar, servicios, etcétera, así como la adquisición, enajenación de todo tipo de maquinaria y equipo necesario para la fabricación y/o procesos para destruir, reciclar o transformar cualquier producto o mercancía, manejo y disposición final de residuos peligrosos, desechos, basura y en general cualquier tipo de producto. Acopio, asesoría, tratamiento, transporte, logística, recolección, reciclaje y destrucción o transformación de todo tipo de residuos peligrosos o no peligrosos

II.26 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,148** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.27 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.28 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SOL100326JH8**.

II.29 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.30 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (333) 8971050, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Carretera a Colotlán número 7401, Colonia Los Flamingos (La Vinatera), Código Postal 45200, Zapopan, Jalisco.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 1)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$15,072,413.79 (QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$2,411,586.21(DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **$17,484,000.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$37,681,034.48 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$6,028,965.52 (SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **$43,710,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 1), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al suministro efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **k)** y **q)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de **"EL INSTITUTO"** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir con los tiempos y plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** para atender la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, quien acepta que **"EL INSTITUTO"** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

"EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que, en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, quedando liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Representante común de los Administradores del presente contrato al **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**, con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **i.** numero **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **i.** número **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso

exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **(PARTICIPANTE A)** REPRESENTANTE COMÚN DE POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **(PARTICIPANTE B)** COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. **(PARTICIPANTE C)** MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. **(PARTICIPANTE D)** SOLAM, S.A. DE C.V. **(PARTICIPANTE E)**	**MED9705163K2**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N23424-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JESUS IVAN APREZA BLANCO
RFC[redacted]
Número de Serie: 00001000000518286076
Fecha de Firma: 14/01/2025 18:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

aouS0gS3qW9evDIZ7wDVmKL0WxNp42c8WgnMh7xD4GtgnytzDrT/aOiZoFELTEB3w2JE3h9C8ygCiO5bvnaPr+YCw0MXEaKOF+2kBx+X4wy1qbHz65TOl5Nb5MTxomrppWWHV1VNrxsA8DfgCVBHhNeidZjw3yhE934QFmGRRHTmwpB5WSIUWgYVT1EifVeRiQNSRZ26+O8n6fW0EstHwuZsbycgb1jOkFwSd4c4Bmwv5v4bSAdmjSsSLJhC96HG1IgegFVlWMNNZeWQX68IXLshQrzVIA9zEy7HrBq9z9R7PB9gYZFlNrcoRUwgrSzPhj+32u/4TJMBBjzLAQpIqQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC:[redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 14/01/2025 18:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2
Número de Serie: 00001000000509950123
Fecha de Firma: 14/01/2025 20:20

Certificado:

MIIGOjCCBCKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk5NTAxMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTExMTgxNzU4MDhaFw0yNTExMTgxNzU4NDhaFw0yNTExMTgxNzU4NDhaMIHWMRwwGgYDVQQDExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMRwwGgYDVQQpExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMRwwGgYDVQQKExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZmlzY2FsQHJlZGFtYmllbnRhbC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1FRDk3MDUxNjNLMiAvIFBBU0c4OTA4MjZTSDMxHjAcBgNVBAUTFSAvIFBBU0c4OTA4MjZITkxDUFIwNjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIufyWNEm2/52auOURAcljUE4YvkZrllVUcJEC4eTOsl3xL4GPuqWbdlUTaJ33qF4Qm9lW8sW5d1bLXwCDOtEhe5Bx9pAJzA17/jiC8l8hZ1gsIUH7gBsXlNpR+1zxtEZYIrpUGMboDxQuAwaTubY8CZ2JNLI1PdF1n0NffkcRTEmubrJl+eMEQTY3B9rGLsBenLPyAO7ja1NrfvkbnV6ULJYjHKY5g39R8nqFJixGRahsfu2G6lyR6vS7a9XhdANi+CRHnmKom7+mEfNmR4k0j+oAzaDc9ooBgRkZFXkJ16yLJuK+G6azPKHijo5bxu9gnGdXtcdNChY81xqKYZt2ECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAZYzFymCn6jyyEOIOr3rd681Gbc4zERuqZSy+QTcZVAka3Uq5md62UTeA6/9HecTFxkXzK4S7kRlb/FaUNtY4yMGwbLca7XiRfrYaLPIMc8cKIiEzmXjTg/UPA8w1DxUZTn+N8idKG2LA0U2yyhYVQifBnm0ULB67xCMS/a++OoUHOgxPHe88Uvtd840UJAU7XL2v4XcST3Gz6yxKenykLX9F9NXO01q77JOSrArSaabVbYMMNfi3wLsV1Q+5z/xGZeOPoodp4Onn2qO9vxE3obeB6sgxD8yuYTAxtlFhwrck0Q3jkB2aVyIcWjHTAualIKFh/xyNWlFGJqonaAW7pJ6ouVF9kQVZ+qmP5I6j+aFM6FS2TJJkj7qGZgqOYlafvw1HoJFRX+5yy1a33axpDVy1Wj9stjsfa4WpuyQn5PLFAWrhBBJbm/yh8CGVyrKCer1xIghIBwyPZPjRrAcg3+jG17bZrPws0kNQgnVouP+h9PrxTdRJTDUpq71vVM2nN5OzAc+i13EsV9VA3ZmdRxyEMIYJXhQWZ9lJ1BGQefS37+UmqVsd4gsDkvCnocxGyIz0xCnuyVr8+00P4vdE3GxHTDlKH/usmGAWkESWW3VSUwytlJu3ogaCsdz/Ps7+zmmykJ7UbP/4cyMtPGYkAJ565O9EcfjgPn61kBbpz5o=

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N23424-001-00

M+gwp/MVXojdMGfIjViXiYvsw90C/cCMjlsyAL8mNVVvjXUM11N3YAjzNVxeuZAgfwN9KwcFyucJYmlyXpsPtGnIkdjm80rLJsuXDiyy65VfwZi7641PyYEKoAiqE0fbCeq8ebFsAVxY9glLa2JgIVbrGB0Mzb3o
fGk5tj3cQv8egrT/cWocyzuIGdu3/XRLjDgvxA2nN8mDov49qQh6m5jcQp0QBdUOKD5fA2O8KIHdILZ/JMu+MKDzt74m+mkR4o15xag60W19NMvescEJfaAPOMg7NYW5M82W29kheMg6UDhiK5+RRzvRFAuATrOZ
cs+NWF+jM82csPTvMOGT0w==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025.

ANEXOS
DIVICIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en *forma legible* (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL **PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto**.

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
   - Reimpresión de constancias
   - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
   - Alta o baja de unidades médicas
   - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (Anexo O de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (Anexo N de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso,

2024 Felipe Carrillo PUERTO

requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para el **Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el **Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	267,862
	Baja California Sur	27,384	68,459
	Chihuahua	92,052	230,130
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		350,233	**811,011**
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Zacatecas	22,251	55,628
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	31,200	78,000
	Guanajuato	122,106	305,265
	Jalisco	208,000	500,000
	Michoacán	77,601	189,270
	Nayarit	61,948	154,870
	San Luis Potosí	52,601	131,504
	Sinaloa	103,552	258,880
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	29,745	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		744,480	**1,811,682**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	76,800	192,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	110,765	276,912
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	25,040	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		537,307	**1,244,839**
	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
	UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico	16	40
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	21,400	46,315
		44,961	**105,218**
6	Guerrero	19,680	49,200
	Oaxaca	23,800	59,500
	Tlaxcala	12,800	32,000
	Puebla	30,400	76,000
	Veracruz Norte	37,678	94,195
	Veracruz Sur	40,800	102,000
	UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
		198,078	**495,195**
7	Campeche	24,528	61,320
	Chiapas	11,714	27,585
	Quintana Roo	31,836	79,591
	Tabasco	28,000	70,000
	Yucatán	32,173	80,434
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,580	33,947
		141,831	**352,877**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

Aprobó

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Iraís Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
Anexo Técnico para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025.				
Inciso a, numeral 2, fracción VI, A. Capacitación en línea	El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
Términos y Condiciones Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025				
Inciso d, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.				
I	Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio. (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
II	Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
III	Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).			
IV	Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).			
V	Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)			
VI	Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.			
VII	Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.			
VIII	Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.			
IX	Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.			
X	Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.			
XI	Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.			
XII	Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.			
XIII	Anexo C Integración de partidas			
XIV	Anexo D Kilos mínimos y máximos			
XV	Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)			
XVI	Anexo F Recepción de Insumos			
XVII	Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XVIII	Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XIX	Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal			
XX	Anexo I (listado de deductivas)			
	a. 1) Experiencia del personal. El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe una relación del personal operativo involucrado en la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI, dicha relación deberá contener nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral, número de seguridad social y fecha del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. El documento deberá estar en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal que avale la información señalada en el párrafo anterior. Sólo se dará puntuación al licitante que de acuerdo con su relación tenga dados de alta a sus empleados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Adicionalmente deberá integrar el curriculum vitae de por lo menos el Gerente de Planta y tres curriculums de choferes, personal de recolección y personal que realiza el tratamiento de los RPBI.			
	a. 2) Competencias y habilidades. El Listado deberá presentar por cada partida en la que participe la relación de plantilla de sus trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI (recolección, transporte o tratamiento de los RPBI). El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite la capacitación de su personal que interviene en el manejo de los RPBI.			
	a. 3) Dominio de herramientas. El licitante deberá acreditar el dominio en las soluciones propuestas de sus recursos humanos manifestados para el cumplimiento del apartado I.a.1 y I.a.2 para garantizar los niveles de servicios objeto de este proyecto, para lo cual deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, mediante el cual manifieste que su personal tiene la capacidad y los conocimientos necesarios para el manejo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá acreditar por cada partida en la que participe, que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica para cada una de las partidas en que participe. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Sólo se dará puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20% y que la documentación solicitada presente los sellos del SAT.			
	El licitante deberá especificar en su escrito señalado en el inciso e) de los Terminos y Condiciones: • Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catalogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX") • Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX"). • Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el Anexo G. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas. • Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante debera acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación maxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones. En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizarse en partidas distintas. En la evaluación se cotejará la relación de vehículos presentada (Anexo G) contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo solicitada en el inciso e) de los Términos y Condiciones.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.			
	El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP)			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.			
	El licitante deberá presentar relación de básculas (Anexo H) llenado y firmado por el representante o apoderado legal, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.			
	Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.			

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presento		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, que contenga el plan de contingencia el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.			
	El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, escrito en el cual proporcione por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en el funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener vigencia mayor a cinco años. Para tal efecto, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente. Sólo se dará puntuación al licitante esté clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado' que deberá ser legible.			
	A fin de acreditar prácticas de equidad de género, el licitante participante deberá presentar lo siguiente: Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.			
	Se otorgarán puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia, al menos un (1) año de experiencia y máximo cinco (5) años de experiencia prestando servicios similares al presente procedimiento de contratación. Deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en el que refiera el listado de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: •Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Nombre del servicio prestado (relacionando la página donde se encuentre descrito). •Nombre de la institución federal o privada con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita). •Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos). •Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. El licitante deberá presentar copia simple solo de contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPBI), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe, así como también se deberá adjuntar la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Los contratos que se presente deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso del servicio otorgado (procesos: recolección, transporte externo, acopio, tratamiento o disposición final). Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años. Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen. En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en			
	Para la asignación de puntos en este subrubro solo se considerarán los contratos calificados de favorables en términos del subrubro que antecede (a) experiencia). Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), en dichos contratos el licitante deberá resaltar en color la siguiente información, la cual deberá ser legible: •Duración del contrato (la cual como mínimo deberá ser de seis meses). • El Objeto del contrato (el cual deberá ser de igual naturaleza, características, volumen complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio). En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el cual exponga (explicando de manera clara) los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, conforme a lo establecido en el anexo técnico. La propuesta que presente el Licitante deberá estar elaborada de acuerdo con la partida en la que participe, considerando los recursos humanos manifestados en la relación presentada en el Subrubro a) capacidad de los recursos humanos y los equipos y materiales manifestados en el subrubro b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. El escrito deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa: •Antecedentes •Introducción •Objetivo •Ventajas •Alcance •Desarrollo/Implementación •Resultados esperados. •Conclusiones			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el que exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe contener como mínimo: •Las actividades descritas en el Anexo Técnicos. •Cada actividad debe tener un responsable. •Presentar el Anexo A con los días de recolección.			
	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante o apoderado legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido. El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador •Nombre completo, •Descripción del puesto •Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto			
	Para la asignación de puntos en este rubro, solo se considerarán los contratos presentados y que se les hayan asignados puntos en términos del Rubro II experiencia y especialidad del licitante del subrubro a) experiencia.			

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario (RPBI) ejercicio 2025.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas (**Anexo C**).

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo D.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	5,600,000.00	14,000,000.00
Baja California Sur	1,400,000.00	3,500,000.00
Chihuahua	5,440,000.00	13,600,000.00
Sonora	4,084,000.00	10,210,000.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	960,000.00	2,400,000.00
Total partida	17,484,000.00	43,710,000.00

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	12,840,000.00	32,100,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 3		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,680,000.00	6,700,000.00
Colima	1,240,000.00	3,100,000.00
Guanajuato	5,280,000.00	13,200,000.00
Jalisco	8,120,000.00	20,300,000.00
Michoacán	4,120,000.00	10,300,000.00
Nayarit	2,040,000.00	5,100,000.00
San Luis Potosí	2,760,000.00	6,900,000.00
Sinaloa	4,680,000.00	11,700,000.00
H. de Especialidades León Gto.	960,000.00	2,400,000.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	260,000.00	650,000.00
Total partida	32,140,000.00	80,350,000.00

PARTIDA 4		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,200,000.00	3,000,000.00
DF Sur	3,000,000.00	7,500,000.00
Estado de México Oriente	3,600,000.00	9,000,000.00
Estado de México Poniente	2,520,000.00	6,300,000.00
Hidalgo	880,000.00	2,200,000.00
Morelos	1,680,000.00	4,200,000.00
Querétaro	1,480,000.00	3,700,000.00
Total partida	14,360,000.00	35,900,000.00

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
CCILE	3,200.00	8,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	800	2,000.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	200,000.00	500,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría)	800	2,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	360,000.00	900,000.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	120,000.00	300,000.00
Total partida	684,800.00	1,712,000.00

PARTIDA 6		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	880,000.00	2,200,000.00
Oaxaca	1,040,000.00	2,600,000.00
Puebla	1,600,000.00	4,000,000.00
Tlaxcala	480,000.00	1,200,000.00
Veracruz Norte	1,360,000.00	3,400,000.00
Veracruz Sur	2,200,000.00	5,500,000.00
H. de Especialidades CMN Pue.	880,000.00	2,200,000.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	800,000.00	2,000,000.00
H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	168,000.00	420,000.00
Total partida	9,408,000.00	23,520,000.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	1,280,000.00	3,200,000.00
Chiapas	3,702,800.00	9,257,000.00
Quintana Roo	2,160,000.00	5,400,000.00
Tabasco	1,680,000.00	4,200,000.00
Yucatán	2,240,000.00	5,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	$11,822,800.00	$29,557,000.00

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, (**Anexo E**).

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor**, en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos
XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.

XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VII del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. **Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

f.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

g. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

h. **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor** y el contenido correspondiente.

i. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
					valor de la factura mensual.	
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4. Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4. Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	División de Servicios Complementarios.	valor de la facturación mensual sin IVA.	
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) **Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del Proveedor, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" Anexo K.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) Otros

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP Anexo E.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP Anexo E.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del [OOAD], sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y

5. determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Proveedor deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto.**
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto.**
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto.**
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.



V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

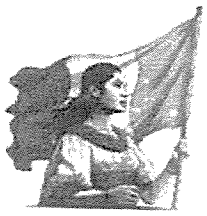
Aprobó

Ing. Jesus Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Irais Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO	PARTIDA	ARCHIVO
A, B, D y O	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel) Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel) Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (Excel) Programa de capacitación presencial	1 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 1 - ORDINAR
		2 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 2 - ORDINAR
		3 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 3 - ORDINAR
		4 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 4 - ORDINAR
		5 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 5 - ORDINAR
		6 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 6 - ORDINAR
		7 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 7 - ORDINAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

C	Relación de partidas (Mapa). (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo C - Integración partidas
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	N/A	Anexo E
F	Recepción mensual de insumos.	N/A	Anexo F- Formato Recepción Mensual
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo G
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo H
I	Listado de Deductivas (Excel)	N/A	Anexo I- Deductivas.xlsx
J	Relación de Administradores. (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo J - Listado de Administradores.xls:
K	UG-02	N/A	Anexo K- UG-02.xlsx
L	Relación de Tickets.	N/A	Anexo L
M	Propuesta Económica. (Excel)	N/A	5. Propuesta Económica Anexo M
N	Guía de instrucción para capacitación.	N/A	Anexo N
P	Criterios de Evaluación por puntos y porcentajes	N/A	6. Criterior de Evaluación por PyP f
	AA- Listado de documentos 2025		AA- Listado de documentos 2025.xl

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA) | PEDIDO | 2. PAGINA | 3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL. LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCION (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES: CANTIDAD	CONTENEDORES: TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 /01 SANGRE (UN 3291)				
RPNE 1.2 /02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /03 PATOLOGICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACION DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERISTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCION A CLIENTES:

AUTORIZACION SEMARNAT: No. DE PERMISO S.C.T.:

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

NOMBRE: FIRMA: SELLO:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHICULO: No. DE PLACA:

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NUMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

OBSERVACIONES: SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACEN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo G

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD/UMAE:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo L
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte** 11

Costo x Kilo 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo N
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

ANEXO A - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Baja California	HGO 7	Blvd. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana B.C.	II	3 veces por semana	
Baja California	HGR 23	Reforma S/N entre calle Babilonia y Margarita, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	II	1 vez cada 7 días	
Baja California	HGP 31	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	II	1 vez por semana	
Baja California	HGR 1	Calle Canadá Tercera Etapa Zona Río Tijuana B.C.	II	3 veces por semana	
Baja California	HGR 20	Blvd. Díaz Ordaz y Calzada Lázaro Cardenas Tijuana	II	3 veces por semana	
Baja California	HGS 12			1 vez por semana	
Baja California	HGS 6	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	II	1 vez por semana	
Baja California	HGZ 30		II	3 veces por semana	
Baja California	HGZ 8	Av. Reforma No.84 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	II	2 veces por semana	
Baja California	UMF 10	Av. Insurgentes y calle Séptima s/n Pob. Guadalupe Victoria	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 11	Carretera Transp Vicente Guerrero El. El Sauzal	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintín	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 14	Av. Emiliano Zapata No.903 Pob. Francisco Zarco Valle Gpe	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 15	Av. Juárez y Jalisco s/n Ejido Hermosillo	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 16	Calle Uxmal y Chihuahua Col. Esperanza Col. Guajardo	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 17	Acacias y Mar del Norte, Playas de Rosarito Baja California	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 18	Av. De los Carlos y Calle Rene Col. El Laurel Tijuana	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 19	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 2	Av. Vicente Guerrero s/n Lic. Benito Juárez	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 21	Camino Vecinal 1226 Col. 17 de Agosto 1938 Playas Rosarito	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 22	Av. Melchor Ocampo S/N Pob. San Vicente B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 24	Mar de Cortes No. 186 Zona centro San Felipe Baja California	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 25	Av. Libertad Y Calle 1ra. Ensenada B.C.	I	1 vez cada 15 días	
Baja California	UMF 26	Poder Legislativo y Río San Lorenzo Col. Rancho La Bodega	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 27	Blvd. Díaz Ordaz KM 11.5 La Mesa Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 28	Calzada Independencia y Calle"J" Co. Ex Ejido Zacatecas	I	1 vez cada 7 días	
Baja California	UMF 29	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 158 El Rosarito	I	1 vez cada 60 días	
Baja California	UMF 3	Av. Morelos y H. Galeana s/n Poblado Cd. Morelos	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 32	Av. Blancarte No.297 Zona Centro Ensenada B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 33	Av. Padre Kino No. 750 Fracc. Soler Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 34	Umbela No.2451 Fracc. El Florido Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 35	Paseo de los Lobos No.6603 Fracc. Los Lobos Tijuana	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 36	Av. Tecnológicos No.15100 Mesa de Otay Tijuana	I	1 vez por semana	
Baja California	UMF 37	Paseo Sta Anita y Amp Calle Cuarta Fracc Palmar Sta Anita	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 38	Tuxpan y calle 44 con calle 45	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 39	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 4	Av. Allende s/n. Frente a Escuela Primaria Ejido Durango	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 40	Calzada de los Monarcas Fracc. Villas del Rey	I	1 vez cada 15 días	
Baja California	UMF 5	Confluencia Carret. Inter- Estatales a Ej. Puebla Ejido Nvo Guanajuato	I	1 vez cada 30 días	
Baja California	UMF 9	Av. Juárez y Kino s/n. Ingeniero luis b. Sánchez	I	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	Calle Ignacio Zaragoza S/N, C.P. 23770, Pta. Abreojos, B.C.S	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	HGSZ 2	Blvd. Agustín Olachea N° 200 esquina Independencia, Colonia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	III	1 vez por semana	
Baja California Sur	UMF No.3	Ave. Allende Y Lopez Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Ciudad Insurgentes, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF No.4	Puerto La Paz Y México, Colonia Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, Baja California Sur	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF No.10	Calle Miguel Alemán S / N, C. P. 23710, Puerto Lopez Mateos, Baja California Sur	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	HGSZ 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	III	1 vez por semana	
Baja California Sur	HGSZ 26	Carretera a Todos los Santos Km 2.5, Colonia Brisas del Pacifico C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	III	2 veces por semana	
Baja California Sur	HGSZ No. 38	Boulevard Tecnológico S/N E/José Agundez Ceseña Y Eduardo Garcia Martinez Col. Guaymitas C. P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	III	2 veces por semana	
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	Blvd. 5 de Febrero entre H. de Independencia y Gomez Farias C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	III	3 veces por semana	
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	Blvd. Francisco J. Mujica N° 4090 entre Blvd Colosio y Col. Indéco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	III	3 veces por semana	
Baja California Sur	UMF No.14+7	Calle del Sol esquina con Calle del Rio, Colonia La Fuente, La Paz, B.C.S.	II	1 vez cada 15 días	
Baja California Sur	UMF 11	Paseo Ugarte S/N E/Paseo Tamaral Y paseo Arnet C.P. 23880, Loreto, B.C.S.	I	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	UMF 12	Sector Primaria, Calle Fco. De Ulloa Núm. 81, C. P. 22990,Isla de Cedros Pueblo, Baja California	I	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	Domicilio Conocido Punta Morro Redondo C.P. 22990, Isla de Cedros Morro, Baja California	II	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	UMF 14	Ave. Benito Juárez Núm. 49, C. P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Baja California Sur	UMF 15	Ave. Lic. Benito Juárez Num. S / N, C. P. 23940, Bahía Asunción, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF 16	Calle Fundadores S / N, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF 19	Avenida Fundadores Col. Ejido Gustavo Díaz Ordaz C.P. 23770, Ejido Vizcaíno, B.C.S.	II	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	UMF 35	Luis Donaldo Colosio Y Dr. Sergio Noyola, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF 39	Lote 001, Manzana 8-A, Entre Palma Senegal Y Palma Capitata, Colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	II	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	UMF 6	Ave. Hidalgo Y C. Coronado, Colonia Centro, C.P. 23400, San Jose del Cabo, B.C.S.	III	1 vez cada 30 días	
Baja California Sur	UMF 7	Ave. Calle San Lucas, S / N Esquina Niños Héroes Col Centro C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	
Baja California Sur	UMF 8	Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Col. Centro, C. P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	HGR 260	AVE. VICENTE GUERRERO No. 8560, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CD. JUAREZ	III	3 veces por semana	
Chihuahua	HGO 15	AVE. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE 39a S/N, CHIHUAHUA, CHIH.	III	2 veces por semana	
Chihuahua	HGR 1	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCÍA CONDE, CHIHUAHUA, CHIH	III	3 veces por semana	
Chihuahua	HGR 66	AVE. RAMÓN RAYÓN NO. 951 ESQ. CON DURANGO S/N CD. JUÁREZ	III	3 veces por semana	
Chihuahua	HGSZ 17	CALLE ALDAMA S/N ANÁHUAC	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	HGSZ 22	AVE. JUÁREZ Y CALLE VICTORIA NVO. CASAS GRANDES	III	2 veces por semana	
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUAREZ	III	2 veces por semana	
Chihuahua	HGZ 11	AVE. RÍO CONCHOS PONIENTE CD. DELICIAS	III	2 veces por semana	
Chihuahua	HGZ 16	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE Y C. ROMA S/N CD. CUAUHTÉMOC	III	2 veces por semana	
Chihuahua	HGZ 23	PROLONGACION INDEPENDENCIA HGO. DEL PARRAL	III	3 veces por semana	
Chihuahua	HGZ 6	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ANILLO ENVOLVENTE PRONAF, CD. JUAREZ, CHIH.	III	3 veces por semana	
Chihuahua	UMAA 68	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	2 veces por semana	
Chihuahua	UMF 21	C. CENTENARIO Y LERDO No. 206 CD. CAMARGO, CHIH.	II	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 64	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 9	CALLE BENITO JUÁREZ No. 97 SAN FRANCISCO DEL ORO	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 10	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 12	C. 3a. Y MONTES DE OCA S/N CHIHUAHUA	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 13	C. REFORMA Y 10a. S/N SAUCILLO	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 14	DURANGO Y SONORA S/N ROSALES	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 2	CALLE TERCERA Y MONTES DE OCA S/N, CHIHUAHUA	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 20	AVE. 3a. NORTE No. 106 CD. DELICIAS	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 24	C. ABRAHAM GONZÁLEZ NO. 403, CD. JIMÉNEZ, CHIH.	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 25	PROLONGACION HIDALGO S/N NAICA, CHIH	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 27	FCO. I. MADERO S/N LAZARO CARDENAS	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO POR CALLE PRINCIPAL FCO. PROTILLO	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 29	C. CARLOS FUERO No. 2201 CHIHUAHUA	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 3	CALLE HIDALGO Y PRIMERA No. 15 CD. ALDAMA	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 30	LIBRE COMERCIO S/N, COL. FRONTERIZA, OJINAGA, CHIH	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 31	DOM. CONOCIDO, LA JUNTA, CHIH.	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 32	AV. LOPEZ MATEOS COL. CENTRO, CREEL CHIH.	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 33	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	1 vez cada 7 días	
Chihuahua	UMF 34	AVE. VALENTIN FUENTES No. 2582 CD. JUAREZ	II	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES ASCENSIÓN	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 38	FRANCISCO I. MADERO S/N CD. GUERRERO	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 39	CARRETERA NAMIQUIPA S/N EL MOLINO	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 4	MANZANA 1 Y 2 DE ÁVALOS CHIHUAHUA	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 40	CARR. SUECO CASAS GRANDES RICARDO FLORES MAGÓN	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 41	C. LIBERTAD S/N GÓMEZ FARÍAS	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 42	ABASOLO Y 5 DE MAYO NVO. CASAS GRANDES	I	1 vez cada 60 días	
Chihuahua	UMF 43	AVE. JUAREZ No. 266 GPE. DTO. BRAVO	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 44	AVE. TECNOLÓGICO Y PINO S/N CHIHUAHUA	III	1 vez cada 7 días	
Chihuahua	UMF 45	CALLE OBREGON S/N RODRIGO M. QUEVEDO	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 46	AVE. HENRY DURANT No. 610 PRONAF CD. JUAREZ	II	1 vez cada 7 días	
Chihuahua	UMF 47	C. LIBERTAD Y JUAN MANUEL MEDINA No. 210 CD. JUAREZ	III	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 48	MANUEL J. CLOUTHIER No. 8652 ANTES AVE. JILOTEPEC COL. INF. ANGEL TRIAS CD. JUAREZ	III	1 vez cada 7 días	
Chihuahua	UMF 5	CARRETERA CUAHTEMOC, CHIH.	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 50	DIANA S/N CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 54	AVE. MADERA No. 300 NVO. CASAS GRANDES	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 55	BENITO JUAREZ No. 11 SAN BUENA AVENTURA	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 56	MIGUEL HIDALGO Y BORO No. 3904 COL. DURAN CD. JUAREZ	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 57	CALLE SEPTIMA PONIENTE Y AVE. CATORCE DOL CENTRO CD. DELICIAS	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 58	C. MANUEL G. MORIN No. 2601 CHIHUAHUA	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 61	ANILLO ENVOLVENTE PRONFA No. 3970 ZONA PRONAF CD. JUÁREZ	I	1 vez cada 90 días	

ANEXO A - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Chihuahua	UMF 62	COL. FCO. I MADERO PORFIRIO PARRA Y SOTO GAMA CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 63	COATEPEC No. 4829 COL. ADOLFO LOPEZ MATEO CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 65	AVE. RAMON Y DURANGO S/N CD. JUAREZ	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 67	AVE. RAMON Y DURANGO S/N CD. JUAREZ	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 69	CALLE PUERTA DE ALCALA, LOS PORTALES	II	1 vez cada 15 días	
Chihuahua	UMF 7	DOMICILIO CONOCIDO, MESA DEL HURACAN	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UMF 70	HACIENDA DE LOS FRESNOS FRACC. LAS HUERTAS 5	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	UMF 8	COL. JESUS GARCIA STA. BARBARA	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	AV. INDEPENDENCIA S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chihuahua	VELATORIO 3	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 709 COL. CENTRO CHIHUAHUA	I	1 vez cada 30 días	
Chihuahua	VELATORIO 7	AVE. DE LOS AZTECAS S/N CENTRO COMUNITARIO CD. JUÁREZ	II	1 vez cada 30 días	
Sonora	HGP	C. JUSTO SIERRA Y JUAREZ HERMOSILLO	III	2 veces por semana	
Sonora	HGR 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	3 veces por semana	
Sonora	MEH	CARRETERA INTERNACIONAL 2025 NTE, ENTRE CALLE FRONTERA Y BORDO NUEVO	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	HGSZ 54	AV. FERROCARRIL S/N COL. MODERNA EMPALME	III	2 veces por semana	
Sonora	HGSZ 23	COL. AMERICANA S/N NACOZARI DE GARCIA	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	HGZ 8	C. OBREGON FINAL ESTE CABORCA	III	2 veces por semana	
Sonora	HGSZ 7	AV. JUAREZ PROLONGACION SUR S/N HUATABAMPO	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	HGSZ 9	AV. NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	HGSZ 12	CALLE 13 Y AV.14 AGUA PRIETA	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	HGZ 14	REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TEGNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO, SON.	III	7 veces por semana	
Sonora	HGZ 2	JUAREZ ESQ. S. SOCIAL S/N, COL. MODELO, HERMOSILLO, SONORA	III	3 veces por semana	
Sonora	HGZ 3	AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	III	3 veces por semana	
Sonora	HGZ 4	C. 10 AV. 6 ESQ. GUAYMAS	III	2 veces por semana	
Sonora	HGZ 5	AV. TECNOLOGICO NOGALES SONORA	III	3 veces por semana	
Sonora	HGZ 6	CARR. A BAHIA DE KINO KM 62.5 COSTA DE HERMOSILLO	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF + UMAA 68	BLV. CALESA NO. 16 FRACC.RANACIMIENTO C.P. 83296 HERMOSILLO SON	III	2 veces por semana	
Sonora	UMF 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	UMF 10	CALLE 6 Y 21 BENJAMIN HILL	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 11	BENITO JUAREZ No. 22 POBLADO VICAM / GUAYMAS	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 13	CARRETERA A ESTACION ORTIZ EJIDO LA PALMA EMPALME SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 14	GRACIANO SANCHEZ CP. 85281 BACOBAMPO	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 15	CALLE LIBERTAD E HIDALGO CP. 85280 ETCHOJOA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 16	DOMICILIO CONOCIDO SAN PEDRO CP. 85298	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 17	PLUTARCO ELIAS CALLES S/N VILLA JUAREZ/ BENITO JUAREZ	I	1 vez cada 60 días	
Sonora	UMF 18	CALLE 600 S/N COL. MILITAR SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 19	AV. 27 1100 COL. PUEBLO NUEVO C.P 84269 AGUAPRIETA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 2	C. 14 DE ABRIL Y ALBERTO GUTIERREZ COL. BALDERRAMA, HILLO.	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 20	CALZADA ZAPATA CP. 85240 JUPARE	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 21	C. 5 DE MAYO Y PRIVADA RODEO MAGDALENA	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 22	CALLE ZARAGOZA E HIDALGO CP. 83960 PITIQUITO	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 24	AV. REFORMA Y GUERRERO S/N SANTA ANA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 25	AVENIDA GARCIA MORALES URES SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 26	CALLE PRINCIPAL DEL PUERTO CP. 85251 YAVAROS	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 27	CALLE PRINCIPAL S/N POTAM / GUAYMAS	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 28	JESUS GARCIA S/N BACUM / BACUM	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Sonora	UMF 29	RAFAEL TABARDILLO S/N EJIDO JAVIER MINA/ BACUM	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 30	AV. MADERO S/N SAN JOSE DE BACUM / BACUM	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 31	EMILANO ZAPATA S/N CAMPO 77/ BACUM	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 32	CARRETERA AL DESEMBOQUE CP. 83724 PLUTARCO ELIAS CALLES CABORCA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 33	CALZADA VALDEZ HERRERA S/N COCORIT / CAJEME	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 34	MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N EJ. CUAUHTEMOC CAJEME	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 35	GRACIANO SANCHEZ S/N PUEBLO YAQUI CAJEME	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 36	LAZARO CARDENAS 1400 QUETCHEHUECA/ CAJEME	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 37	C. CUBILLAS Y ROSALES HERMOSILLO	III	1 vez cada 7 días	
Sonora	UMF 38	CARRETERA INTERNACIONAL A TIJUANA CP. 83750 ALTAR SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 39	PRINCIPAL S/N ATOTONILCO / BACUM	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 4	BLVD. BENITO JUAREZ S/N GUAYMAS	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 40	FRANCISCO SARABIA CP. 85900	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 41	PRINCIPAL S/N PAREDON COLORADO / BENITO JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 42	CALLE ROSALES N.79 CP. 85760 ALAMOS	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 43	GUADALAJARA S/N TESOPACO / ROSARIO TESOPACO	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 44	PROLONGACION FCO I MADERO NACO SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 45	PRINCIPAL S/N BAHIA DE LOBOS / SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 46	DOMICILIO CONOCIDO SAHUARIPA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 47	DOMICILIO CONOCIDO ACONCHI SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 48	DOMICILIO CONOCIDO MOCTEZUMA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 49	DOMICILIO CONOCIDO CUMPAS SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 5	AV. OBREGON No.756 NOGALES	III	2 veces por semana	
Sonora	UMF 50	DOMICILIO CONOCIDO ESQUEDA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 51	CARRETERA 36 NORTE FINAL PUERTO LIBERTAD SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 52	DOMICILIO CONOCIDO SONOITA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 53	AV. CHAPINGO S/N MARTE R GOMEZ / CAJEME	I	1 vez cada 60 días	
Sonora	UMF 55	DOMICILIO CONOCIDO CANANEA	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 56	DOMICILIO CONOCIDO ESTACION ORTIZ	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 57	PESQUEIRA PROL SUR Y SOR JUANA COL JUAREZ NAVOJOA SONORA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 59	JACARANDAS COL MOCUZARIT CP. 85800 NAVOJOA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 60	AGUSTIN MELGAR COL SONORA CP. 85800 NAVOJOA	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 61	MORELOS Y MARIANO ESCOBEDO COL. TIERRA BLANCA CP. 85800	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 62	CHIHUAHUA Y CLUB ROTARIO COL. DEPORTIVA CP 85800	I	1 vez cada 90 días	
Sonora	UMF 63	C. APOLO ESQ. LEY FEDERAL DEL TRABAJO HERMOSILLO	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 64	C. ECLIPSE No. 12 NOGALES	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 65	AV. PERIMETRAL NORTE S/N HERMOSILLO	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 66	AV. JALISCO Y C. 300 CD. OBREGON	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 67	CALLE TABASCO N 855 CAJEME SONORA	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UMF 8	C. OBREGON FINAL CABORCA	II	1 vez cada 15 días	
Sonora	UMF 9	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO PEÑASCO	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	UCMA	BLVD LUIS ENCINAS, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO	I	1 vez cada 30 días	
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	BLVD LUIS ENCINAS, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO	III	1 vez cada 7 días	
H. de Especialidades No.2 Obregón Son	H Especialidades 2 CM Noroeste	Prolongacion Hidalgo S/N col Bellavista	III	3 veces por semana	

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=<5cm)	55x60 (=<5cm)	70x90 (=<5cm)	1.10x1.20 (=<5cm)	20x30 (=<5cm)	55x60 (=<5cm)	70x90 (=<5cm)	1.10x1.20 (=<5cm)
Baja California	HGO 7	II	0	1,544	220	61	0	944	0	0
Baja California	HGR 23	II	0	171	119	24	0	0	0	0
Baja California	HGP 31	II	0	1,372	184	61	0	858	119	14
Baja California	HGR 1	II	0	2,437	735	147	0	1,029	223	36
Baja California	HGR 20	II	0	2,745	735	147	0	0	0	0
Baja California	HGS 12	II	0	514	25	5	0	60	60	7
Baja California	HGS 6	II	0	1,261	137	30	0	0	0	0
Baja California	HGZ 30	II	0	2,744	735	147	0	234	86	14
Baja California	HGZ 8	II	0	1,029	196	37	0	51	34	4
Baja California	UMF 10	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	0	51	26	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 13	I	0	51	34	0	0	43	17	2
Baja California	UMF 14	I	0	85	86	0	0	17	0	0
Baja California	UMF 15	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 16	I	0	171	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 17	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 18	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 19	I	0	85	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 2	I	0	17	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 21	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 22	I	0	34	17	0	0	0	17	2
Baja California	UMF 24	I	0	85	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 26	I	0	34	34	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 27	I	0	428	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 28	I	0	171	119	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 29	I	0	34	51	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 3	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 32	I	0	110	51	0	0	17	20	2
Baja California	UMF 33	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 34	I	0	85	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 35	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 36	I	0	1,200	206	42	0	411	0	0
Baja California	UMF 37	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 38	I	0	170	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 39	I	0	170	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 4	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	0	256	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 5	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	350	0	144	0	57	3	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 5	III	0	259	28	72	0	100	3	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	900	0	500	0	80	5	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	1,460	0	375	0	100	3	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	7,283	0	1,817	0	215	31	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	630	0	630	0	7	0	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	100	0	50	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	20	0	5	0	5	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 19	II	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	448	0	441	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	60	0	10	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	600	0	40	0	10	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	0	3,500	1,750	500	0	570	0	200
Chihuahua	HGO 15	III	0	945	112	175	0	140	0	105
Chihuahua	HGR 1	III	0	1,000	714	200	0	42	23	100
Chihuahua	HGR 66	III	0	3,500	1,750	500	0	570	0	200
Chihuahua	HGSZ 17	II	0	90	20	20	5	5	5	5
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	700	0	90	0	300	0	50
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	1,500	875	700	0	280	175	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	900	750	300	0	400	60	20
Chihuahua	HGZ 16	III	0	1,050	140	100	0	140	14	35
Chihuahua	HGZ 23	III	0	1,000	0	150	0	560	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	0	1,500	800	450	0	240	150	60
Chihuahua	UMAA 68	III	0	283	95	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	0	30	50	35	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 64	II	0	50	7	14	0	0	3	0
Chihuahua	UMF 9	I	0	40	0	30	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	0	25	0	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	15	35	25	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	15	30	25	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	15	20	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 2	II	0	69	25	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	25	30	10	0	0	5	0

ANEXOS COMPARATIVOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO B - PARTIDA I

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)								
		Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)
Chihuahua	UMF 24	II	0	30	0	20	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	15	20	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	15	30	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 28	I	0	9	6	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 29	I	0	10	9	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	0	37	14	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	0	31	12	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	30	20	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	0	3	7	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	0	140	95	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	35	35	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	0	20	0	10	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	0	10	5	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	0	25	5	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	0	90	0	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	0	20	0	8	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	0	21	15	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	10	0	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	0	130	50	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 45	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	50	0	0	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	65	35	35	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	0	45	0	35	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 5	I	0	21	21	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	0	60	0	30	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	15	0	7	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	10	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	15	10	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 58	I	0	9	3	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	0	10	10	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	0	50	35	0	0	2	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	0	40	0	12	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	0	10	10	0	0	3	3	0
Chihuahua	UMF 70	I	0	0	15	30	0	0	7	7
Chihuahua	UMF 8	I	0	20	0	30	0	25	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	20	20	0	0	3	0	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	12	18	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	30	15	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	330	42	0	0	170	70	0
Sonora	HGR 1	III	0	610	310	210	0	310	245	150
Sonora	MEH	III	0	385	180	0	0	18	0	0
Sonora	HGSZ 54	III	7	690	70	14	0	12	10	7
Sonora	HGSZ 23	III	0	40	45	0	0	20	6	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	490	350	0	0	25	20	0
Sonora	HGZ 7	III	0	40	80	0	0	26	0	0
Sonora	HGZ 9	II	0	30	50	14	0	20	0	0
Sonora	HGZ 12	III	0	290	210	70	0	31	30	25
Sonora	HGZ 14	III	0	1,500	525	210	0	180	150	7
Sonora	HGZ 2	III	0	1,800	350	105	0	65	40	7
Sonora	HGZ 3	III	0	1,100	315	70	0	75	40	10
Sonora	HGZ 4	III	0	110	90	35	0	50	30	14
Sonora	HGZ 5	III	0	630	350	35	0	180	120	10
Sonora	HGZ 6	II	0	25	15	5	0	8	4	3
Sonora	UMF + UMAA 68	III	0	280	18	3	0	1	2	0
Sonora	UMF 1	III	0	53	53	40	0	0	0	0
Sonora	UMF 10	I	0	11	11	3	0	0	0	0
Sonora	UMF 11	I	0	5	2	3	0	0	0	0
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	7	5	7	0	0	0	0
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 21	I	0	4	4	4	0	0	0	0
Sonora	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	0	1	2	1	0	0	0	0
Sonora	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	8	0	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	0	1	0	2	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas [cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos]								
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 [=≥5cm]	55x60 [=≥5cm]	70x90 [=≥5cm]	1.10x1.20 [=≥5cm]	20x30 [=≥5cm]	55x60 [=≥5cm]	70x90 [=≥5cm]	1.10x1.20 [=≥5cm]
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 37	III	0	4	3	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 4	II	0	15	10	0	0	2	0	0
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 47	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 48	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 5	III	0	43	0	20	0	0	0	0
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 55	I	0	5	4	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 63	II	0	4	3	3	0	2	2	2
Sonora	UMF 64	I	0	1	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 65	I	0	2	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 66	II	0	4	4	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 67	I	0	2	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 8	II	0	13	12	10	0	0	0	0
Sonora	UMF 9	I	0	1	2	2	0	2	0	0
Sonora	UCMA	I	0	4	0	0	0	4	0	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	330	42	0	0	1,050	70	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	4,200	0	350	0	3	0	0
			7	60,765	15,693	9,643	5	9,988	1,935	1,098

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Baja California	HGO 7	II	10	7	0	0	0	0	29	0
Baja California	HGR 23	II	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	HGP 31	II	12	10	0	0	0	0	0	0
Baja California	HGR 1	II	10	0	0	0	0	0	145	0
Baja California	HGR 20	II	12	10	0	0	0	0	58	0
Baja California	HGS 12	II	8	7	0	0	0	0	35	0
Baja California	HGS 6	II	7	5	0	0	0	0	81	0
Baja California	HGZ 30	II	12	10	0	0	0	0	145	0
Baja California	HGZ 8	II	8	6	0	0	0	0	81	0
Baja California	UMF 10	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 13	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 14	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 15	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 16	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 17	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 18	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 19	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 2	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 21	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 22	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 24	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 26	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 27	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 28	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 29	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 3	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 32	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 33	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 34	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 35	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 36	I	1	1	0	0	0	0	87	0
Baja California	UMF 37	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 38	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 39	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 4	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 5	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	0	0	0	1	0	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	0	0	150	60	20	10	0	0
Chihuahua	HGO 15	III	45	25	2	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGR 1	III	35	100	36	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGR 66	III	0	0	150	60	5	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 17	II	5	10	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	0	35	20	0	20	0	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	50	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	HGZ 16	III	10	15	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	HGZ 23	III	20	20	0	0	0	10	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	20	50	100	35	30	15	20	0
Chihuahua	UMAA 68	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	0	0	10	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	2	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	0	4	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Chihuahua	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	0	20	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	5	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	5	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	6	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	3	5	0	0	2	5	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	5	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 45	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	0	0	100	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 5	I	5	10	0	0	2	3	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	0	0	0	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	10	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	10	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	15	5	0	15	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	0	0	30	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	5	8	0	0	2	3	0	0
Chihuahua	UMF 70	I	5	15	5	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	25	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	0	40	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGR 1	III	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	MEH	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGSZ 54	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGSZ 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 7	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 9	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 12	III	7	3	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 14	III	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 2	III	14	7	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 5	III	38	16	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 6	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF + UMAA 68	III	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 1	III	12	5	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 10	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 21	I	4	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 37	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 4	II	4	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS CONTRACTUALES

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Sonora	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 51	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 55	I	7	4	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 63	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 66	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UCMA	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	38	12	0	0	0	0	0	0
Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	15	0	0	0	0	0	0
H de Especialidades No.2 Obregón Son.			491	516	733	190	109	77	681	0

Nombre y firma de conformidad del

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamientó y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Baja California	HGO 7	II	220	73	98	9	0
Baja California	HGR 23	II	24	24	24	0	0
Baja California	HGP 31	II	551	98	196	20	0
Baja California	HGR 1	II	919	0	73	7	0
Baja California	HGR 20	II	0	245	184	18	0
Baja California	HGS 12	II	110	48	85	9	0
Baja California	HGS 6	II	14	29	85	9	0
Baja California	HGZ 30	II	367	147	220	21	0
Baja California	HGZ 8	II	59	37	85	9	0
Baja California	UMF 10	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	14	7	24	0	0
Baja California	UMF 13	I	24	20	37	0	0
Baja California	UMF 14	I	17	7	29	0	0
Baja California	UMF 15	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 16	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 17	I	7	0	37	0	0
Baja California	UMF 18	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 19	I	0	24	48	0	0
Baja California	UMF 2	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 21	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 22	I	4	9	14	0	0
Baja California	UMF 24	I	37	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	20	24	37	0	0
Baja California	UMF 26	I	48	24	14	0	0
Baja California	UMF 27	I	0	0	245	0	0
Baja California	UMF 28	I	24	24	24	0	0
Baja California	UMF 29	I	12	12	14	0	0
Baja California	UMF 3	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 32	I	14	14	17	0	0
Baja California	UMF 33	I	73	0	73	0	0
Baja California	UMF 34	I	0	0	73	0	0
Baja California	UMF 35	I	98	37	24	0	0
Baja California	UMF 36	I	12	24	122	0	0
Baja California	UMF 37	I	37	24	24	0	0
Baja California	UMF 38	I	37	29	24	0	0
Baja California	UMF 39	I	37	29	24	0	0
Baja California	UMF 4	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	73	24	85	0	0
Baja California	UMF 5	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	20	4	12	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	31	15	0	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	31	10	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	90	60	28	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	100	85	8	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	215	90	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	60	41	18	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	5	2	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	3	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	5	1	2	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	UMF 19	II	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	21	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	15	3	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	5	3	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	15	3	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	100	0	50	20	20
Chihuahua	HGO 15	III	45	0	144	12	0
Chihuahua	HGR 1	III	200	0	200	0	2
Chihuahua	HGR 66	III	100	0	50	20	20
Chihuahua	HGSZ 17	II	10	10	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	50	0	100	4	2
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	50	50	100	0	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	20	90	10	0
Chihuahua	HGZ 16	III	30	30	30	10	0

ANEXO DE CONTRATO

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Chihuahua	HGZ 23	III	50	15	0	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	50	115	150	10	0
Chihuahua	UMAA 68	III	10	30	20	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	10	10	10	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	10	0	15	0	0
Chihuahua	UMF 9	I	15	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	20	0	0	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	10	10	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	15	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	4	0	4	0	0
Chihuahua	UMF 29	I	4	0	4	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	4	0	48	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	2	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	40	20	240	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	20	40	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	30	20	240	0	0
Chihuahua	UMF 45	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	20	10	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	40	20	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	45	0	0	30	0
Chihuahua	UMF 5	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	120	120	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	15	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	12	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	15	0	8	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	20	0	18	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	10	20	50	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 70	I	5	5	15	1	0
Chihuahua	UMF 8	I	15	3	0	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	40	10	140	100	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	45	40	20	0
Sonora	HGR 1	III	10	45	30	30	0
Sonora	MEH	III	0	20	10	5	0
Sonora	HGSZ 54	III	15	10	5	0	0
Sonora	HGSZ 23	III	5	10	10	0	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	10	5	5	0
Sonora	HGZ 7	III	0	12	5	2	0
Sonora	HGZ 9	II	5	5	3	2	0
Sonora	HGZ 12	III	10	20	10	5	0
Sonora	HGZ 14	III	20	50	30	20	0
Sonora	HGZ 2	III	0	50	30	50	0
Sonora	HGZ 3	III	0	50	30	50	0
Sonora	HGZ 4	III	0	50	25	45	0
Sonora	HGZ 5	III	0	50	25	50	0
Sonora	HGZ 6	II	5	10	10	10	0
Sonora	UMF + UMAA 68	III	10	40	23	35	0
Sonora	UMF 1	III	25	5	25	3	0

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes [residuos punzocortantes]				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Sonora	UMF 10	I	2	2	2	1	0
Sonora	UMF 11	I	2	1	1	1	0
Sonora	UMF 13	I	1	1	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 15	I	3	3	3	3	0
Sonora	UMF 16	I	1	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	3	1	1	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	2	0	0	0
Sonora	UMF 19	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	10	5	2	0
Sonora	UMF 20	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 21	I	3	2	1	0	0
Sonora	UMF 22	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 25	I	1	1	1	0	0
Sonora	UMF 26	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 29	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	3	3	0	0	0
Sonora	UMF 34	I	20	30	10	0	0
Sonora	UMF 35	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 36	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 37	III	5	10	2	0	0
Sonora	UMF 38	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 39	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 4	II	5	6	3	0	0
Sonora	UMF 40	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 41	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 42	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 43	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 44	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 45	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 46	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 47	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 48	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 49	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 5	III	3	5	3	0	0
Sonora	UMF 50	I	2	3	2	0	0
Sonora	UMF 51	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	2	3	1	1	0
Sonora	UMF 55	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 57	I	2	2	1	0	0
Sonora	UMF 59	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 60	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 61	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 62	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 63	II	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 64	I	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 65	I	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 66	II	5	3	2	2	0
Sonora	UMF 67	I	3	3	2	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Sonora	UMF 8	II	3	3	2	0	0
Sonora	UMF 9	I	3	2	2	0	0
Sonora	UCMA	I	3	2	2	2	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	45	40	20	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	120	0	10	40	0
			4,799	3,116	4,924	764	44

Nombre y firma de conformidad del

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Baja California	HGO 7	II	1	0	5	20
Baja California	HGR 23	II	2	0	0	1
Baja California	HGP 31	II	3	0	3	20
Baja California	HGR 1	II	4	1	5	31
Baja California	HGR 20	II	4	1	5	26
Baja California	HGS 12	II	0	1	1	5
Baja California	HGS 6	II	2	0	3	15
Baja California	HGZ 30	II	4	1	5	21
Baja California	HGZ 8	II	3	1	5	15
Baja California	UMF 10	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 11	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 13	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 14	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 15	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 16	I	3	0	0	1
Baja California	UMF 17	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 18	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 19	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 2	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 21	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 22	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 24	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 25	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 26	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 27	I	2	0	0	3
Baja California	UMF 28	I	2	0	0	1
Baja California	UMF 29	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 3	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 32	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 33	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 34	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 35	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 36	I	2	0	0	2
Baja California	UMF 37	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 38	I	1	0	0	1
Baja California	UMF 39	I	1	0	0	1
Baja California	UMF 4	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 40	I	2	0	0	1
Baja California	UMF 5	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 9	I	0	0	0	1
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	1	0	5
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	2	0	5
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	3	0	12
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	2	0	7
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	2	3	0	7
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	2	2	0	7
Baja California Sur	UMF 11	I	1	0	0	2
Baja California Sur	UMF 12	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	0	1	0
Baja California Sur	UMF 14	I	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 15	I	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 16	I	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 19	II	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 35	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	2	0	5
Baja California Sur	UMF 6	III	0	2	0	4
Baja California Sur	UMF 7	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF 8	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	1	0	2	4
Chihuahua	HGR 260	III	0	8	0	12
Chihuahua	HGO 15	III	4	0	0	6
Chihuahua	HGR 1	III	24	0	0	14
Chihuahua	HGR 66	III	0	8	0	12

ANEXO ESTADÍSTICO
FUNCIÓN ESTADÍSTICA

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Chihuahua	HGSZ 17	II	1	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	1	0	0	6
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	8	2	0	10
Chihuahua	HGZ 11	III	0	2	0	2
Chihuahua	HGZ 16	III	1	0	0	8
Chihuahua	HGZ 23	III	1	0	0	9
Chihuahua	HGZ 6	III	1	7	1	6
Chihuahua	UMAA 68	III	0	0	0	2
Chihuahua	UMF 21	II	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 9	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 10	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	1	0	0	1
Chihuahua	UMF 20	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 29	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 3	I	2	0	0	2
Chihuahua	UMF 30	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	2	0	0	2
Chihuahua	UMF 34	II	11	0	0	2
Chihuahua	UMF 37	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 38	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 40	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 41	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 43	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 44	III	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 45	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 48	III	1	1	4	4
Chihuahua	UMF 5	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 67	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 69	II	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 70	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 8	I	1	0	1	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	1	0	0	2
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	1	0	0	2
Sonora	HGP	III	0	4	0	4
Sonora	HGR 1	III	0	4	0	8
Sonora	MEH	III	0	3	0	3
Sonora	HGSZ 54	III	0	3	2	3
Sonora	HGSZ 23	III	0	2	0	2
Sonora	HGSZ 8	III	0	3	0	2
Sonora	HGZ 7	III	0	3	0	3

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Sonora	HGZ 9	II	0	3	0	4
Sonora	HGZ 12	III	0	2	0	3
Sonora	HGZ 14	III	0	4	0	6
Sonora	HGZ 2	III	0	4	0	7
Sonora	HGZ 3	III	0	4	0	3
Sonora	HGZ 4	III	0	4	0	4
Sonora	HGZ 5	III	0	4	0	4
Sonora	HGZ 6	II	0	1	0	2
Sonora	UMF + UMAA 68	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 1	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 10	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 11	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 19	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 2	II	0	1	0	1
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 21	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 22	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 24	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 25	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 33	II	0	0	0	1
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 37	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 4	II	0	0	0	1
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 42	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 46	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 47	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 48	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 5	III	2	0	0	1
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 51	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 55	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 63	II	0	1	0	2
Sonora	UMF 64	I	0	0	0	2
Sonora	UMF 65	I	0	1	0	2
Sonora	UMF 66	II	0	1	0	2
Sonora	UMF 67	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 8	II	0	1	0	1

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Sonora	UMF 9	I	0	1	0	1
Sonora	UCMA	I	0	0	0	1
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	4	0	4
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	6	0	9
			130	121	64	504

Nombre y firma de conformidad del

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
Baja California	HGO 7	II	0	1	0
Baja California	HGR 23	II	0	1	0
Baja California	HGP 31	II	0	1	0
Baja California	HGR 1	II	0	1	0
Baja California	HGR 20	II	0	1	0
Baja California	HGS 12	II	0	1	0
Baja California	HGZ 30	II	0	1	0
Baja California	HGZ 8	II	0	1	0
Baja California	UMF 15	I	0	1	0
Baja California	UMF 36	I	0	1	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	1	0	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	1	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	1	0	0
Chihuahua	HGR 260	iii	0	0	1
Chihuahua	HGO 15	III	1	0	0
Chihuahua	HGR 1	III	0	1	0
Chihuahua	HGR 66	III	0	0	1
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 11	III	2	0	0
Chihuahua	HGZ 16	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 23	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 6	III	0	0	1
Chihuahua	UMF 30	I	1	0	0
Sonora	HGP	III	0	2	0
Sonora	HGR 1	III	0	2	0
Sonora	MEH	III	0	1	0
Sonora	HGSZ 54	III	0	1	0
Sonora	HGSZ 23	III	1	1	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	1	0
Sonora	HGZ 7	III	0	1	0
Sonora	HGZ 9	II	0	1	0
Sonora	HGZ 12	III	0	1	0
Sonora	HGZ 14	III	0	2	0
Sonora	HGZ 2	III	0	2	0
Sonora	HGZ 3	III	0	1	0
Sonora	HGZ 4	III	0	1	0
Sonora	HGZ 5	III	0	1	0
Sonora	HGZ 6	II	2	0	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	2	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	0	0
			14	35	3

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO D - PARTIDA 1

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Baja California	107,145	267,862
Baja California Sur	27,384	68,459
Chihuahua	92,052	230,130
Sonora	81,417	203,542
H. de Especialidades No.2 Obregón, Son.	16,407	41,018
	324,404	811,011

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

Anexo O - PARTIDA 1

Programa de Capacitación Presencial, 2025

OOAD:	Baja California

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
ene-25	HGP/ UMF 31, Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda, Mexicali. B.C.	HGS 12, HGR 30, UMF 10, UMF 15, UMF 16, UMF 02	II
		UMF 24, UMF 26, UMF 28, UMF 03, UMF 37, UMF 38	
		UMF 04, UMF 40, UMF 05, UMF 09	
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
ene-25	HGR 01, Calle Canada Terecera Etapa Zona Rio Tijuana B.C	HGO 07, HGR 23 HGR 20, HGS 06, HGZ 08, UMF 11, UMF 13	II
		UMF 14, UMF 17, UMF 18, UMF 19, UMF 21, UMF 22,	
		UMF 25, UMF 27, UMF 29, UMF 32, UMF 33, UMF 34	
		UMF 35, UMF 36, UMF 39	
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
jul-25	HGP/ UMF 31, Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda, Mexicali. B.C.	HGS 12, HGR 30, UMF 10, UMF 15, UMF 16, UMF 02	II
		UMF 24, UMF 26, UMF 28, UMF 03, UMF 37, UMF 38	
		UMF 04, UMF 40, UMF 05, UMF 09	
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
jul-25	HGR 01, Calle Canada Terecera Etapa Zona Rio Tijuana B.C	HGO 07, HGR 23 HGR 20, HGS 06, HGZ 08, UMF 11, UMF 13	II
		UMF 14, UMF 17, UMF 18, UMF 19, UMF 21, UMF 22,	
		UMF 25, UMF 27, UMF 29, UMF 32, UMF 33, UMF 34	
		UMF 35, UMF 36, UMF 39	

OOAD:	Baja California Sur

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
14/04/2025	HGZ+MF No.1, Blvd. 5 de Febrero entre H. de Independencia y Gomez Farias C.P. 12060, La Paz, B.C.S	HGZ+MF No.1	II
		UMAA+UMF No.34	II
		UMF No.14+7	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
15/04/2025	HGSZ No.38, Boulevard Tecnológico S/N E/José Agündez Ceseña Y Eduardo García Martínez Col. Guaymitas C. P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	HGSZ No.38	II
		UMF No.6	I
		HGSZ+MF No.26	II
		UMF No.7	I
		UMF No.39	I
Fecha del 3ro Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
21/04/2025	HGSZ+MF No.2, Blvd. Agustín Olachea N° 200 esquina Independencia, Colonia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	HGSZ+MF No.2	II
		UMF No.3	I
		UMF No.4	I
		UMF No.10	I

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo O - PARTIDA 1

Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
22/04/2025	HGSZ No.5, Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	HGSZ No.5	II
		UMF No.35	I
		UMF No.8	I
		UMF No.19	I
		UMF No.17	I
		UMF No.16	I
		UMF No.15	I
		UMF No.14	I
		UMF No.13	I
		UMF No.12	I

OOAD:	Chihuahua

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	HGR No. 1	II
		HGO No.15	II
		UMAA No. 68	I
		UMF No. 2	I
		UMF No. 28	I
		UMF No. 29	I
		UMF No. 3	I
		UMF No. 30	I
		UMF No. 33	I
		UMF No. 4	I
		UMF No. 58	I
		UMF No. 69	I
		UNIDAD DE DETENCCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I
		VELATORIO 3	I
		HGZ No. 11	II
		UMF No. 21	I
		UMF No. 12	I
		UMF No. 13	I
		UMF No. 14	I
		UMF No. 20	I
		UMF No. 25	I
		UMF No. 27	I
		UMF No. 57	I
		HGZ No. 16	II
		HGSZ No. 17	II
		UMF No. 31	I
		UMF No. 32	I
		UMF No. 38	I
		UMF No. 39	I
		UMF No. 41	I
		UMF No.5	I
		UMF No. 7	I
		HGZ No. 23	II
		UMF No. 24	I
		UMF No. 8	I
		UMF No. 9	I

Anexo O - PARTIDA 1

Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 2 do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
ABRIL	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ZONA PRONAF, CD. JUAREZ	HGZ No. 06	II
		HGR No. 260	III
		UMF No.43	I
		UMF No. 45	I
		UMF No. 46	I
		UMF No. 61	I
		UMF No. 62	I
		UMF No. 63	I
		HGZ No. 35	II
		UMF No.34	I
		UMF No. 47	I
		UMF No. 50	I
		UMF No. 67	I
		VELATORIO 7	I
		HGR No. 66	II
		UMF No. 48	I
		UMF No. 64	I
		UMF No. 65	I
		UMF No. 70	I
		HGSZ No. 22	II
		UMF No. 37	I
		UMF No. 40	I
		UMF No. 54	I
		UMF No. 55	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
AGOSTO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	HGR No. 1	II
		HGO No.15	II
		UMAA No. 68	I
		UMF No. 2	I
		UMF No. 28	I
		UMF No. 29	I
		UMF No. 3	I
		UMF No. 30	I
		UMF No. 33	I
		UMF No. 4	I
		UMF No. 58	I
		UMF No. 69	I
		UNIDAD DE DETENCCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I
		VELATORIO 3	I
		HGZ No. 11	II
		UMF No. 21	I
		UMF No. 12	I
		UMF No. 13	I
		UMF No. 14	I
		UMF No. 20	I
		UMF No. 25	I
		UMF No. 27	I
		UMF No. 57	I
		HGZ No. 16	II
		HGSZ No. 17	II
		UMF No. 31	I
		UMF No. 32	I
		UMF No. 38	I
	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE	UMF No. 39	I
		UMF No. 41	I
		UMF No.5	I

PRECIOS DE CENTRO

Anexo O - PARTIDA 1

Programa de Capacitación Presencial, 2025

AGOSTO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	HGZ No. 23	II
		UMF No. 24	I
		UMF No. 8	I
		UMF No. 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ZONA PRONAF, CD. JUAREZ	HGZ No. 06	II
		HGR No. 260	III
		UMF No.43	I
		UMF No. 45	I
		UMF No. 46	I
		UMF No. 61	I
		UMF No. 62	I
		UMF No. 63	I
		HGZ No. 35	II
		UMF No.34	I
		UMF No. 47	I
		UMF No. 50	I
		UMF No. 67	I
		VELATORIO 7	I
		HGR No. 66	II
		UMF No. 48	I
		UMF No. 64	I
		UMF No. 65	I
		UMF No. 70	I
		HGSZ No. 22	II
		UMF No. 37	I
		UMF No. 40	I
		UMF No. 54	I
		UMF No. 55	I

OOAD:	**SONORA**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ABRIL 2025	HGZ5, AV. TECNOLOGICO NOGALES SONORA	HGSZ 23	II
		HGSZ 8	II
		HGSZ9	II
		HGZ12	II
		UMF 10	I
		UMF 19	I
		UMF24	I
		UMF32	I
		UMF38	I
		UMF8	I
		UMF64	I
		UMF9	I
		UMF52	I
		UMF55	I
		UMF 5	I

Anexo O - PARTIDA 1
Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO 2025	HGZ14, REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TEGNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO. SON.	HGZ2	II
		HGP	II
		HGSZ6	II
		UMAA68	I
		UMF2	I
		UMF21	I
		UMF22	I
		UMF25	I
		UMF47	I
		UMF48	I
		UMF49	I
		UMF50	I
		UMF51	I
		UMF65	I
		UMF37	I
		UMF34	I
		UMF44	I
		UMF46	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
OCTUBRE 2025	HGR1,AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	MEH	II
		HGSZ54	II
		HGZ4	II
		UMF11	I
		UMF13	I
		UMF18	I
		UMF27	I
		UMF28	I
		UMF29	I
		UMF30	I
		UMF31	I
		UMF33	I
		UMF34	I
		UMF35	I
		UMF36	I
		UMF39	I
		UMF41	I
		UMF43	I
		UMF45	I
		UMF53	I
		UMF56	I
		UMF66	I
		UMF67	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
OCTUBRE 2025	HGZ3,AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	HGSZ7	II
		UMF14	I
		UMF15	I
		UMF16	I
		UMF17	I
		UMF20	I
		UMF26	I
		UMF40	I
		UMF41	I
		UMF42	I

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo O - PARTIDA 1

Programa de Capacitación Presencial, 2025

OCTUBRE 2025	HGZ3,AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	UMF57	1
		UMF59	1
		UMF60	1
		UMF61	1
		UMF62	1

UMAE:	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.

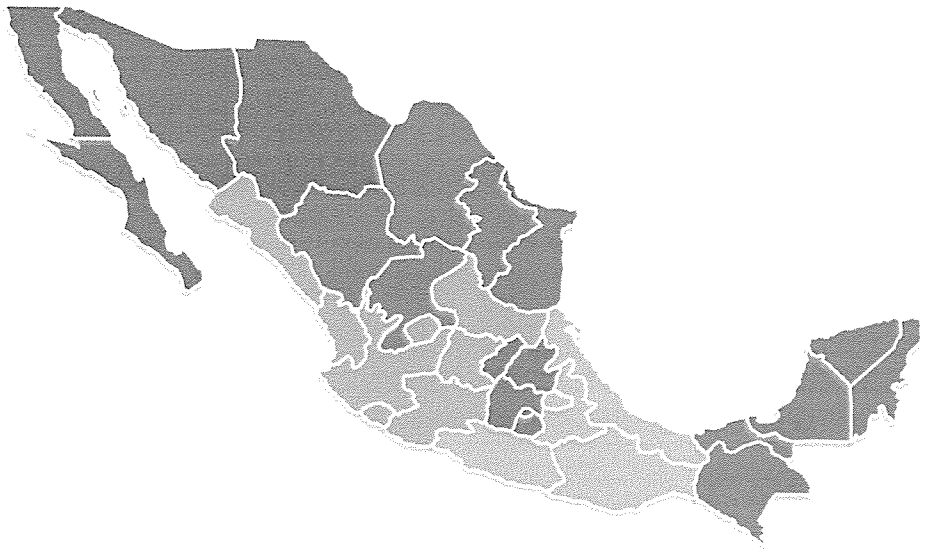
Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Mayo	Prolongacion Hidalgo S/N	Hospiatl de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta	3 Nivel
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Octubre	Prolongacion Hidalgo S/N	Hospiatl de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta	3 Nivel

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Anexo C - Ordinario

Integración Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Baja California	Coahuila	Aguascalientes	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	Durango	Colima	DF Sur	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Guanajuato	Edo. Méx. Ote.	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Tamaulipas	Jalisco	Edo. Méx. Pte.	CCILE	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Zacatecas	Michoacán	Hidalgo	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	Veracruz Norte	Yucatán
	Espec. No. 25, N.L.	Nayarit	Morelos		Veracruz Sur	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	San Luis Potosí	Querétaro		Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	Sinaloa			Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Espec. No. 1, Gto.			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Gineco Ped. No. 48, Gto.				



ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

SIN TEXTO

Anexo F

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____

Fecha recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Contenedores rodantes (Dotación inicial):						
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rigidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLIN LIBRARY

Anexo I - Deductivas

No.	Referencia	Concepto y descripción	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Unidad de incumplimiento	Cumple	
							SI	NO
1	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A**.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
2	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
3	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua potable y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto**.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el **Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el **Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	Por no realizar la higienización del almacen temporal de RPBI en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
4	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RPI) debidamente llenado	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora	Por la no entrega de la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) correspondiente	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
5	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 2 Insumos, párrafo 3	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
6	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 3 Recolección y transporte de los RPBI párrafo 1	Para la prestación del servicio únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G**.	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato		
7	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 4 Pesaje de los RPBI párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizara las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señalé en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI prefiriera utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H**.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
8	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso E	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.**	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacen temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
9	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto cuarto	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
10	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (virtual)	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberan presentarse en su versión final en un maximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
11	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

OTXED INC.

Anexo K - CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión) del servicio de RPBI			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizo la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Terminos y Condiciones.			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehiculo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entrega de los insumos subsecuentes se realizó de acuerdo a lo indicado en los Términos y Condiciones, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447955 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validacion: 04/12/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 246,849,000.00	42061404	35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
246,849.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE $ 246,849,000.00

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. Angel Arnuar Rubio Moreno

Autorizo

Titular Coordinación Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000447955 FECHA SOLICITUD: 04/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	01	010101	N/A	01/01/2025	2,077,484.00
2	42061404	200217	01	010102	N/A	01/01/2025	1,076,742.00
3	42061404	200217	01	010103	N/A	01/01/2025	1,110,722.00
4	42061404	200222	01	012403	N/A	01/01/2025	346,245.00
5	42061404	200222	01	012402	N/A	01/01/2025	346,245.00
6	42061404	200222	01	012411	N/A	01/01/2025	346,245.00
7	42061404	200222	01	012412	N/A	01/01/2025	346,245.00
8	42061404	200222	01	012406	N/A	01/01/2025	57,708.00
9	42061404	200222	01	012407	N/A	01/01/2025	57,708.00
10	42061404	200222	01	012410	N/A	01/01/2025	57,708.00
11	42061404	200222	01	012409	N/A	01/01/2025	230,830.00
12	42061404	200222	01	012405	N/A	01/01/2025	230,830.00
13	42061404	200222	01	012404	N/A	01/01/2025	346,245.00
14	42061404	200300	01	010802	N/A	01/01/2025	346,245.00
15	42061404	200217	02	021301	N/A	01/01/2025	1,700,000.00
16	42061404	200217	02	020702	N/A	01/01/2025	600,000.00
17	42061404	200217	02	020701	N/A	01/01/2025	260,000.00
18	42061404	200217	02	020201	N/A	01/01/2025	1,550,000.00
19	42061404	200217	02	020101	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
20	42061404	200217	02	020502	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
21	42061404	200217	02	020501	N/A	01/01/2025	1,812,152.00
22	42061404	200217	02	021601	N/A	01/01/2025	750,000.00
23	42061404	142905	02	022424	N/A	01/01/2025	23,000.00
24	42061404	200217	02	022203	N/A	01/01/2025	5,000.00
25	42061404	200217	02	022205	N/A	01/01/2025	6,000.00
26	42061404	200217	02	022204	N/A	01/01/2025	5,000.00
27	42061404	200217	02	022206	N/A	01/01/2025	7,000.00
28	42061404	200217	02	022208	N/A	01/01/2025	60,000.00
29	42061404	200217	02	022201	N/A	01/01/2025	95,000.00
30	42061404	200217	02	022209	N/A	01/01/2025	7,500.00
31	42061404	200217	02	022202	N/A	01/01/2025	5,000.00
32	42061404	200217	02	022207	N/A	01/01/2025	5,000.00
33	42061404	142905	02	022402	N/A	01/01/2025	150,000.00
34	42061404	142905	02	022422	N/A	01/01/2025	34,000.00
35	42061404	142905	02	022417	N/A	01/01/2025	2,000.00
36	42061404	142905	02	022405	N/A	01/01/2025	50,000.00
37	42061404	142905	02	022403	N/A	01/01/2025	125,000.00
38	42061404	142905	02	022409	N/A	01/01/2025	450,000.00
39	42061404	200283	02	022409	N/A	01/01/2025	25,000.00
40	42061404	142905	02	022421	N/A	01/01/2025	35,000.00
41	42061404	142905	02	022413	N/A	01/01/2025	5,500.00
42	42061404	142905	02	022415	N/A	01/01/2025	4,500.00
43	42061404	142905	02	022416	N/A	01/01/2025	8,500.00
44	42061404	142905	02	022408	N/A	01/01/2025	34,000.00
45	42061404	142905	02	022401	N/A	01/01/2025	5,000.00
46	42061404	142905	02	022407	N/A	01/01/2025	45,000.00
47	42061404	142905	02	022414	N/A	01/01/2025	8,500.00
48	42061404	142905	02	022406	N/A	01/01/2025	55,000.00
49	42061404	142905	02	022410	N/A	01/01/2025	23,000.00
50	42061404	142905	02	022411	N/A	01/01/2025	7,500.00
51	42061404	142905	02	022412	N/A	01/01/2025	24,000.00
52	42061404	142905	02	022404	N/A	01/01/2025	29,000.00
53	42061404	142905	02	022418	N/A	01/01/2025	12,000.00
54	42061404	142905	02	022420	N/A	01/01/2025	22,000.00
55	42061404	200200	02	020506	N/A	01/01/2025	150,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	320200	03	036301	N/A	01/01/2025	324,442.00
57	42061404	200219	03	030402	N/A	01/01/2025	473,292.00
58	42061404	200219	03	030403	N/A	01/01/2025	504,844.00
59	42061404	200219	03	030702	N/A	01/01/2025	441,738.00
60	42061404	200219	03	030701	N/A	01/01/2025	366,012.00
61	42061404	200219	03	030201	N/A	01/01/2025	790,173.00
62	42061404	200319	03	032401	N/A	01/01/2025	599,499.00
63	42061404	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	1,585,503.00
64	42061404	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	1,084,214.00
65	42061404	200200	04	042201	N/A	01/01/2025	11,828.00
66	42061404	200200	04	042405	N/A	01/01/2025	4,929.00
67	42061404	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	11,828.00
68	42061404	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	7,886.00
69	42061404	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	19,713.00
70	42061404	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	19,713.00
71	42061404	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	4,929.00
72	42061404	200200	04	042406	N/A	01/01/2025	2,957.00
73	42061404	200200	04	042407	N/A	01/01/2025	2,957.00
74	42061404	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	443,543.00
75	42061404	142901	05	050403	N/A	01/01/2025	34,670.00
76	42061404	142901	05	050402	N/A	01/01/2025	36,866.00
77	42061404	142901	05	050404	N/A	01/01/2025	36,194.00
78	42061404	142901	05	050401	N/A	01/01/2025	35,231.00
79	42061404	142901	05	050701	N/A	01/01/2025	40,640.00
80	42061404	141901	05	050201	N/A	01/01/2025	555,372.00
81	42061404	141901	05	050205	N/A	01/01/2025	269,461.00
82	42061404	142902	05	050202	N/A	01/01/2025	963,471.00
83	42061404	141901	05	050203	N/A	01/01/2025	219,843.00
84	42061404	142901	05	050204	N/A	01/01/2025	940,285.00
85	42061404	141901	05	050101	N/A	01/01/2025	621,479.00
86	42061404	141901	05	050102	N/A	01/01/2025	621,479.00
87	42061404	142901	05	050104	N/A	01/01/2025	293,550.00
88	42061404	142901	05	052437	N/A	01/01/2025	250,857.00
89	42061404	142901	05	052417	N/A	01/01/2025	2,881.00
90	42061404	142901	05	052415	N/A	01/01/2025	14,523.00
91	42061404	142901	05	052411	N/A	01/01/2025	1,288.00
92	42061404	142901	05	052416	N/A	01/01/2025	833.00
93	42061404	142901	05	052425	N/A	01/01/2025	3,444.00
94	42061404	142901	05	052424	N/A	01/01/2025	1,695.00
95	42061404	142901	05	052428	N/A	01/01/2025	1,195.00
96	42061404	142901	05	052430	N/A	01/01/2025	720.00
97	42061404	142901	05	052426	N/A	01/01/2025	795.00
98	42061404	142901	05	052401	N/A	01/01/2025	1,070.00
99	42061404	142901	05	052427	N/A	01/01/2025	2,856.00
100	42061404	142901	05	052429	N/A	01/01/2025	795.00
101	42061404	100902	05	052403	N/A	01/01/2025	789.00
102	42061404	142901	05	052431	N/A	01/01/2025	869.00
103	42061404	142902	05	052431	N/A	01/01/2025	833.00
104	42061404	142901	05	052701	N/A	01/01/2025	907.00
105	42061404	142901	05	052433	N/A	01/01/2025	9,052.00
106	42061404	142901	05	052432	N/A	01/01/2025	2,856.00
107	42061404	100902	05	052408	N/A	01/01/2025	883.00
108	42061404	142901	05	052434	N/A	01/01/2025	9,913.00
109	42061404	142901	05	052410	N/A	01/01/2025	61,595.00
110	42061404	100902	05	052435	N/A	01/01/2025	801.00
111	42061404	142901	05	052406	N/A	01/01/2025	33,435.00
112	42061404	142901	05	052405	N/A	01/01/2025	4,255.00
113	42061404	100902	05	052436	N/A	01/01/2025	7,590.00
114	42061404	142901	05	052414	N/A	01/01/2025	21,567.00
115	42061404	142901	05	052422	N/A	01/01/2025	15,821.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	142901	05	052409	N/A	01/01/2025	10,944.00
117	42061404	142901	05	052413	N/A	01/01/2025	31,110.00
118	42061404	142901	05	052404	N/A	01/01/2025	49,526.00
119	42061404	142901	05	052423	N/A	01/01/2025	18,282.00
120	42061404	142901	05	052420	N/A	01/01/2025	15,603.00
121	42061404	142901	05	052419	N/A	01/01/2025	3,930.00
122	42061404	142901	05	052421	N/A	01/01/2025	29,960.00
123	42061404	142901	05	052412	N/A	01/01/2025	10,263.00
124	42061404	142901	05	052402	N/A	01/01/2025	13,286.00
125	42061404	142901	05	052418	N/A	01/01/2025	4,237.00
126	42061404	142901	05	052438	N/A	01/01/2025	10,879.00
127	42061404	142902	05	053701	N/A	01/01/2025	3,324.00
128	42061404	142901	05	050801	N/A	01/01/2025	225,714.00
129	42061404	100902	06	060401	N/A	01/01/2025	679,312.00
130	42061404	100902	06	060104	N/A	01/01/2025	1,769,526.00
131	42061404	100902	06	060101	N/A	01/01/2025	1,245,186.00
132	42061404	100902	06	062401	N/A	01/01/2025	6,178.00
133	42061404	100902	06	062402	N/A	01/01/2025	5,870.00
134	42061404	100902	06	062404	N/A	01/01/2025	4,943.00
135	42061404	100902	06	062411	N/A	01/01/2025	5,715.00
136	42061404	100902	06	062410	N/A	01/01/2025	8,033.00
137	42061404	100902	06	062403	N/A	01/01/2025	6,797.00
138	42061404	100902	06	062408	N/A	01/01/2025	4,634.00
139	42061404	100902	06	062407	N/A	01/01/2025	4,943.00
140	42061404	100902	06	062409	N/A	01/01/2025	4,943.00
141	42061404	142902	07	070401	N/A	01/01/2025	300,000.00
142	42061404	142902	07	070402	N/A	01/01/2025	286,896.00
143	42061404	142902	07	070101	N/A	01/01/2025	2,250,000.00
144	42061404	142901	07	072403	N/A	01/01/2025	390,000.00
145	42061404	142902	07	072403	N/A	01/01/2025	600,000.00
146	42061404	142901	07	072432	N/A	01/01/2025	1,620,000.00
147	42061404	142902	07	072404	N/A	01/01/2025	190,000.00
148	42061404	200217	08	081301	N/A	01/01/2025	400,000.00
149	42061404	200222	08	080401	N/A	01/01/2025	21,000.00
150	42061404	200217	08	080701	N/A	01/01/2025	315,000.00
151	42061404	200217	08	080202	N/A	01/01/2025	750,000.00
152	42061404	200217	08	080201	N/A	01/01/2025	380,000.00
153	42061404	200217	08	080203	N/A	01/01/2025	450,000.00
154	42061404	200217	08	080101	N/A	01/01/2025	1,200,000.00
155	42061404	200217	08	080102	N/A	01/01/2025	1,510,000.00
156	42061404	200217	08	080503	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
157	42061404	200217	08	080502	N/A	01/01/2025	1,810,000.00
158	42061404	200217	08	080501	N/A	01/01/2025	2,070,494.00
159	42061404	200222	08	082201	N/A	01/01/2025	32,500.00
160	42061404	200222	08	082202	N/A	01/01/2025	5,050.00
161	42061404	200222	08	082205	N/A	01/01/2025	1,546.00
162	42061404	200222	08	082207	N/A	01/01/2025	3,282.00
163	42061404	200222	08	082206	N/A	01/01/2025	5,175.00
164	42061404	200222	08	082204	N/A	01/01/2025	5,500.00
165	42061404	200222	08	082443	N/A	01/01/2025	600.00
166	42061404	200222	08	082409	N/A	01/01/2025	12,600.00
167	42061404	200222	08	082427	N/A	01/01/2025	3,700.00
168	42061404	200222	08	082405	N/A	01/01/2025	2,144.00
169	42061404	200222	08	082430	N/A	01/01/2025	37,900.00
170	42061404	200222	08	082406	N/A	01/01/2025	4,734.00
171	42061404	200222	08	082413	N/A	01/01/2025	2,070.00
172	42061404	200222	08	082437	N/A	01/01/2025	1,100.00
173	42061404	200222	08	082403	N/A	01/01/2025	1,162.00
174	42061404	200222	08	082410	N/A	01/01/2025	2,600.00
175	42061404	200222	08	082438	N/A	01/01/2025	600.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061404	200222	08	082401	N/A	01/01/2025	126,000.00
177	42061404	200300	08	082401	N/A	01/01/2025	360,000.00
178	42061404	200222	08	082418	N/A	01/01/2025	31,000.00
179	42061404	200222	08	082428	N/A	01/01/2025	1,300.00
180	42061404	200222	08	082433	N/A	01/01/2025	1,546.00
181	42061404	200222	08	082441	N/A	01/01/2025	1,500.00
182	42061404	200222	08	082431	N/A	01/01/2025	39,000.00
183	42061404	200222	08	082432	N/A	01/01/2025	920.00
184	42061404	200222	08	082436	N/A	01/01/2025	520.00
185	42061404	200222	08	082429	N/A	01/01/2025	954.00
186	42061404	200222	08	082440	N/A	01/01/2025	870.00
187	42061404	200222	08	082402	N/A	01/01/2025	65,000.00
188	42061404	200222	08	082442	N/A	01/01/2025	602.00
189	42061404	200222	08	082414	N/A	01/01/2025	57,800.00
190	42061404	200222	08	082415	N/A	01/01/2025	100,000.00
191	42061404	200222	08	082420	N/A	01/01/2025	86,000.00
192	42061404	200222	08	082203	N/A	01/01/2025	4,900.00
193	42061404	200222	08	082417	N/A	01/01/2025	600.00
194	42061404	200222	08	082411	N/A	01/01/2025	24,069.00
195	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,010.00
196	42061404	200222	08	082416	N/A	01/01/2025	2,628.00
197	42061404	200222	08	082408	N/A	01/01/2025	880.00
198	42061404	200222	08	082404	N/A	01/01/2025	921.00
199	42061404	200222	08	082421	N/A	01/01/2025	1,700.00
200	42061404	200222	08	082423	N/A	01/01/2025	1,700.00
201	42061404	200222	08	082424	N/A	01/01/2025	800.00
202	42061404	200222	08	082419	N/A	01/01/2025	23,544.00
203	42061404	200222	08	082425	N/A	01/01/2025	57,000.00
204	42061404	200222	08	082426	N/A	01/01/2025	52,000.00
205	42061404	200222	08	082446	N/A	01/01/2025	7,500.00
206	42061404	200222	08	082447	N/A	01/01/2025	1,900.00
207	42061404	200222	08	082434	N/A	01/01/2025	1,100.00
208	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,000.00
209	42061404	200223	08	083701	N/A	01/01/2025	1,000.00
210	42061404	380204	08	085701	N/A	01/01/2025	13,000.00
211	42061404	380204	08	085702	N/A	01/01/2025	37,000.00
212	42061404	280000	09	093001	N/A	01/01/2025	12,000.00
213	42061404	200200	10	100401	N/A	01/01/2025	22,326.00
214	42061404	200200	10	100103	N/A	01/01/2025	3,227,018.00
215	42061404	200200	10	100101	N/A	01/01/2025	530,006.00
216	42061404	200200	10	100102	N/A	01/01/2025	232,678.00
217	42061404	200200	10	102202	N/A	01/01/2025	3,012.00
218	42061404	200200	10	102201	N/A	01/01/2025	506.00
219	42061404	200200	10	102411	N/A	01/01/2025	221,043.00
220	42061404	200200	10	102432	N/A	01/01/2025	3,232.00
221	42061404	200200	10	102410	N/A	01/01/2025	8,161.00
222	42061404	200200	10	102414	N/A	01/01/2025	13,991.00
223	42061404	200200	10	102406	N/A	01/01/2025	196.00
224	42061404	200201	10	102421	N/A	01/01/2025	190.00
225	42061404	200200	10	102412	N/A	01/01/2025	98.00
226	42061404	200200	10	102408	N/A	01/01/2025	116.00
227	42061404	200200	10	102407	N/A	01/01/2025	292.00
228	42061404	200200	10	102426	N/A	01/01/2025	244.00
229	42061404	200200	10	102424	N/A	01/01/2025	50.00
230	42061404	200200	10	102404	N/A	01/01/2025	98.00
231	42061404	200200	10	102425	N/A	01/01/2025	93.00
232	42061404	200200	10	102416	N/A	01/01/2025	83.00
233	42061404	200200	10	102415	N/A	01/01/2025	331.00
234	42061404	200200	10	102413	N/A	01/01/2025	21,374.00
235	42061404	200200	10	102402	N/A	01/01/2025	58,145.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

236	42061404	200200	10	102403	N/A	01/01/2025	17,707.00
237	42061404	200200	10	102401	N/A	01/01/2025	25,311.00
238	42061404	200200	10	102419	N/A	01/01/2025	390.00
239	42061404	200200	10	102409	N/A	01/01/2025	657.00
240	42061404	142901	11	110401	N/A	01/01/2025	60,689.00
241	42061404	142901	11	110402	N/A	01/01/2025	39,055.00
242	42061404	142901	11	110404	N/A	01/01/2025	82,777.00
243	42061404	142901	11	110403	N/A	01/01/2025	94,520.00
244	42061404	142901	11	110701	N/A	01/01/2025	172,292.00
245	42061404	142901	11	110702	N/A	01/01/2025	184,491.00
246	42061404	142901	11	110201	N/A	01/01/2025	1,402,734.00
247	42061404	142901	11	110203	N/A	01/01/2025	2,303,956.00
248	42061404	142901	11	110202	N/A	01/01/2025	582,165.00
249	42061404	142901	11	110101	N/A	01/01/2025	5,301,813.00
250	42061404	142901	11	110501	N/A	01/01/2025	2,624,110.00
251	42061404	142901	11	112201	N/A	01/01/2025	2,090.00
252	42061404	142901	11	112202	N/A	01/01/2025	3,354.00
253	42061404	142901	11	112204	N/A	01/01/2025	2,797.00
254	42061404	142901	11	112205	N/A	01/01/2025	776.00
255	42061404	142901	11	112206	N/A	01/01/2025	2,225.00
256	42061404	200200	11	112438	N/A	01/01/2025	4,213.00
257	42061404	142901	11	112437	N/A	01/01/2025	12,553.00
258	42061404	200200	11	112439	N/A	01/01/2025	16,748.00
259	42061404	142901	11	112436	N/A	01/01/2025	1,399.00
260	42061404	142901	11	112406	N/A	01/01/2025	2,797.00
261	42061404	142901	11	112419	N/A	01/01/2025	1,399.00
262	42061404	142901	11	112427	N/A	01/01/2025	4,213.00
263	42061404	142901	11	112421	N/A	01/01/2025	2,090.00
264	42061404	142901	11	112432	N/A	01/01/2025	556.00
265	42061404	142901	11	112433	N/A	01/01/2025	5,308.00
266	42061404	142901	11	112428	N/A	01/01/2025	202.00
267	42061404	142901	11	112426	N/A	01/01/2025	4,213.00
268	42061404	142901	11	112420	N/A	01/01/2025	2,797.00
269	42061404	142901	11	112418	N/A	01/01/2025	691.00
270	42061404	142901	11	112424	N/A	01/01/2025	2,797.00
271	42061404	142901	11	112422	N/A	01/01/2025	843.00
272	42061404	142901	11	112431	N/A	01/01/2025	2,797.00
273	42061404	142901	11	112434	N/A	01/01/2025	202.00
274	42061404	142901	11	112430	N/A	01/01/2025	2,797.00
275	42061404	142901	11	112429	N/A	01/01/2025	1,901.00
276	42061404	142901	11	112410	N/A	01/01/2025	2,090.00
277	42061404	142901	11	112423	N/A	01/01/2025	1,331.00
278	42061404	142901	11	112405	N/A	01/01/2025	2,797.00
279	42061404	142901	11	112404	N/A	01/01/2025	2,797.00
280	42061404	142901	11	112401	N/A	01/01/2025	4,213.00
281	42061404	142901	11	112413	N/A	01/01/2025	176,841.00
282	42061404	142901	11	112408	N/A	01/01/2025	12,232.00
283	42061404	142901	11	112407	N/A	01/01/2025	691.00
284	42061404	142901	11	112402	N/A	01/01/2025	17,439.00
285	42061404	142901	11	112435	N/A	01/01/2025	96,964.00
286	42061404	142901	11	112416	N/A	01/01/2025	2,797.00
287	42061404	142901	11	112414	N/A	01/01/2025	175,780.00
288	42061404	142901	11	112415	N/A	01/01/2025	7,666.00
289	42061404	142901	11	110801	N/A	01/01/2025	390,615.00
290	42061404	200200	11	112440	N/A	01/01/2025	2,797.00
291	42061404	142901	12	120401	N/A	01/01/2025	172,888.00
292	42061404	142901	12	120402	N/A	01/01/2025	165,717.00
293	42061404	142901	12	120403	N/A	01/01/2025	54,912.00
294	42061404	142901	12	120202	N/A	01/01/2025	173,340.00
295	42061404	142901	12	120201	N/A	01/01/2025	174,692.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

296	42061404	142901	12	120501	N/A	01/01/2025	1,121,705.00
297	42061404	900110	12	129105	N/A	01/01/2025	1,277.00
298	42061404	142901	12	122412	N/A	01/01/2025	5,108.00
299	42061404	142901	12	122406	N/A	01/01/2025	5,108.00
300	42061404	142901	12	122414	N/A	01/01/2025	5,108.00
301	42061404	142901	12	122410	N/A	01/01/2025	5,108.00
302	42061404	142901	12	122403	N/A	01/01/2025	38,304.00
303	42061404	200200	12	122413	N/A	01/01/2025	130.00
304	42061404	142901	12	122407	N/A	01/01/2025	5,108.00
305	42061404	142901	12	122408	N/A	01/01/2025	5,108.00
306	42061404	142901	12	122402	N/A	01/01/2025	38,304.00
307	42061404	200200	12	122415	N/A	01/01/2025	3,405.00
308	42061404	200200	12	122404	N/A	01/01/2025	5,108.00
309	42061404	142901	12	122416	N/A	01/01/2025	169,689.00
310	42061404	142901	12	122409	N/A	01/01/2025	5,108.00
311	42061404	142901	12	122401	N/A	01/01/2025	42,730.00
312	42061404	200200	12	122417	N/A	01/01/2025	2,043.00
313	42061404	142902	13	130701	N/A	01/01/2025	81,392.00
314	42061404	142902	13	130201	N/A	01/01/2025	934,108.00
315	42061404	142902	13	130202	N/A	01/01/2025	570,270.00
316	42061404	142902	13	130204	N/A	01/01/2025	125,011.00
317	42061404	142902	13	130101	N/A	01/01/2025	75,887.00
318	42061404	142902	13	130102	N/A	01/01/2025	291,952.00
319	42061404	100902	13	132415	N/A	01/01/2025	21,644.00
320	42061404	142902	13	132202	N/A	01/01/2025	2,335.00
321	42061404	142902	13	132201	N/A	01/01/2025	8,218.00
322	42061404	142902	13	132411	N/A	01/01/2025	1,931.00
323	42061404	100902	13	132412	N/A	01/01/2025	5,568.00
324	42061404	142902	13	132409	N/A	01/01/2025	7,005.00
325	42061404	142902	13	132402	N/A	01/01/2025	1,617.00
326	42061404	100902	13	132405	N/A	01/01/2025	5,568.00
327	42061404	142902	13	132407	N/A	01/01/2025	854.00
328	42061404	142902	13	132410	N/A	01/01/2025	1,033.00
329	42061404	100902	13	132408	N/A	01/01/2025	494.00
330	42061404	142902	13	132401	N/A	01/01/2025	15,896.00
331	42061404	142902	13	132403	N/A	01/01/2025	20,636.00
332	42061404	100902	13	132414	N/A	01/01/2025	6,287.00
333	42061404	100902	13	132404	N/A	01/01/2025	3,054.00
334	42061404	100902	13	132406	N/A	01/01/2025	6,916.00
335	42061404	380204	13	135701	N/A	01/01/2025	12,124.00
336	42061404	280903	14	143302	N/A	01/01/2025	326,620.00
337	42061404	200200	14	140701	N/A	01/01/2025	22,483.00
338	42061404	200217	14	140402	N/A	01/01/2025	11,242.00
339	42061404	200217	14	140401	N/A	01/01/2025	112,415.00
340	42061404	200217	14	140102	N/A	01/01/2025	674,487.00
341	42061404	200217	14	140204	N/A	01/01/2025	449,658.00
342	42061404	200217	14	140203	N/A	01/01/2025	517,107.00
343	42061404	200217	14	140101	N/A	01/01/2025	1,348,655.00
344	42061404	200217	14	140205	N/A	01/01/2025	854,350.00
345	42061404	200217	14	140104	N/A	01/01/2025	1,911,045.00
346	42061404	200217	14	140103	N/A	01/01/2025	1,236,559.00
347	42061404	200217	14	140503	N/A	01/01/2025	4,730,333.00
348	42061404	200217	14	140504	N/A	01/01/2025	1,686,216.00
349	42061404	200217	14	140501	N/A	01/01/2025	1,573,801.00
350	42061404	200217	14	140502	N/A	01/01/2025	4,496,575.00
351	42061404	200217	14	140404	N/A	01/01/2025	11,242.00
352	42061404	200217	14	140202	N/A	01/01/2025	247,312.00
353	42061404	200217	14	140201	N/A	01/01/2025	674,487.00
354	42061404	200204	14	143202	N/A	01/01/2025	24,087.00
355	42061404	200222	14	142409	N/A	01/01/2025	3,892.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42061404	200222	14	142463	N/A	01/01/2025	1,407.00
417	42061404	200222	14	142465	N/A	01/01/2025	3,179.00
418	42061404	200222	14	142464	N/A	01/01/2025	8,980.00
419	42061404	200222	14	142476	N/A	01/01/2025	2,456.00
420	42061404	200222	14	142477	N/A	01/01/2025	879.00
421	42061404	200222	14	142452	N/A	01/01/2025	5,661.00
422	42061404	200222	14	142466	N/A	01/01/2025	1,337.00
423	42061404	200222	14	142478	N/A	01/01/2025	1,195.00
424	42061404	200222	14	142468	N/A	01/01/2025	492.00
425	42061404	200222	14	142467	N/A	01/01/2025	1,265.00
426	42061404	200222	14	142475	N/A	01/01/2025	3,572.00
427	42061404	200222	14	142484	N/A	01/01/2025	544.00
428	42061404	200222	14	142460	N/A	01/01/2025	302.00
429	42061404	200222	14	142480	N/A	01/01/2025	250.00
430	42061404	200222	14	142451	N/A	01/01/2025	547.00
431	42061404	200222	14	142471	N/A	01/01/2025	247.00
432	42061404	200222	14	142469	N/A	01/01/2025	767.00
433	42061404	200222	14	142483	N/A	01/01/2025	544.00
434	42061404	200222	14	142472	N/A	01/01/2025	1,490.00
435	42061404	200222	14	142473	N/A	01/01/2025	580.00
436	42061404	200222	14	142428	N/A	01/01/2025	544.00
437	42061404	200222	14	142462	N/A	01/01/2025	1,195.00
438	42061404	200222	14	142479	N/A	01/01/2025	1,202.00
439	42061404	200222	14	142481	N/A	01/01/2025	250.00
440	42061404	200222	14	142453	N/A	01/01/2025	409.00
441	42061404	200222	14	142461	N/A	01/01/2025	875.00
442	42061404	200222	14	142485	N/A	01/01/2025	514.00
443	42061404	200222	14	142474	N/A	01/01/2025	1,371.00
444	42061404	200222	14	142455	N/A	01/01/2025	492.00
445	42061404	200222	14	142411	N/A	01/01/2025	41,717.00
446	42061404	200222	14	142410	N/A	01/01/2025	12,981.00
447	42061404	200222	14	142406	N/A	01/01/2025	77,428.00
448	42061404	200222	14	142441	N/A	01/01/2025	52,888.00
449	42061404	200222	14	142450	N/A	01/01/2025	35.00
450	42061404	200222	14	142422	N/A	01/01/2025	3,176.00
451	42061404	200222	14	142470	N/A	01/01/2025	247.00
452	42061404	200222	14	142434	N/A	01/01/2025	347.00
453	42061404	200222	14	142420	N/A	01/01/2025	6,418.00
454	42061404	200222	14	142493	N/A	01/01/2025	22,483.00
455	42061404	200222	14	142433	N/A	01/01/2025	13,421.00
456	42061404	200223	14	143701	N/A	01/01/2025	411.00
457	42061404	200222	14	142403	N/A	01/01/2025	363,270.00
458	42061404	142905	15	151301	N/A	01/01/2025	493,755.00
459	42061404	142905	15	150102	N/A	01/01/2025	380,466.00
460	42061404	142905	15	150201	N/A	01/01/2025	420,558.00
461	42061404	142905	15	150105	N/A	01/01/2025	840,334.00
462	42061404	142905	15	150106	N/A	01/01/2025	503,427.00
463	42061404	142905	15	150101	N/A	01/01/2025	328,736.00
464	42061404	142905	15	150104	N/A	01/01/2025	656,900.00
465	42061404	142905	15	150103	N/A	01/01/2025	472,378.00
466	42061404	142905	15	150503	N/A	01/01/2025	1,425,827.00
467	42061404	142905	15	150502	N/A	01/01/2025	653,859.00
468	42061404	142905	15	150501	N/A	01/01/2025	1,567,011.00
469	42061404	142905	15	153701	N/A	01/01/2025	509.00
470	42061404	142905	15	152420	N/A	01/01/2025	219,844.00
471	42061404	142905	15	152444	N/A	01/01/2025	237,098.00
472	42061404	142905	15	152421	N/A	01/01/2025	18,918.00
473	42061404	200209	15	152439	N/A	01/01/2025	14,513.00
474	42061404	142905	15	152431	N/A	01/01/2025	12,425.00
475	42061404	142905	15	152469	N/A	01/01/2025	979.00

476	42061404	142905	15	152405	N/A	01/01/2025	15,761.00
477	42061404	142905	15	152407	N/A	01/01/2025	5,528.00
478	42061404	142905	15	152410	N/A	01/01/2025	1,048.00
479	42061404	142905	15	152433	N/A	01/01/2025	9,763.00
480	42061404	142905	15	152417	N/A	01/01/2025	20,636.00
481	42061404	142905	15	152423	N/A	01/01/2025	36,997.00
482	42061404	142905	15	152422	N/A	01/01/2025	61,332.00
483	42061404	142905	15	152408	N/A	01/01/2025	32,623.00
484	42061404	142905	15	152440	N/A	01/01/2025	8,225.00
485	42061404	142905	15	152441	N/A	01/01/2025	22,569.00
486	42061404	142905	15	152442	N/A	01/01/2025	3,411.00
487	42061404	142905	15	152406	N/A	01/01/2025	476.00
488	42061404	142905	15	152403	N/A	01/01/2025	94,554.00
489	42061404	142905	15	152404	N/A	01/01/2025	76,567.00
490	42061404	142905	15	152412	N/A	01/01/2025	40,895.00
491	42061404	142905	15	152443	N/A	01/01/2025	12,420.00
492	42061404	142905	15	152425	N/A	01/01/2025	51,214.00
493	42061404	142905	15	152426	N/A	01/01/2025	10,491.00
494	42061404	142905	15	152424	N/A	01/01/2025	8,838.00
495	42061404	142905	15	152427	N/A	01/01/2025	55,774.00
496	42061404	142905	15	152414	N/A	01/01/2025	9,793.00
497	42061404	142905	15	152428	N/A	01/01/2025	33,466.00
498	42061404	142905	15	152402	N/A	01/01/2025	1,781.00
499	42061404	142905	15	152437	N/A	01/01/2025	268.00
500	42061404	142905	15	152435	N/A	01/01/2025	641.00
501	42061404	142905	15	152434	N/A	01/01/2025	3,928.00
502	42061404	142905	15	152432	N/A	01/01/2025	36,599.00
503	42061404	142905	15	152436	N/A	01/01/2025	101.00
504	42061404	142905	15	152438	N/A	01/01/2025	3,201.00
505	42061404	142905	15	152439	N/A	01/01/2025	1,095.00
506	42061404	142905	15	152418	N/A	01/01/2025	1,178.00
507	42061404	142905	15	152419	N/A	01/01/2025	12,684.00
508	42061404	142905	15	152416	N/A	01/01/2025	9,570.00
509	42061404	142905	15	152415	N/A	01/01/2025	25,708.00
510	42061404	142905	15	152401	N/A	01/01/2025	1,735.00
511	42061404	142905	15	152429	N/A	01/01/2025	14,476.00
512	42061404	142905	15	150802	N/A	01/01/2025	270,265.00
513	42061404	380204	15	155702	N/A	01/01/2025	4,729.00
514	42061404	380204	15	155701	N/A	01/01/2025	42,118.00
515	42061404	200217	16	161301	N/A	01/01/2025	563,463.00
516	42061404	200217	16	160102	N/A	01/01/2025	745,838.00
517	42061404	200217	16	160101	N/A	01/01/2025	984,476.00
518	42061404	200217	16	160105	N/A	01/01/2025	462,107.00
519	42061404	200217	16	160501	N/A	01/01/2025	1,452,573.00
520	42061404	200217	16	160502	N/A	01/01/2025	1,724,261.00
521	42061404	200222	16	162201	N/A	01/01/2025	108.00
522	42061404	200222	16	162426	N/A	01/01/2025	21,321.00
523	42061404	200222	16	162437	N/A	01/01/2025	16,939.00
524	42061404	200222	16	162427	N/A	01/01/2025	3,403.00
525	42061404	200222	16	162401	N/A	01/01/2025	115,364.00
526	42061404	200222	16	162408	N/A	01/01/2025	30,545.00
527	42061404	200222	16	162406	N/A	01/01/2025	30,294.00
528	42061404	200222	16	162402	N/A	01/01/2025	825.00
529	42061404	200222	16	162412	N/A	01/01/2025	19,009.00
530	42061404	200222	16	162413	N/A	01/01/2025	2,953.00
531	42061404	200222	16	162432	N/A	01/01/2025	4,821.00
532	42061404	200222	16	162403	N/A	01/01/2025	2,261.00
533	42061404	200222	16	162435	N/A	01/01/2025	151,651.00
534	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	855.00
535	42061404	200222	16	162430	N/A	01/01/2025	341.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	7,515.00
537	42061404	200222	16	162431	N/A	01/01/2025	17,351.00
538	42061404	200222	16	162416	N/A	01/01/2025	559.00
539	42061404	200222	16	162420	N/A	01/01/2025	428.00
540	42061404	200222	16	162418	N/A	01/01/2025	1,915.00
541	42061404	200222	16	162429	N/A	01/01/2025	4,842.00
542	42061404	200222	16	162419	N/A	01/01/2025	1,450.00
543	42061404	200222	16	162407	N/A	01/01/2025	14,114.00
544	42061404	200222	16	162415	N/A	01/01/2025	9,865.00
545	42061404	200222	16	162417	N/A	01/01/2025	2,068.00
546	42061404	200222	16	162405	N/A	01/01/2025	7,871.00
547	42061404	200222	16	162434	N/A	01/01/2025	1,813.00
548	42061404	200222	16	162438	N/A	01/01/2025	2,007.00
549	42061404	200222	16	162414	N/A	01/01/2025	1,428.00
550	42061404	200222	16	162440	N/A	01/01/2025	21,127.00
551	42061404	200222	16	162441	N/A	01/01/2025	24,195.00
552	42061404	200222	16	162410	N/A	01/01/2025	9,691.00
553	42061404	200222	16	162421	N/A	01/01/2025	101,649.00
554	42061404	200222	16	162425	N/A	01/01/2025	93,805.00
555	42061404	200222	16	162423	N/A	01/01/2025	20,016.00
556	42061404	200222	16	162424	N/A	01/01/2025	9,207.00
557	42061404	200222	16	162411	N/A	01/01/2025	3,715.00
558	42061404	200222	16	162428	N/A	01/01/2025	5,177.00
559	42061404	200222	16	162422	N/A	01/01/2025	14,307.00
560	42061404	200222	16	162442	N/A	01/01/2025	21,499.00
561	42061404	380204	16	166701	N/A	01/01/2025	1,242.00
562	42061404	280903	17	173301	N/A	01/01/2025	27,048.00
563	42061404	200219	17	170402	N/A	01/01/2025	44,614.00
564	42061404	200219	17	170403	N/A	01/01/2025	1,455.00
565	42061404	142901	17	170401	N/A	01/01/2025	59,270.00
566	42061404	200219	17	170203	N/A	01/01/2025	155,986.00
567	42061404	200208	17	170202	N/A	01/01/2025	404,918.00
568	42061404	200205	17	170101	N/A	01/01/2025	422,645.00
569	42061404	200219	17	170103	N/A	01/01/2025	2,326,057.00
570	42061404	200219	17	170102	N/A	01/01/2025	285,032.00
571	42061404	200205	17	170501	N/A	01/01/2025	2,403,215.00
572	42061404	200205	17	172441	N/A	01/01/2025	3,556.00
573	42061404	142901	17	172204	N/A	01/01/2025	647.00
574	42061404	142901	17	172201	N/A	01/01/2025	1,455.00
575	42061404	142901	17	172205	N/A	01/01/2025	1,616.00
576	42061404	142901	17	172202	N/A	01/01/2025	916.00
577	42061404	200208	17	172206	N/A	01/01/2025	4,418.00
578	42061404	200219	17	170701	N/A	01/01/2025	77,912.00
579	42061404	142901	17	172203	N/A	01/01/2025	1,616.00
580	42061404	142901	17	172405	N/A	01/01/2025	647.00
581	42061404	200205	17	172416	N/A	01/01/2025	4,041.00
582	42061404	200208	17	172411	N/A	01/01/2025	700.00
583	42061404	142901	17	172430	N/A	01/01/2025	4,041.00
584	42061404	142901	17	172207	N/A	01/01/2025	8,821.00
585	42061404	142901	17	172436	N/A	01/01/2025	1,026.00
586	42061404	142901	17	172429	N/A	01/01/2025	1,616.00
587	42061404	142901	17	172431	N/A	01/01/2025	54.00
588	42061404	200205	17	172404	N/A	01/01/2025	111,642.00
589	42061404	200208	17	172407	N/A	01/01/2025	3,502.00
590	42061404	200205	17	172442	N/A	01/01/2025	4,310.00
591	42061404	200205	17	172437	N/A	01/01/2025	6,735.00
592	42061404	200205	17	172403	N/A	01/01/2025	796,528.00
593	42061404	200206	17	172439	N/A	01/01/2025	1,078.00
594	42061404	200205	17	172440	N/A	01/01/2025	645,343.00
595	42061404	142901	17	170104	N/A	01/01/2025	780,881.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

596	42061404	200222	18	180202	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
597	42061404	200222	18	180201	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
598	42061404	200222	18	180501	N/A	01/01/2025	1,993,692.00
599	42061404	142905	19	190401	N/A	01/01/2025	16,543.00
600	42061404	142905	19	190403	N/A	01/01/2025	8,272.00
601	42061404	142905	19	190402	N/A	01/01/2025	7,527.00
602	42061404	142905	19	190201	N/A	01/01/2025	90,982.00
603	42061404	142905	19	190101	N/A	01/01/2025	3,225,705.00
604	42061404	200200	19	190102	N/A	01/01/2025	1,711,355.00
605	42061404	142905	19	192417	N/A	01/01/2025	414.00
606	42061404	142905	19	192403	N/A	01/01/2025	3,474.00
607	42061404	142905	19	192421	N/A	01/01/2025	1,283.00
608	42061404	142905	19	192408	N/A	01/01/2025	662.00
609	42061404	142905	19	192409	N/A	01/01/2025	442.00
610	42061404	142905	19	192411	N/A	01/01/2025	331.00
611	42061404	142905	19	192412	N/A	01/01/2025	290.00
612	42061404	142905	19	192413	N/A	01/01/2025	648.00
613	42061404	142905	19	192414	N/A	01/01/2025	621.00
614	42061404	142905	19	192415	N/A	01/01/2025	414.00
615	42061404	142905	19	192418	N/A	01/01/2025	455.00
616	42061404	142905	19	192416	N/A	01/01/2025	4,053.00
617	42061404	142905	19	192406	N/A	01/01/2025	538.00
618	42061404	142905	19	192404	N/A	01/01/2025	221.00
619	42061404	142905	19	192423	N/A	01/01/2025	216.00
620	42061404	142905	19	192422	N/A	01/01/2025	345.00
621	42061404	142905	19	192401	N/A	01/01/2025	39,288.00
622	42061404	200200	19	192425	N/A	01/01/2025	2,895.00
623	42061404	142905	19	192410	N/A	01/01/2025	359.00
624	42061404	142905	19	192419	N/A	01/01/2025	731.00
625	42061404	142905	19	192402	N/A	01/01/2025	3,392.00
626	42061404	142905	19	190801	N/A	01/01/2025	471,452.00
627	42061404	280903	20	203301	N/A	01/01/2025	23,974.00
628	42061404	142901	20	200401	N/A	01/01/2025	2,576.00
629	42061404	142901	20	200402	N/A	01/01/2025	58,123.00
630	42061404	142901	20	200403	N/A	01/01/2025	167,415.00
631	42061404	142901	20	200202	N/A	01/01/2025	659,873.00
632	42061404	142901	20	200201	N/A	01/01/2025	1,429,225.00
633	42061404	142901	20	200101	N/A	01/01/2025	859,283.00
634	42061404	142901	20	200103	N/A	01/01/2025	1,232,350.00
635	42061404	142901	20	200102	N/A	01/01/2025	867,174.00
636	42061404	142901	20	200105	N/A	01/01/2025	1,173,817.00
637	42061404	200200	20	203901	N/A	01/01/2025	179.00
638	42061404	200200	20	202453	N/A	01/01/2025	576.00
639	42061404	142901	20	202454	N/A	01/01/2025	16,447.00
640	42061404	142901	20	202201	N/A	01/01/2025	1,275.00
641	42061404	142901	20	202202	N/A	01/01/2025	14,322.00
642	42061404	142901	20	202203	N/A	01/01/2025	10,337.00
643	42061404	142901	20	202450	N/A	01/01/2025	12,105.00
644	42061404	142901	20	202452	N/A	01/01/2025	690.00
645	42061404	200200	20	202455	N/A	01/01/2025	576.00
646	42061404	142901	20	202456	N/A	01/01/2025	576.00
647	42061404	142901	20	202402	N/A	01/01/2025	72,420.00
648	42061404	142901	20	202431	N/A	01/01/2025	148.00
649	42061404	142901	20	202413	N/A	01/01/2025	42,269.00
650	42061404	142901	20	202424	N/A	01/01/2025	38,377.00
651	42061404	142901	20	202435	N/A	01/01/2025	2,532.00
652	42061404	142901	20	202403	N/A	01/01/2025	44,415.00
653	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	37,181.00
654	42061404	142901	20	202411	N/A	01/01/2025	46,476.00
655	42061404	142901	20	202421	N/A	01/01/2025	16,873.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

656	42061404	142901	20	202404	N/A	01/01/2025	27,203.00
657	42061404	142901	20	202420	N/A	01/01/2025	46,273.00
658	42061404	142901	20	202427	N/A	01/01/2025	76,124.00
659	42061404	142901	20	202419	N/A	01/01/2025	66,949.00
660	42061404	142901	20	202405	N/A	01/01/2025	39,691.00
661	42061404	142901	20	202408	N/A	01/01/2025	29,666.00
662	42061404	142901	20	202401	N/A	01/01/2025	20,808.00
663	42061404	142901	20	202410	N/A	01/01/2025	4,571.00
664	42061404	142901	20	202406	N/A	01/01/2025	24,080.00
665	42061404	142901	20	202430	N/A	01/01/2025	65.00
666	42061404	142901	20	202412	N/A	01/01/2025	3,995.00
667	42061404	142901	20	202443	N/A	01/01/2025	29,797.00
668	42061404	142901	20	202422	N/A	01/01/2025	2,463.00
669	42061404	142901	20	202417	N/A	01/01/2025	2,370.00
670	42061404	142901	20	202426	N/A	01/01/2025	53.00
671	42061404	142901	20	202425	N/A	01/01/2025	461.00
672	42061404	142901	20	202423	N/A	01/01/2025	84.00
673	42061404	142901	20	202437	N/A	01/01/2025	89.00
674	42061404	142901	20	202409	N/A	01/01/2025	52,686.00
675	42061404	142901	20	202436	N/A	01/01/2025	381.00
676	42061404	142901	20	202432	N/A	01/01/2025	179.00
677	42061404	142901	20	202442	N/A	01/01/2025	285.00
678	42061404	142901	20	202433	N/A	01/01/2025	345.00
679	42061404	142901	20	202438	N/A	01/01/2025	285.00
680	42061404	142901	20	202434	N/A	01/01/2025	372.00
681	42061404	142901	20	202439	N/A	01/01/2025	167.00
682	42061404	142901	20	202415	N/A	01/01/2025	7,231.00
683	42061404	142901	20	202441	N/A	01/01/2025	27,504.00
684	42061404	142901	20	202449	N/A	01/01/2025	26,697.00
685	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	80,004.00
686	42061404	142902	20	202416	N/A	01/01/2025	244,642.00
687	42061404	142901	20	202429	N/A	01/01/2025	11,318.00
688	42061404	142901	20	202440	N/A	01/01/2025	6,505.00
689	42061404	142901	20	200602	N/A	01/01/2025	251,552.00
690	42061404	142901	21	210401	N/A	01/01/2025	190,429.00
691	42061404	142901	21	210202	N/A	01/01/2025	510,039.00
692	42061404	142901	21	210101	N/A	01/01/2025	1,252,671.00
693	42061404	142901	21	210102	N/A	01/01/2025	258,215.00
694	42061404	142901	21	212407	N/A	01/01/2025	40,265.00
695	42061404	142901	21	212413	N/A	01/01/2025	1,848.00
696	42061404	142901	21	212408	N/A	01/01/2025	2,964.00
697	42061404	200200	21	212412	N/A	01/01/2025	4,099.00
698	42061404	142901	21	212414	N/A	01/01/2025	27,676.00
699	42061404	142901	21	212402	N/A	01/01/2025	1,035.00
700	42061404	142901	21	212415	N/A	01/01/2025	4,437.00
701	42061404	142901	21	212424	N/A	01/01/2025	12,864.00
702	42061404	142901	21	212417	N/A	01/01/2025	1,777.00
703	42061404	142901	21	212416	N/A	01/01/2025	5,886.00
704	42061404	142901	21	212419	N/A	01/01/2025	8,334.00
705	42061404	142901	21	212420	N/A	01/01/2025	4,057.00
706	42061404	142901	21	212411	N/A	01/01/2025	91,158.00
707	42061404	200200	21	212418	N/A	01/01/2025	6,312.00
708	42061404	142901	21	212410	N/A	01/01/2025	3,080.00
709	42061404	200200	21	212405	N/A	01/01/2025	883.00
710	42061404	200200	21	212404	N/A	01/01/2025	4,624.00
711	42061404	142901	21	212403	N/A	01/01/2025	1,264.00
712	42061404	142901	21	212405	N/A	01/01/2025	34,929.00
713	42061404	142901	21	212421	N/A	01/01/2025	29,259.00
714	42061404	100902	21	212409	N/A	01/01/2025	6,555.00
715	42061404	142901	21	212422	N/A	01/01/2025	42,921.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42061404	142901	21	212702	N/A	01/01/2025	1,502.00
717	42061404	280903	22	223301	N/A	01/01/2025	15,455.00
718	42061404	200217	22	220701	N/A	01/01/2025	47,055.00
719	42061404	200217	22	220105	N/A	01/01/2025	359,932.00
720	42061404	200217	22	220101	N/A	01/01/2025	1,333,191.00
721	42061404	200217	22	220103	N/A	01/01/2025	820,478.00
722	42061404	200217	22	220102	N/A	01/01/2025	359,932.00
723	42061404	200217	22	220104	N/A	01/01/2025	159,769.00
724	42061404	200217	22	220501	N/A	01/01/2025	373,630.00
725	42061404	200217	22	222204	N/A	01/01/2025	36,623.00
726	42061404	200217	22	222211	N/A	01/01/2025	368.00
727	42061404	200217	22	222205	N/A	01/01/2025	25,570.00
728	42061404	200217	22	222208	N/A	01/01/2025	13,067.00
729	42061404	200217	22	222209	N/A	01/01/2025	982.00
730	42061404	200217	22	222207	N/A	01/01/2025	615.00
731	42061404	200217	22	222206	N/A	01/01/2025	967.00
732	42061404	200217	22	222210	N/A	01/01/2025	632.00
733	42061404	200200	22	222402	N/A	01/01/2025	91,672.00
734	42061404	200200	22	222411	N/A	01/01/2025	76,341.00
735	42061404	200200	22	222403	N/A	01/01/2025	31,059.00
736	42061404	200200	22	222417	N/A	01/01/2025	14,896.00
737	42061404	200200	22	222424	N/A	01/01/2025	1,037.00
738	42061404	200200	22	222423	N/A	01/01/2025	1,054.00
739	42061404	200200	22	222425	N/A	01/01/2025	936.00
740	42061404	200200	22	222404	N/A	01/01/2025	83,628.00
741	42061404	200200	22	222405	N/A	01/01/2025	8,381.00
742	42061404	200200	22	222412	N/A	01/01/2025	34,490.00
743	42061404	200200	22	222420	N/A	01/01/2025	252.00
744	42061404	200200	22	222416	N/A	01/01/2025	968.00
745	42061404	200200	22	222410	N/A	01/01/2025	1,029.00
746	42061404	200200	22	222414	N/A	01/01/2025	12,326.00
747	42061404	200200	22	222418	N/A	01/01/2025	485.00
748	42061404	200200	22	222426	N/A	01/01/2025	30,303.00
749	42061404	200200	22	222422	N/A	01/01/2025	329.00
750	42061404	200200	22	222430	N/A	01/01/2025	675.00
751	42061404	200200	22	222428	N/A	01/01/2025	429.00
752	42061404	200200	22	222419	N/A	01/01/2025	1,174.00
753	42061404	200200	22	222429	N/A	01/01/2025	1,029.00
754	42061404	200200	22	222431	N/A	01/01/2025	12,869.00
755	42061404	200200	22	222433	N/A	01/01/2025	8,381.00
756	42061404	200200	22	222434	N/A	01/01/2025	853.00
757	42061404	200200	22	222436	N/A	01/01/2025	867.00
758	42061404	200200	22	222438	N/A	01/01/2025	692.00
759	42061404	200200	22	222432	N/A	01/01/2025	726.00
760	42061404	200200	22	222427	N/A	01/01/2025	606.00
761	42061404	200200	22	222435	N/A	01/01/2025	1,084.00
762	42061404	200200	22	222406	N/A	01/01/2025	94,423.00
763	42061404	200200	22	222421	N/A	01/01/2025	329.00
764	42061404	200200	22	222407	N/A	01/01/2025	40,070.00
765	42061404	200200	22	222439	N/A	01/01/2025	3,736.00
766	42061404	200200	22	222408	N/A	01/01/2025	102,497.00
767	42061404	200200	22	222409	N/A	01/01/2025	9,272.00
768	42061404	200200	22	222401	N/A	01/01/2025	24,588.00
769	42061404	200200	22	222415	N/A	01/01/2025	21,579.00
770	42061404	200200	23	230501	N/A	01/01/2025	3,700,000.00
771	42061404	100902	25	241601	N/A	01/01/2025	430,843.00
772	42061404	100902	24	240401	N/A	01/01/2025	182,716.00
773	42061404	100902	24	240201	N/A	01/01/2025	756,224.00
774	42061404	100902	24	240102	N/A	01/01/2025	593,926.00
775	42061404	100902	24	240101	N/A	01/01/2025	286,999.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

896	42061404	100902	27	272433	N/A	01/01/2025	98.00
897	42061404	142901	27	272464	N/A	01/01/2025	98.00
898	42061404	100902	27	272402	N/A	01/01/2025	5,638.00
899	42061404	100902	27	272435	N/A	01/01/2025	98.00
900	42061404	100902	27	272417	N/A	01/01/2025	10,010.00
901	42061404	100902	27	272420	N/A	01/01/2025	171.00
902	42061404	100902	27	272416	N/A	01/01/2025	1,220.00
903	42061404	100902	27	272405	N/A	01/01/2025	98.00
904	42061404	100902	27	272440	N/A	01/01/2025	98.00
905	42061404	100902	27	272444	N/A	01/01/2025	456.00
906	42061404	100902	27	272408	N/A	01/01/2025	912.00
907	42061404	100902	27	272426	N/A	01/01/2025	98.00
908	42061404	100902	27	272439	N/A	01/01/2025	456.00
909	42061404	100902	27	272427	N/A	01/01/2025	205.00
910	42061404	100902	27	272443	N/A	01/01/2025	171.00
911	42061404	100902	27	272424	N/A	01/01/2025	2,725.00
912	42061404	100902	27	272425	N/A	01/01/2025	98.00
913	42061404	100902	27	272428	N/A	01/01/2025	98.00
914	42061404	100902	27	272422	N/A	01/01/2025	98.00
915	42061404	100902	27	272401	N/A	01/01/2025	10,584.00
916	42061404	100902	27	272419	N/A	01/01/2025	171.00
917	42061404	100902	27	272453	N/A	01/01/2025	98.00
918	42061404	100902	27	272406	N/A	01/01/2025	18,151.00
919	42061404	100902	27	272450	N/A	01/01/2025	114.00
920	42061404	100902	27	272451	N/A	01/01/2025	114.00
921	42061404	100902	27	272448	N/A	01/01/2025	159.00
922	42061404	100902	27	272436	N/A	01/01/2025	98.00
923	42061404	100902	27	272438	N/A	01/01/2025	205.00
924	42061404	100902	27	272452	N/A	01/01/2025	98.00
925	42061404	100902	27	272423	N/A	01/01/2025	297.00
926	42061404	100902	27	272421	N/A	01/01/2025	353.00
927	42061404	100902	27	272437	N/A	01/01/2025	45.00
928	42061404	100902	27	272431	N/A	01/01/2025	114.00
929	42061404	100902	27	272434	N/A	01/01/2025	730.00
930	42061404	100902	27	272447	N/A	01/01/2025	98.00
931	42061404	100902	27	272441	N/A	01/01/2025	1,368.00
932	42061404	100902	27	272446	N/A	01/01/2025	16,862.00
933	42061404	100902	27	272449	N/A	01/01/2025	45.00
934	42061404	100902	27	272409	N/A	01/01/2025	285.00
935	42061404	100902	27	272410	N/A	01/01/2025	433.00
936	42061404	100902	27	272411	N/A	01/01/2025	342.00
937	42061404	100902	27	272412	N/A	01/01/2025	278.00
938	42061404	100902	27	272413	N/A	01/01/2025	486.00
939	42061404	100902	27	272403	N/A	01/01/2025	1,745.00
940	42061404	100902	27	272415	N/A	01/01/2025	1,665.00
941	42061404	100902	27	272404	N/A	01/01/2025	2,365.00
942	42061404	100902	27	272454	N/A	01/01/2025	11,172.00
943	42061404	100902	27	272418	N/A	01/01/2025	17,158.00
944	42061404	200222	27	272456	N/A	01/01/2025	2,087.00
945	42061404	100902	27	272455	N/A	01/01/2025	269,810.00
946	42061404	200912	27	274801	N/A	01/01/2025	128.00
947	42061404	140100	28	289001	N/A	01/01/2025	4,200,000.00
948	42061404	142902	29	290201	N/A	01/01/2025	836,232.00
949	42061404	142902	29	290102	N/A	01/01/2025	836,232.00
950	42061404	142902	29	290103	N/A	01/01/2025	836,232.00
951	42061404	142902	29	290101	N/A	01/01/2025	836,233.00
952	42061404	142902	29	290104	N/A	01/01/2025	836,233.00
953	42061404	142902	29	290502	N/A	01/01/2025	836,236.00
954	42061404	142902	29	290501	N/A	01/01/2025	836,233.00
955	42061404	200200	30	300401	N/A	01/01/2025	101,920.00

956	42061404	200200	30	300201	N/A	01/01/2025	268,041.00
957	42061404	200200	30	300101	N/A	01/01/2025	554,372.00
958	42061404	200200	30	302401	N/A	01/01/2025	48,534.00
959	42061404	200200	30	302409	N/A	01/01/2025	1,942.00
960	42061404	200200	30	302402	N/A	01/01/2025	2,911.00
961	42061404	200200	30	302404	N/A	01/01/2025	2,911.00
962	42061404	200200	30	302410	N/A	01/01/2025	77,652.00
963	42061404	200200	30	302411	N/A	01/01/2025	4,854.00
964	42061404	200200	30	302403	N/A	01/01/2025	8,738.00
965	42061404	200200	30	302413	N/A	01/01/2025	4,854.00
966	42061404	200200	30	302414	N/A	01/01/2025	28,120.00
967	42061404	200200	30	302412	N/A	01/01/2025	4,854.00
968	42061404	200200	30	302405	N/A	01/01/2025	2,911.00
969	42061404	200200	30	302415	N/A	01/01/2025	2,911.00
970	42061404	200200	30	302408	N/A	01/01/2025	5,824.00
971	42061404	200200	30	302406	N/A	01/01/2025	77,653.00
972	42061404	140100	31	319001	N/A	01/01/2025	3,686,713.00
973	42061404	142905	32	320203	N/A	01/01/2025	247,279.00
974	42061404	142905	32	320201	N/A	01/01/2025	210,168.00
975	42061404	142905	32	320202	N/A	01/01/2025	1,800,901.00
976	42061404	142905	32	320101	N/A	01/01/2025	1,552,648.00
977	42061404	142905	32	320501	N/A	01/01/2025	1,689,004.00
978	42061404	200219	33	330402	N/A	01/01/2025	113,533.00
979	42061404	200219	33	330401	N/A	01/01/2025	113,533.00
980	42061404	200219	33	330403	N/A	01/01/2025	113,533.00
981	42061404	200219	33	330502	N/A	01/01/2025	1,432,651.00
982	42061404	200219	33	330501	N/A	01/01/2025	1,484,923.00
983	42061404	200222	33	332206	N/A	01/01/2025	143,266.00
984	42061404	200206	33	332201	N/A	01/01/2025	113,533.00
985	42061404	200206	33	332202	N/A	01/01/2025	113,533.00
986	42061404	200222	33	332207	N/A	01/01/2025	143,266.00
987	42061404	200222	33	332426	N/A	01/01/2025	143,266.00
988	42061404	200206	33	332418	N/A	01/01/2025	113,533.00
989	42061404	200206	33	332416	N/A	01/01/2025	113,533.00
990	42061404	200206	33	332423	N/A	01/01/2025	113,533.00
991	42061404	200206	33	332402	N/A	01/01/2025	113,533.00
992	42061404	200222	33	332409	N/A	01/01/2025	143,266.00
993	42061404	200206	33	332405	N/A	01/01/2025	113,533.00
994	42061404	200206	33	332404	N/A	01/01/2025	113,533.00
995	42061404	200206	33	332403	N/A	01/01/2025	113,533.00
996	42061404	200206	33	332401	N/A	01/01/2025	113,533.00
997	42061404	200206	33	332407	N/A	01/01/2025	113,533.00
998	42061404	200222	33	332419	N/A	01/01/2025	143,266.00
999	42061404	200319	33	330801	N/A	01/01/2025	168,040.00
1000	42061404	380204	33	335701	N/A	01/01/2025	143,266.00
1001	42061404	200200	33	330101	N/A	01/01/2025	65,328.00
1002	42061404	200217	34	340102	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
1003	42061404	200217	34	340101	N/A	01/01/2025	845,887.00
1004	42061404	200222	34	342435	N/A	01/01/2025	16,000.00
1005	42061404	200222	34	342401	N/A	01/01/2025	1,300.00
1006	42061404	200222	34	342402	N/A	01/01/2025	1,600.00
1007	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	650.00
1008	42061404	200222	34	342408	N/A	01/01/2025	26,000.00
1009	42061404	200222	34	342436	N/A	01/01/2025	1,600.00
1010	42061404	200222	34	342407	N/A	01/01/2025	300.00
1011	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	5,200.00
1012	42061404	140100	36	369701	N/A	01/01/2025	2,204.00
1013	42061404	142902	35	351601	N/A	01/01/2025	161,037.00
1014	42061404	142902	36	350201	N/A	01/01/2025	388,915.00
1015	42061404	142902	35	350101	N/A	01/01/2025	459,074.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1016	42061404	142902	35	350102	N/A	01/01/2025	617,155.00
1017	42061404	142902	36	360101	N/A	01/01/2025	339,557.00
1018	42061404	142902	36	360501	N/A	01/01/2025	200,000.00
1019	42061404	142902	35	353701	N/A	01/01/2025	5,646.00
1020	42061404	142902	35	352412	N/A	01/01/2025	11,183.00
1021	42061404	142902	36	362402	N/A	01/01/2025	24,976.00
1022	42061404	142902	36	362406	N/A	01/01/2025	27,409.00
1023	42061404	142902	35	352411	N/A	01/01/2025	31,368.00
1024	42061404	142902	36	362403	N/A	01/01/2025	29,033.00
1025	42061404	142901	36	362404	N/A	01/01/2025	24,976.00
1026	42061404	142902	35	352403	N/A	01/01/2025	30,863.00
1027	42061404	142902	35	352401	N/A	01/01/2025	34,401.00
1028	42061404	142902	35	352404	N/A	01/01/2025	30,863.00
1029	42061404	142902	36	362412	N/A	01/01/2025	23,751.00
1030	42061404	142902	36	362408	N/A	01/01/2025	29,552.00
1031	42061404	142902	35	352408	N/A	01/01/2025	31,210.00
1032	42061404	142902	36	362407	N/A	01/01/2025	24,976.00
1033	42061404	142902	36	362405	N/A	01/01/2025	25,310.00
1034	42061404	142902	36	362409	N/A	01/01/2025	20,860.00
1035	42061404	142902	35	352407	N/A	01/01/2025	29,469.00
1036	42061404	142902	35	352410	N/A	01/01/2025	24,747.00
1037	42061404	142902	35	352409	N/A	01/01/2025	30,863.00
1038	42061404	142901	35	352405	N/A	01/01/2025	29,469.00
1039	42061404	142902	35	352402	N/A	01/01/2025	29,469.00
1040	42061404	142902	36	362401	N/A	01/01/2025	24,747.00
1041	42061404	142902	36	362411	N/A	01/01/2025	29,329.00
1042	42061404	250901	37	373101	N/A	01/01/2025	597.00
1043	42061404	200200	37	370202	N/A	01/01/2025	265,364.00
1044	42061404	200200	37	370101	N/A	01/01/2025	2,267,355.00
1045	42061404	200200	38	380103	N/A	01/01/2025	576,160.00
1046	42061404	200200	38	380101	N/A	01/01/2025	199,263.00
1047	42061404	200200	38	380102	N/A	01/01/2025	466,009.00
1048	42061404	200200	38	380106	N/A	01/01/2025	779,535.00
1049	42061404	200200	38	380104	N/A	01/01/2025	780,138.00
1050	42061404	200200	38	380501	N/A	01/01/2025	852,623.00
1051	42061404	200200	38	381501	N/A	01/01/2025	104,309.00
1052	42061404	141906	38	385201	N/A	01/01/2025	47,379.00
1053	42061404	141906	38	385202	N/A	01/01/2025	63,747.00
1054	42061404	200200	37	373701	N/A	01/01/2025	1,047.00
1055	42061404	200200	37	372409	N/A	01/01/2025	178,336.00
1056	42061404	200200	37	372401	N/A	01/01/2025	29,552.00
1057	42061404	200200	37	372412	N/A	01/01/2025	62,010.00
1058	42061404	200200	37	372410	N/A	01/01/2025	45,252.00
1059	42061404	200200	38	382402	N/A	01/01/2025	157,295.00
1060	42061404	200200	38	382406	N/A	01/01/2025	22,427.00
1061	42061404	200200	38	382409	N/A	01/01/2025	131,106.00
1062	42061404	200200	38	382412	N/A	01/01/2025	18,606.00
1063	42061404	200200	37	372404	N/A	01/01/2025	23,690.00
1064	42061404	200200	37	372405	N/A	01/01/2025	38,284.00
1065	42061404	200200	37	372411	N/A	01/01/2025	46,590.00
1066	42061404	200200	37	372415	N/A	01/01/2025	56,773.00
1067	42061404	200200	37	372406	N/A	01/01/2025	93,512.00
1068	42061404	200200	38	382405	N/A	01/01/2025	129,532.00
1069	42061404	200200	37	372407	N/A	01/01/2025	2,619.00
1070	42061404	200200	37	372408	N/A	01/01/2025	6,575.00
1071	42061404	200200	37	372402	N/A	01/01/2025	48,604.00
1072	42061404	200200	35	352407	N/A	01/01/2025	47,308.00
1073	42061404	200200	36	362408	N/A	01/01/2025	45,175.00
1074	42061404	200200	38	382403	N/A	01/01/2025	97,202.00
1075	42061404	200200	35	352401	N/A	01/01/2025	175,680.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1076	42061404	200200	37	372403	N/A	01/01/2025	57,101.00
1077	42061404	200200	38	382001	N/A	01/01/2025	6,490.00
1078	42061404	200200	38	383701	N/A	01/01/2025	15,599.00
1079	42061404	200200	37	372413	N/A	01/01/2025	308,407.00
1080	42061404	380204	37	375701	N/A	01/01/2025	137,539.00
1081	42061404	142901	05	051901	N/A	01/01/2025	2,174,270.00
1082	42061404	142901	11	111301	N/A	01/01/2025	645,402.00
1083	42061404	142901	11	111901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1084	42061404	200200	16	161401	N/A	01/01/2025	200,000.00
1085	42061404	200200	16	162001	N/A	01/01/2025	66,990.00
1086	42061404	142902	20	201301	N/A	01/01/2025	1,380,798.00
1087	42061404	200217	20	201401	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
1088	42061404	142902	20	201901	N/A	01/01/2025	1,278,367.00
1089	42061404	142902	20	201902	N/A	01/01/2025	2,300,000.00
1090	42061404	142901	22	221401	N/A	01/01/2025	417,971.00
1091	42061404	142901	22	221901	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
1092	42061404	142901	27	271901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1093	42061404	200217	31	311901	N/A	01/01/2025	1,958,101.00
1094	42061404	140100	33	331901	N/A	01/01/2025	1,900,000.00
1095	42061404	200219	35	351401	N/A	01/01/2025	900,000.00
1096	42061404	142901	37	371301	N/A	01/01/2025	500,000.00
TOTALES							246,849,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria**, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).

- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite. Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SICGC.
[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

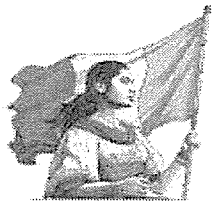
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

ANEXO TÉCNICO

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo 1.- Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en ***forma legible*** (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4ºC. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4ºC (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
    - Reimpresión de constancias
    - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
    - Alta o baja de unidades médicas
    - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para

lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el**

Instituto. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.

- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	267,862
	Baja California Sur	27,384	68,459
	Chihuahua	92,052	230,130
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		350,233	**811,011**
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496
	Zacatecas	22,251	55,628

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	31,200	78,000
	Guanajuato	122,106	305,265
	Jalisco	208,000	500,000
	Michoacán	77,601	189,270
	Nayarit	61,948	154,870
	San Luis Potosí	52,601	131,504
	Sinaloa	103,552	258,880
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	29,745	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		744,480	**1,811,682**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	76,800	192,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	110,765	276,912
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	25,040	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		537,307	**1,244,839**
5	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
	UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico	16	40
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	21,400	46,315
		44,961	**105,218**
6	Guerrero	19,680	49,200
	Oaxaca	23,800	59,500
	Tlaxcala	12,800	32,000
	Puebla	30,400	76,000
	Veracruz Norte	37,678	94,195
	Veracruz Sur	40,800	102,000
	UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
		198,078	**495,195**
7	Campeche	24,528	61,320
	Chiapas	11,714	27,585
	Quintana Roo	31,836	79,591
	Tabasco	28,000	70,000

	Yucatán	32,173	80,434
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,580	33,947
		141,831	**352,877**

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

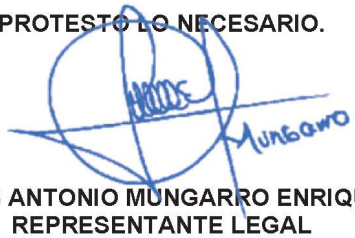
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

PROTESTO LO NECESARIO.



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo 2.- Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **(Anexo C)**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D.**

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Baja California	5,600,000.00	14,000,000.00
Baja California Sur	1,400,000.00	3,500,000.00
Chihuahua	5,440,000.00	13,600,000.00
Sonora	4,084,000.00	10,210,000.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	960,000.00	2,400,000.00
Total partida	**17,484,000.00**	**43,710,000.00**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	**12,840,000.00**	**32,100,000.00**

PARTIDA 3		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,680,000.00	6,700,000.00
Colima	1,240,000.00	3,100,000.00
Guanajuato	5,280,000.00	13,200,000.00
Jalisco	8,120,000.00	20,300,000.00
Michoacán	4,120,000.00	10,300,000.00
Nayarit	2,040,000.00	5,100,000.00
San Luis Potosí	2,760,000.00	6,900,000.00
Sinaloa	4,680,000.00	11,700,000.00
H. de Especialidades León Gto.	960,000.00	2,400,000.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	260,000.00	650,000.00
Total partida	**32,140,000.00**	**80,350,000.00**

PARTIDA 4		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,200,000.00	3,000,000.00
DF Sur	3,000,000.00	7,500,000.00
Estado de México Oriente	3,600,000.00	9,000,000.00
Estado de México Poniente	2,520,000.00	6,300,000.00

Hidalgo	880,000.00	2,200,000.00
Morelos	1,680,000.00	4,200,000.00
Querétaro	1,480,000.00	3,700,000.00
Total partida	**14,360,000.00**	**35,900,000.00**

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
CCILE	3,200.00	8,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	800	2,000.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	200,000.00	500,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría)	800	2,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	360,000.00	900,000.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	120,000.00	300,000.00
Total partida	**684,800.00**	**1,712,000.00**

PARTIDA 6		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Guerrero	880,000.00	2,200,000.00
Oaxaca	1,040,000.00	2,600,000.00
Puebla	1,600,000.00	4,000,000.00
Tlaxcala	480,000.00	1,200,000.00
Veracruz Norte	1,360,000.00	3,400,000.00
Veracruz Sur	2,200,000.00	5,500,000.00
H. de Especialidades CMN Pue.	880,000.00	2,200,000.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	800,000.00	2,000,000.00
H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	168,000.00	420,000.00
Total partida	**9,408,000.00**	**23,520,000.00**

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Campeche	1,280,000.00	3,200,000.00
Chiapas	3,702,800.00	9,257,000.00
Quintana Roo	2,160,000.00	5,400,000.00
Tabasco	1,680,000.00	4,200,000.00

Yucatán	2,240,000.00	5,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	**$11,822,800.00**	**$29,557,000.00**

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor,** la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, **(Anexo E).**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

1. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A.**

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor,** en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**
Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

2. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).
El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

3. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante,** deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

4. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

5. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos

XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VII del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma

extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de

los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		debidamente llenado.				
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios,	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		con defectos o en mal estado.				
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.				
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado**,** durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el

cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) **Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) **Forma de pago.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-

087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H y** que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) **Otorgamiento de anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) **Otros**

I. **Trámite de Pago**

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección

- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y

5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar**, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **el Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **el Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **Proveedor**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

SECCIÓN

ANEXO A

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

FRACCIÓN I. RECOLECCIÓN EXTERNA (Párrafo 1)

(Página 42)

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO A - PARTIDA 1

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Baja California	HGO 7	Blvd. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana B.C.	II	3 veces por semana	lunes, miercoles, viernes
Baja California	HGR 23	Reforma S/N entre calle Babilonia y Margarita, Col. Jardines de Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	II	1 vez cada 7 días	miercoles
Baja California	HGP 31	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	II	1 vez por semana	lunes
Baja California	HGR 1	Calle Canadá Tercera Etapa Zona Río Tijuana B.C.	II	3 veces por semana	lunes, miercoles, viernes
Baja California	HGR 20	Blvd. Diaz Ordaz y Calzada Lázaro Cardenas Tijuana	II	3 veces por semana	lunes, miercoles, viernes
Baja California	HGS 12	Chihuahua y Benjamín Hill (Clzda Constitución y Mty)	II	1 vez por semana	miercoles
Baja California	HGS 6	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	II	1 vez por semana	jueves
Baja California	HGZ 30	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	II	3 veces por semana	lunes, miercoles, viernes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	HGZ 8	Av. Reforma No.84 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	II	2 veces por semana	miercoles, viernes
Baja California	UMF 10	Av. Insurgentes y calle Séptima s/n Pob. Guadalupe Victoria	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California	UMF 11	Carretera Transp Vicente Guerrero Ej. El Sauzal	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California	UMF 13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintin	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 14	Av. Emiliano Zapata No.903 Pob. Francisco Zarco Valle Gpe	I	1 vez cada 30 días	1er miercoles
Baja California	UMF 15	Av. Juárez y Jalisco s/n Ejido Hermosillo	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 16	Calle Uxmal y Chihuahua Col. Esperanza Col. Guajardo	I	1 vez cada 30 días	1er viernes
Baja California	UMF 17	Acacias y Mar del Norte, Playas de Rosarito Baja California	I	1 vez cada 30 días	1er lunes
Baja California	UMF 18	Av. De los Carlos y Callle Rene Col. El Laurel Tijuana	I	1 vez cada 30 días	1er lunes
Baja California	UMF 19	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 2	Av. Vicente Guerrero s/n Lic. Benito Juárez	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 21	Camino Vecinal 1226 Col. 17 de Agosto 1938 Playas Rosarito	I	1 vez cada 30 días	1er lunes
Baja California	UMF 22	Av. Melchor Ocampo S/N Pob. San Vicente B.C.	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 24	Mar de Cortes No. 186 Zona centro San Felipe Baja California.	I	1 vez cada 30 días	4to miercoles
Baja California	UMF 25	Av. Libertad Y Calle 1ra. Ensenada B.C.	I	1 vez cada 15 días	2do y 4to viernes
Baja California	UMF 26	Poder Legislativo y Río San Lorenzo Col. Rancho La Bodega	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 27	Blvd. Diaz Ordaz KM 11.5 La Mesa Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	1er jueves
Baja California	UMF 28	Calzada Independencia y Calle"J" Co. Ex Ejido Zacatecas	I	1 vez cada 7 días	viernes
Baja California	UMF 29	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 158 El Rosarito	I	1 vez cada 60 días	3er martes Mes 1,3,5,7,9,11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	UMF 3	Av. Morelos y H. Galeana s/n Poblado Cd. Morelos	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 32	Av. Blancarte No.297 Zona Centro Ensenada B.C.	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California	UMF 33	Av. Padre Kino No. 750 Fracc. Soler Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	1er viernes
Baja California	UMF 34	Umbela No.2451 Fracc. El Florido Tijuana B.C.	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 35	Paseo de los Lobos No.6603 Fracc. Los Lobos Tijuana	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 36	Av. Tecnológicos No.15100 Mesa de Otay Tijuana	I	1 vez por semana	viernes
Baja California	UMF 37	Paseo Sta Anita y Amp Calle Cuarta Fracc Palmar Sta Anita	I	1 vez cada 30 días	1er martes
Baja California	UMF 38	Tuxpan y calle 44 con calle 45	I	1 vez cada 30 días	4to martes
Baja California	UMF 39	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	I	1 vez cada 30 días	1er jueves
Baja California	UMF 4	Av. Allende s/n. Frente a Escuela Primaria Ejido Durango	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California	UMF 40	Calzada de los Monarcas Fracc. Villas del Rey	I	1 vez cada 15 días	1ro y 3er viernes
Baja California	UMF 5	Confluencia Carret. Inter- Estatales a Ej. Puebla Ejido Nvo Guanajuato	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California	UMF 9	Av. Juárez y Kino s/n ingeniero luis b. Sánchez	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	Calle Ignacio Zaragoza S/N, C.P. 23770, Pta. Abreojos, B.C.S	I	1 vez cada 90 días	4to jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	HGSZ 2	Blvd. Agustín Olachea N° 200 esquina Independencia, Colonia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	III	1 vez por semana	miercoles
Baja California Sur	UMF No.3	Ave. Allende Y Lopez Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Ciudad Insurgentes, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	2do miercoles Mes 1,4,7,10

Baja California Sur	UMF No.4	Puerto La Paz Y México, Colonia Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, Baja California Sur	I	1 vez cada 90 días	2do jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	UMF No.10	Calle Miguel Alemán S / N, C. P. 23710, Puerto Lopez Mateos, Baja California Sur	I	1 vez cada 90 días	2do jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	HGSZ 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	III	1 vez por semana	jueves
Baja California Sur	HGSZ 26	Carretera a Todos los Santos Km 2.5, Colonia Brisas del Pacífico C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	III	2 veces por semana	martes,jueves
Baja California Sur	HGSZ No. 38	Boulevard Tecnológico S/N E/José Agúndez Ceseña Y Eduardo García Martínez Col. Guaymitas C. P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	III	2 veces por semana	martes,jueves
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	Blvd. 5 de Febrero entre H. de Independencia y Gomez Farias C.P. 23000, La Paz, B.C.S	III	3 veces por semana	lunes,miercol es,viernes
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	Blvd. Francisco J. Mujica N° 4090 entre Blvd Colosio y Col. Indéco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	III	3 veces por semana	lunes,miercol es,viernes
Baja California Sur	UMF No.14+7	Calle del Sol esquina con Calle del Rio, Colonia La Fuente, La Paz, B.C.S.	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to lunes
Baja California Sur	UMF 11	Paseo Ugarte S/N E/Paseo Tamaral Y paseo Arnet C.P. 23880, Loreto, B.C.S.	I	1 vez cada 30 dias	2do miercoles
Baja California Sur	UMF 12	Sector Primaria, Calle Fco. De Ulloa Núm. 81, C. P. 22990,Isla de Cedros Pueblo, Baja California	I	1 vez cada 30 días	2do jueves
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	Domicilio Conocido Punta Morro Redondo C.P. 22990, Isla de Cedros Morro, Baja California	II	1 vez cada 30 días	2do jueves
Baja California Sur	UMF 14	Ave. Benito Juárez Núm. 49, C. P. 23950, Bahia Tortugas, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	4to jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	UMF 15	Ave. Lic. Benito Juárez Num. S / N, C. P. 23940, Bahia Asunci{on, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	4to jueves Mes 1,4,7,10

Baja California Sur	UMF 16	Calle Fundadores S / N, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	4to jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	UMF 19	Avenida Fundadores Col. Ejido Gustavo Díaz Ordaz C.P. 23770, Ejido Vizcaino, B.C.S.	II	1 vez cada 30 dias	4to jueves
Baja California Sur	UMF 35	Luis Donaldo Colosio Y Dr. Sergio Noyola, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	2do jueves Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	UMF 39	Lote 001, Manzana 8-A, Entre Palma Senegal Y Palma Capitata, Colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	II	1 vez cada 30 dias	1er martes
Baja California Sur	UMF 6	Ave. Hidalgo Y C. Coronado, Colonia Centro, C.P. 23400, San Jose del Cabo, B.C.S.	III	1 vez cada 30 días	3er jueves
Baja California Sur	UMF 7	Ave. Calle San Lucas, S / N Esquina Niños Héroes Col. Centro C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Baja California Sur	UMF 8	Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Col. Centro, C. P. 23920, Santa Rosalia, B.C.S.	II	1 vez cada 15 días	1er y 3er miercoles
Chihuahua	HGR 260	AVE. VICENTE GUERRERO No. 8560, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CD. JUAREZ	III	3 veces por semana	lunes, miercoles y viernes
Chihuahua	HGO 15	AVE. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE 39a S/N, CHIHUAHUA, CHIH.	III	2 veces por semana	lunes Y jueves
Chihuahua	HGR 1	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCÍA CONDE, CHIHUAHUA, CHIH.	III	3 veces por semana	lunes, miercoles Y viernes
Chihuahua	HGR 66	AVE. RAMÓN RAYÓN NO. 951 ESQ. CON DURANGO S/N CD. JUÁREZ	III	3 veces por semana	lunes, miercoles Y viernes
Chihuahua	HGSZ 17	CALLE ALDAMA S/N ANÁHUAC	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER jueves
Chihuahua	HGSZ 22	AVE. JUÁREZ Y CALLE VICTORIA NVO. CASAS GRANDES	III	2 veces por semana	lunes Y jueves
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUÁREZ	III	2 veces por semana	lunes Y jueves

Chihuahua	HGZ 11	AVE. RÍO CONCHOS PONIENTE CD. DELICIAS	III	2 veces por semana	martes Y viernes
Chihuahua	HGZ 16	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE Y C. ROMA S/N CD. CUAUHTÉMOC	III	2 veces por semana	Lunes Y jueves
Chihuahua	HGZ 23	PROLONGACION INDEPENDENCIA HGO. DEL PARRAL	III	3 veces por semana	lunes, miercoles Y viernes
Chihuahua	HGZ 6	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ANILLO ENVOLVENTE PRONAF, CD. JUAREZ, CHIH.	III	3 veces por semana	lunes, miercoles Y viernes
Chihuahua	UMAA 68	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	2 veces por semana	lunes Y jueves
Chihuahua	UMF 21	C. CENTENARIO Y LERDO No. 206 CD. CAMARGO, CHIH.	II	1 vez cada 30 días	1ER viernes
Chihuahua	UMF 64	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER miercoles
Chihuahua	UMF 9	CALLE BENITO JUÁREZ No. 97 SAN FRANCISCO DEL ORO	I	1 vez cada 60 días	2DO miercoles Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 10	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	I	1 vez cada 60 días	4TO viernes Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 12	C. 3a. Y MONTES DE OCA S/N CHIHUAHUA	I	1 vez cada 30 días	3ER martes
Chihuahua	UMF 13	C. REFORMA Y 10a. S/N SAUCILLO	I	1 vez cada 90 días	2DO martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 14	DURANGO Y SONORA S/N ROSALES	I	1 vez cada 90 días	1ER martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 2	CALLE TERCERA Y MONTES DE OCA S/N, CHIHUAHUA	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER miercole
Chihuahua	UMF 20	AVE. 3a. NORTE No. 106 CD. DELICIAS	I	1 vez cada 30 días	4TO martes
Chihuahua	UMF 24	C. ABRAHAM GONZÁLEZ NO. 403, CD. JIMÉNEZ, CHIH.	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO viernes
Chihuahua	UMF 25	PROLONGACION HIDALGO S/N NAICA, CHIH	I	1 vez cada 60 días	4TO martes

					Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 27	FCO. I. MADERO S/N LÁZARO CÁRDENAS	I	1 vez cada 90 días	2DO martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO POR CALLE PRINCIPAL FCO. PROTILLO	I	1 vez cada 90 días	2DO martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 29	C. CARLOS FUERO No. 2201 CHIHUAHUA	I	1 vez cada 90 días	1ER martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 3	CALLE HIDALGO Y PRIMERA No. 15 CD. ALDAMA	I	1 vez cada 30 días	1ER martes
Chihuahua	UMF 30	LIBRE COMERCIO S/N, COL. FRONTERIZA, OJINAGA, CHIH.	I	1 vez cada 30 días	1ER martes
Chihuahua	UMF 31	DOM. CONOCIDO, LA JUNTA, CHIH.	I	1 vez cada 30 días	4TO martes
Chihuahua	UMF 32	AV. LOPEZ MATEOS COL. CENTRO, CREEL CHIH.	I	1 vez cada 90 días	1ER martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 33	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	1 vez cada 7 días	jueves
Chihuahua	UMF 34	AVE. VALENTIN FUENTES No. 2582 CD. JUAREZ	II	1 vez cada 30 días	3ER jueves
Chihuahua	UMF 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES ASCENSIÓN	I	1 vez cada 90 días	4TO jueves Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 38	FRANCISCO I. MADERO S/N CD. GUERRERO	I	1 vez cada 90 días	3ER martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 39	CARRETERA NAMIQUIPA S/N EL MOLINO	I	1 vez cada 60 días	4TO jueves Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 4	MANZANA 1 Y 2 DE ÁVALOS CHIHUAHUA	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER jueves
Chihuahua	UMF 40	CARR. SUECO CASAS GRANDES RICARDO FLORES MAGÓN	I	1 vez cada 90 días	4TO viernes Meses 1,4,7,10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chihuahua	UMF 41	C. LIBERTAD S/N GÓMEZ FARÍAS	I	1 vez cada 60 días	2DO jueves Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 42	ABASOLO Y 5 DE MAYO NVO. CASAS GRANDES	I	1 vez cada 60 días	4TO jueves Mes 1,3,5,7,9,11
Chihuahua	UMF 43	AVE. JUAREZ No. 266 GPE. DTO. BRAVO	I	1 vez cada 90 días	4TO viernes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 44	AVE. TECNOLÓGICO Y PINO S/N CHIHUAHUA	III	1 vez cada 7 días	miercoles
Chihuahua	UMF 45	CALLE OBREGON S/N RODRIGO M. QUEVEDO	I	1 vez cada 90 días	3ER jueves Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 46	AVE. HENRY DURANT No. 610 PRONAF CD. JUAREZ	II	1 vez cada 7 días	viernes
Chihuahua	UMF 47	C. LIBERTAD Y JUAN MANUEL MEDINA No. 210 CD. JUAREZ	III	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER viernes
Chihuahua	UMF 48	MANUEL J. CLOUTHIER No. 8652 ANTES AVE. JILOTEPEC COL. INF. ANGEL TRIAS CD. JUAREZ	III	1 vez cada 7 días	viernes
Chihuahua	UMF 5	CARRETERA CUAHTEMOC, CHIH.	I	1 vez cada 30 días	2DO viernes
Chihuahua	UMF 50	DIANA S/N CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	2DO martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 54	AVE. MADERA No. 300 NVO. CASAS GRANDES	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO martes
Chihuahua	UMF 55	BENITO JUAREZ No. 11 SAN BUENA AVENTURA	I	1 vez cada 90 días	2DO jueves 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 56	MIGUEL HIDALGO Y BORO No. 3904 COL. DURAN CD. JUAREZ	I	1 vez cada 30 días	2DO jueves
Chihuahua	UMF 57	CALLE SEPTIMA PONIENTE Y AVE. CATORCE DOL. CENTRO CD. DELICIAS	I	1 vez cada 90 días	4TO martes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 58	C. MANUEL G. MORIN No. 2601 CHIHUAHUA	I	1 vez cada 90 días	1ER martes Meses 1,4,7,10

Chihuahua	UMF 61	ANILLO ENVOLVENTE PRONFA No. 3970 ZONA PRONAF CD. JUÁREZ	I	1 vez cada 90 días	3ER jueves Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 62	COL. FCO. I MADERO PORFIRIO PARRA Y SOTO GAMA CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	2DO jueves 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 63	COATEPEC No. 4829 COL. ADOLFO LOPEZ MATEO CD. JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	2DO lunes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 65	AVE. RAMON Y DURANGO S/N CD. JUAREZ	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER viernes
Chihuahua	UMF 67	AVE. RAMON Y DURANGO S/N CD. JUAREZ	II	1 vez cada 15 días	2DO Y 4TO martes
Chihuahua	UMF 69	CALLE PUERTA DE ALCALA, LOS PORTALES	II	1 vez cada 15 días	1ER Y 3ER jueves
Chihuahua	UMF 7	DOMICILIO CONOCIDO, MESA DEL HURACAN	I	1 vez cada 90 días	2DO viernesMeses 1,4,7,10
Chihuahua	UMF 70	HACIENDA DE LOS FRESNOS FRACC. LAS HUERTAS 5	I	1 vez cada 30 días	1ER miercoles
Chihuahua	UMF 8	COL. JESUS GARCIA STA. BARBARA	I	1 vez cada 90 días	2DO miércoles Meses 1,4,7,10
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	AV. INDEPENDENCIA S/N	I	1 vez cada 90 días	2DO viernes Meses 1,4,7,10
Chihuahua	VELATORIO 3	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 709 COL. CENTRO CHIHUAHUA	I	1 vez cada 30 días	1ER martes
Chihuahua	VELATORIO 7	AVE. DE LOS AZTECAS S/N CENTRO COMUNITARIO CD. JUÁREZ	II	1 vez cada 30 días	2DO lunes
Sonora	HGP	C. JUSTO SIERRA Y JUAREZ HERMOSILLO	III	2 veces por semana	Miércoles,viernes
Sonora	HGR 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	3 veces por semana	lunes jueves viernes
Sonora	MEH	CARRETERA INTERNACIONAL 2025 NTE, ENTRE CALLE FRONTERA Y BORDO NUEVO	III	1 vez cada 7 días	jueves

Sonora	HGSZ 54	AV. FERROCARRIL S/N COL. MODERNA EMPALME	III	2 veces por semana	Miércoles. viernes
Sonora	HGSZ 23	COL. AMERICANA S/N NACOZARI DE GARCIA	III	1 vez cada 7 días	lunes
Sonora	HGZ 8	C. OBREGON FINAL ESTE CABORCA	III	2 veces por semana	Martes, jueves
Sonora	HGSZ 7	AV. JUAREZ PROLONGACION SUR S/N HUATABAMPO	III	1 vez cada 7 días	martes
Sonora	HGSZ 9	AV. NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO	II	1 vez cada 15 días	1er Y 3er viernes
Sonora	HGSZ 12	CALLE 13 Y AV.14 AGUA PRIETA	III	1 vez cada 7 días	martes
Sonora	HGZ 14	REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TEGNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO. SON.	III	7 veces por semana	Lunes,martes, miércoles, jueves,viernes ,sabado
Sonora	HGZ 2	JUAREZ ESQ. S. SOCIAL S/N, COL. MODELO, HERMOSILLO, SONORA	III	3 veces por semana	Lunes, miercoles, viernes
Sonora	HGZ 3	AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	III	3 veces por semana	Martes,jueves , sabado
Sonora	HGZ 4	C. 10 AV. 6 ESQ. GUAYMAS	III	2 veces por semana	Miércoles, viernes
Sonora	HGZ 5	AV. TECNOLOGICO NOGALES SONORA	III	3 veces por semana	Lunes, miércoles, viernes
Sonora	HGZ 6	CARR. A BAHIA DE KINO KM 62.5 COSTA DE HERMOSILLO	II	1 vez cada 15 días	1er y 3er martes
Sonora	UMF + UMAA 68	BLV. CALESA NO. 16 FRACC.RANACIMIENTO C.P. 83296 HERMOSILLO SON	III	2 veces por semana	Martes, jueves
Sonora	UMF 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	1 vez cada 7 días	jueves
Sonora	UMF 10	CALLE 6 Y 21 BENJAMIN HILL	I	1 vez cada 30 días	3er miercoles
Sonora	UMF 11	BENITO JUAREZ No. 22 POBLADO VICAM / GUAYMAS	I	1 vez cada 90 días	3er lunes Mes 1,4,7,10

Sonora	UMF 13	CARRETERA A ESTACION ORTIZ EJIDO LA PALMA EMPALME SONORA	I	1 vez cada 90 días	4to miercoles Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 14	GRACIANO SANCHEZ CP. 85281 BACOBAMPO	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 15	CALLE LIBERTAD E HIDALGO CP. 85280 ETCHOJOA	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 16	DOMICILIO CONOCIDO SAN PEDRO CP. 85298	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 17	PLUTARCO ELIAS CALLES S/N VILLA JUAREZ/ BENITO JUAREZ	I	1 vez cada 60 días	2do martes Mes 1,3,5,7,9,11
Sonora	UMF 18	CALLE 600 S/N COL. MILITAR SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 19	AV. 27 1100 COL. PUEBLO NUEVO C.P 84269 AGUAPRIETA SONORA	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 2	C. 14 DE ABRIL Y ALBERTO GUTIERREZ COL. BALDERRAMA, HILLO.	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to viernes
Sonora	UMF 20	CALZADA ZAPATA CP. 85240 JUPARE	I	1 vez cada 90 días	3er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 21	C. 5 DE MAYO Y PRIVADA RODEO MAGDALENA	I	1 vez cada 30 días	1er miercoles
Sonora	UMF 22	CALLE ZARAGOZA E HIDALGO CP. 83960 PITIQUITO	I	1 vez cada 90 días	3er jueves Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 24	AV. REFORMA Y GUERRERO S/N SANTA ANA	I	1 vez cada 90 días	2do miercoles Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 25	AVENIDA GARCIA MORALES URES SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 26	CALLE PRINCIPAL DEL PUERTO CP. 85251 YAVAROS	I	1 vez cada 90 días	3er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 27	CALLE PRINCIPAL S/N POTAM / GUAYMAS	I	1 vez cada 90 días	3er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 28	JESUS GARCIA S/N BACUM / BACUM	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 29	RAFAEL TABARDILLO S/N EJIDO JAVIER MINA/ BACUM	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 30	AV. MADERO S/N SAN JOSE DE BACUM / BACUM	I	1 vez cada 90 días	2do jueves Mes 1,4,7,10

Sonora	UMF 31	EMILANO ZAPATA S/N CAMPO 77/ BACUM	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 32	CARRETERA AL DESEMBOQUE CP. 83724 PLUTARCO ELIAS CALLES CABORCA SONORA	I	1 vez cada 90 días	3er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 33	CALZADA VALDEZ HERRERA S/N COCORIT / CAJEME	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to lunes
Sonora	UMF 34	MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N EJ. CUAUHTEMOC CAJEME	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 35	GRACIANO SANCHEZ S/N PUEBLO YAQUI CAJEME	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 36	LAZARO CARDENAS 1400 QUETCHEHUECA/ CAJEME	I	1 vez cada 90 días	2do viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 37	C. CUBILLAS Y ROSALES HERMOSILLO	III	1 vez cada 7 días	viernes
Sonora	UMF 38	CARRETERA INTERNACIONAL A TIJUANA CP. 83750 ALTAR SONORA	I	1 vez cada 90 días	3er jueves Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 39	PRINCIPAL S/N ATOTONILCO / BACUM	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 4	BLVD. BENITO JUAREZ S/N GUAYMAS	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to miercoles
Sonora	UMF 40	FRANCISCO SARABIA CP. 85900	I	1 vez cada 90 días	1er jueves Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 41	PRINCIPAL S/N PAREDON COLORADO / BENITO JUAREZ	I	1 vez cada 90 días	2do martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 42	CALLE ROSALES N.79 CP. 85760 ALAMOS	I	1 vez cada 90 días	4to martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 43	GUADALAJARA S/N TESOPACO / ROSARIO TESOPACO	I	1 vez cada 90 días	3er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 44	PROLONGACION FCO I MADERO NACO SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 45	PRINCIPAL S/N BAHIA DE LOBOS / SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 46	DOMICILIO CONOCIDO SAHUARIPA SONORA	I	1 vez cada 90 días	2do lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 47	DOMICILIO CONOCIDO ACONCHI SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 48	DOMICILIO CONOCIDO MOCTEZUMA SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10

Sonora	UMF 49	DOMICILIO CONOCIDO CUMPAS SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 5	AV. OBREGON No.756 NOGALES	III	2 veces por semana	Miércoles, viernes
Sonora	UMF 50	DOMICILIO CONOCIDO ESQUEDA SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er lunes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 51	CARRETERA 36 NORTE FINAL PUERTO LIBERTAD SONORA	I	1 vez cada 90 días	1er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 52	DOMICILIO CONOCIDO SONOITA	I	1 vez cada 90 días	3er viernes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 53	AV. CHAPINGO S/N MARTE R GOMEZ / CAJEME	I	1 vez cada 60 días	2do viernes Mes 1,3,5,7,9,11
Sonora	UMF 55	DOMICILIO CONOCIDO CANANEA	I	1 vez cada 30 días	2do martes
Sonora	UMF 56	DOMICILIO CONOCIDO ESTACION ORTIZ	I	1 vez cada 90 días	4to miercoles Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 57	PESQUEIRA PROL SUR Y SOR JUANA COL JUAREZ NAVOJOA SONORA	I	1 vez cada 90 días	4to martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 59	JACARANDAS COL MOCUZARIT CP. 85800 NAVOJOA	I	1 vez cada 90 días	1er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 60	AGUSTIN MELGAR COL SONORA CP. 85800 NAVOJOA	I	1 vez cada 90 días	4to martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 61	MORELOS Y MARIANO ESCOBEDO COL. TIERRA BLANCA CP. 85800	I	1 vez cada 90 días	1er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 62	CHIHUAHUA Y CLUB ROTARIO COL. DEPORTIVA CP 85800	I	1 vez cada 90 días	1er martes Mes 1,4,7,10
Sonora	UMF 63	C. APOLO ESQ. LEY FEDERAL DEL TRABAJO HERMOSILLO	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to martes
Sonora	UMF 64	C. ECLIPSE No. 12 NOGALES	I	1 vez cada 30 días	2do miercoles
Sonora	UMF 65	AV. PERIMETRAL NORTE S/N HERMOSILLO	I	1 vez cada 30 días	2do viernes
Sonora	UMF 66	AV. JALISCO Y C. 300 CD. OBREGON	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to viernes
Sonora	UMF 67	CALLE TABASCO N 855 CAJEME SONORA	I	1 vez cada 30 días	4to jueves

Sonora	UMF 8	C. OBREGON FINAL CABORCA	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to jueves
Sonora	UMF 9	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO PEÑASCO	I	1 vez cada 30 días	3er viernes
Sonora	UCMA	BLVD LUIS ENCINAS, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO	I	1 vez cada 30 días	3er miercoles
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	BLVD LUIS ENCINAS, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO	III	1 vez cada 7 días	miercoles
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	Prolongacion Hidalgo S/N col Bellavista	III	3 veces por semana	Lunes,jueves, viernes

Respecto de las Unidades Generadoras "HGS 12" y "HGZ 30" del OOAD Baja California de la Partida 1, se hace constar que, en el presente anexo, la Unidad Generadora "HGS 12" no presentaba los datos de domicilio completo y nivel hospitalario, mientras que la Unidad Generadora "HGZ 30" faltaba el domicilio completo.

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

NIVEL CENTRAL	MODULO SPPSTIMSS DURANGO	Durango No. 289, 5°piso "A", Col Roma Norte, Alcaldia Cuiatemoc, C.P. 06700. Tel. 55 5726 1700 Ext. 14090	I	1 vez cada 30 días	3er. Miércoles
NIVEL CENTRAL	MODULO SPPSTIMSS CHAPULTEPEC	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 3er piso, col San Miguel Chaputepec. Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. 11850. Tel. 55 5298 2700 Ext. 18798	I	1 vez cada 30 días	4to. Martes
H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	Av. Río Magdalena N° 289, Col. Tizapan San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX.	III	3 veces por semana	Martes,Jueves,Viernes
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI	Hospital Regional de Psiquiatría	Av. San Fernando 201, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Cp. 14070	III	1 vez cada 15 días	Martes 2da. Y 4ta. Semana
UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	HTO	AV. LOMAS VERDES No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53150	III	3 veces por semana	Lunes, Miércoles, Viernes
UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	UMFR (CENTRO)	VILLALONGÍN 117, DELEG. CUAUHTÉMOC	I	1 vez cada 60 días	4to. Miércoles (Meses 1,3,5,7,9,11)
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Hospital de Traumatologia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P.07760	III	3 veces por semana	Lunes, Miércoles, Viernes
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P.07760	II	2 Veces a la Semana	Miércoles,Viernes
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Unidad de Medicina Fisica y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P.07760	I	1 vez cada 15 días	Miércoles 2da. Y 4ta. Semana

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO B (partida 1)

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado (Párrafo 3)

(Página 42)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Baja California	HGO 7	II	0	1,544	220	61	0	944	0	0
Baja California	HGR 23	II	0	171	119	24	0	0	0	0
Baja California	HGP 31	II	0	1,372	184	61	0	858	119	14
Baja California	HGR 1	II	0	2,437	735	147	0	1,029	223	36
Baja California	HGR 20	II	0	2,745	735	147	0	0	0	0
Baja California	HGS 12	II	0	514	25	5	0	60	60	7
Baja California	HGS 6	II	0	1,261	137	30	0	0	0	0
Baja California	HGZ 30	II	0	2,744	735	147	0	234	86	14
Baja California	HGZ 8	II	0	1,029	196	37	0	51	34	4

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	UMF 10	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	0	51	26	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 13	I	0	51	34	0	0	43	17	2
Baja California	UMF 14	I	0	85	86	0	0	17	0	0
Baja California	UMF 15	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 16	I	0	171	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 17	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 18	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 19	I	0	85	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 2	I	0	17	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 21	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 22	I	0	34	17	0	0	0	17	2
Baja California	UMF 24	I	0	85	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 26	I	0	34	34	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 27	I	0	428	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 28	I	0	171	119	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 29	I	0	34	51	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 3	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California	UMF 32	I	0	110	51	0	0	17	20	2
Baja California	UMF 33	I	0	136	119	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 34	I	0	85	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 35	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 36	I	0	1,200	206	42	0	411	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	UMF 37	I	0	85	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 38	I	0	170	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 39	I	0	170	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 4	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	0	256	86	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 5	I	0	34	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	0	34	0	0	0	26	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	350	0	144	0	57	3	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 5	III	0	259	28	72	0	100	3	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	900	0	500	0	80	5	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	1,460	0	375	0	100	3	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	7,283	0	1,817	0	215	31	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	630	0	630	0	7	0	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	100	0	50	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	20	0	5	0	5	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 19	II	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	448	0	441	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	60	0	10	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	21	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	600	0	40	0	10	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	0	3,500	1,750	500	0	570	0	200

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Chihuahua	HGO 15	III	0	945	112	175	0	140	0	105
Chihuahua	HGR 1	III	0	1,000	714	200	0	42	23	100
Chihuahua	HGR 66	III	0	3,500	1,750	500	0	570	0	200
Chihuahua	HGSZ 17	II	0	90	20	20	5	5	5	5
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	700	0	90	0	300	0	50
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	1,500	875	700	0	280	175	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	900	750	300	0	400	60	20
Chihuahua	HGZ 16	III	0	1,050	140	100	0	140	14	35
Chihuahua	HGZ 23	III	0	1,000	0	150	0	560	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	0	1,500	800	450	0	240	150	60
Chihuahua	UMAA 68	III	0	283	95	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	0	30	50	35	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 64	II	0	50	7	14	0	0	3	0
Chihuahua	UMF 9	I	0	40	0	30	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	0	25	0	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	15	35	25	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	15	30	25	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	15	20	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 2	II	0	69	25	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	25	30	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 24	II	0	30	0	20	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	15	20	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	15	30	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 28	I	0	9	6	0	0	0	0	0

Chihuahua	UMF 29	I	0	10	9	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	0	37	14	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	0	31	12	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	30	20	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	0	3	7	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	0	140	95	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	35	35	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	0	20	0	10	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	0	10	5	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	0	25	5	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	0	90	0	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	0	20	0	8	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	0	21	15	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	10	0	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	0	130	50	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 45	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	50	0	0	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	65	35	35	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	0	45	0	35	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 5	I	0	21	21	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	0	60	0	30	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	15	0	7	0	0	0	0

Chihuahua	UMF 56	I	0	10	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	15	10	10	0	0	5	0
Chihuahua	UMF 58	I	0	9	3	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	0	10	10	0	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	0	50	35	0	0	2	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	0	40	0	12	0	3	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	0	10	10	0	0	3	3	0
Chihuahua	UMF 70	I	0	0	15	30	0	0	7	7
Chihuahua	UMF 8	I	0	20	0	30	0	25	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	20	20	0	0	3	0	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	12	18	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	30	15	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	330	42	0	0	170	70	0
Sonora	HGR 1	III	0	610	310	210	0	310	245	150
Sonora	MEH	III	0	385	180	0	0	18	0	0
Sonora	HGSZ 54	III	7	690	70	14	0	12	10	7
Sonora	HGSZ 23	III	0	40	45	0	0	20	6	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	490	350	0	0	25	20	0
Sonora	HGZ 7	III	0	40	80	0	0	26	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	HGZ 9	II	0	30	50	14	0	20	0	0
Sonora	HGZ 12	III	0	290	210	70	0	31	30	25
Sonora	HGZ 14	III	0	1,500	525	210	0	180	150	7
Sonora	HGZ 2	III	0	1,800	350	105	0	65	40	7
Sonora	HGZ 3	III	0	1,100	315	70	0	75	40	10
Sonora	HGZ 4	III	0	110	90	35	0	50	30	14
Sonora	HGZ 5	III	0	630	350	35	0	180	120	10
Sonora	HGZ 6	II	0	25	15	5	0	8	4	3
Sonora	UMF + UMAA 68	III	0	280	18	3	0	1	2	0
Sonora	UMF 1	III	0	53	53	40	0	0	0	0
Sonora	UMF 10	I	0	11	11	3	0	0	0	0
Sonora	UMF 11	I	0	5	2	3	0	0	0	0
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	7	5	7	0	0	0	0
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 21	I	0	4	4	4	0	0	0	0
Sonora	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	0	1	2	1	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	8	0	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	0	1	0	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 37	III	0	4	3	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 4	II	0	15	10	0	0	2	0	0
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 47	I	0	1	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sonora	UMF 48	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 5	III	0	43	0	20	0	0	0	0
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 55	I	0	5	4	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 63	II	0	4	3	3	0	2	2	2
Sonora	UMF 64	I	0	1	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 65	I	0	2	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 66	II	0	4	4	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 67	I	0	2	2	2	0	0	0	0
Sonora	UMF 8	II	0	13	12	10	0	0	0	0
Sonora	UMF 9	I	0	1	2	2	0	2	0	0
Sonora	UCMA	I	0	4	0	0	0	4	0	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	330	42	0	0	1,050	70	0

H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	4,200	0	350	0	3	0	0
			7	**60,765**	**15,693**	**9,643**	**5**	**9,988**	**1,935**	**1,098**

PROTESTO LO NECESARIO.



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 1
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Baja California	HGO 7	II	10	7	0	0	0	0	29	0
Baja California	HGR 23	II	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	HGP 31	II	12	10	0	0	0	0	0	0
Baja California	HGR 1	II	10	0	0	0	0	0	145	0
Baja California	HGR 20	II	12	10	0	0	0	0	58	0
Baja California	HGS 12	II	8	7	0	0	0	0	35	0
Baja California	HGS 6	II	7	5	0	0	0	0	81	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Baja California	HGZ 30	II	12	10	0	0	0	0	145	0
Baja California	HGZ 8	II	8	6	0	0	0	0	81	0
Baja California	UMF 10	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 13	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 14	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 15	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 16	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 17	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 18	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 19	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 2	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 21	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 22	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 24	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 26	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 27	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 28	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 29	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 3	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 32	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 33	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 34	I	1	1	0	0	0	0	0	0

Baja California	UMF 35	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 36	I	1	1	0	0	0	0	87	0
Baja California	UMF 37	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 38	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 39	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 4	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 5	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	0	0	0	1	0	0	0

Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0

Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	0	0	0	1	0	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	0	0	150	60	20	10	0	0
Chihuahua	HGO 15	III	45	25	2	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGR 1	III	36	100	36	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGR 66	III	0	0	150	60	5	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 17	II	5	10	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	0	35	20	0	20	0	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	50	0	0	0	3	0	0
Chihuahua	HGZ 16	III	10	15	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	HGZ 23	III	20	20	0	0	0	10	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	20	50	100	35	30	15	20	0
Chihuahua	UMAA 68	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	0	0	10	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	2	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	0	4	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chihuahua	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	0	20	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	5	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	5	8	0	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	6	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	3	5	0	0	2	3	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	5	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 45	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	0	0	100	0	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 5	I	5	10	0	0	2	3	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Chihuahua	UMF 54	II	0	0	0	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	10	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	10	0	0	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	15	5	0	15	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	0	0	30	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	5	8	0	0	2	3	0	0
Chihuahua	UMF 70	I	5	15	5	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	25	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	0	40	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGR 1	III	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	MEH	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGSZ 54	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGSZ 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0

Sonora	HGSZ 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 7	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 9	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 12	III	7	3	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 14	III	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 2	III	14	7	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 5	III	38	16	0	0	0	0	0	0
Sonora	HGZ 6	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF + UMAA 68	III	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 1	III	12	5	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 10	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 21	I	4	2	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 37	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 4	II	4	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sonora	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 51	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 55	I	7	4	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 63	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 66	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	UCMA	I	3	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	38	12	0	0	0	0	0	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	15	0	0	0	0	0	0
			491	**516**	**733**	**190**	**109**	**77**	**681**	**0**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 1
Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Baja California	HGO 7	II	220	73	98	9	0
Baja California	HGR 23	II	24	24	24	0	0
Baja California	HGP 31	II	551	98	196	20	0
Baja California	HGR 1	II	919	0	73	7	0
Baja California	HGR 20	II	0	245	184	18	0
Baja California	HGS 12	II	110	48	85	9	0
Baja California	HGS 6	II	14	29	85	9	0
Baja California	HGZ 30	II	367	147	220	21	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	HGZ 8	II	59	37	85	9	0
Baja California	UMF 10	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 11	I	14	7	24	0	0
Baja California	UMF 13	I	24	20	37	0	0
Baja California	UMF 14	I	17	7	29	0	0
Baja California	UMF 15	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 16	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 17	I	7	0	37	0	0
Baja California	UMF 18	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 19	I	0	24	48	0	0
Baja California	UMF 2	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 21	I	73	24	73	0	0
Baja California	UMF 22	I	4	9	14	0	0
Baja California	UMF 24	I	37	0	0	0	0
Baja California	UMF 25	I	20	24	37	0	0
Baja California	UMF 26	I	48	24	14	0	0
Baja California	UMF 27	I	0	0	245	0	0
Baja California	UMF 28	I	24	24	24	0	0
Baja California	UMF 29	I	12	12	14	0	0
Baja California	UMF 3	I	20	4	12	0	0
Baja California	UMF 32	I	14	14	17	0	0
Baja California	UMF 33	I	73	0	73	0	0
Baja California	UMF 34	I	0	0	73	0	0
Baja California	UMF 35	I	98	37	24	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	UMF 36	I	12	24	122	0	0
Baja California	UMF 37	I	37	24	24	0	0
Baja California	UMF 38	I	37	29	24	0	0
Baja California	UMF 39	I	37	29	24	0	0
Baja California	UMF 4	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 40	I	73	24	85	0	0
Baja California	UMF 5	I	24	0	0	0	0
Baja California	UMF 9	I	20	4	12	0	0
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	31	15	0	0
Baja California Sur	UMF No.3	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	5	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	31	10	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	90	60	28	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	100	85	8	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	0	215	90	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	0	60	41	18	0
Baja California Sur	UMF 11	I	0	5	2	0	0
Baja California Sur	UMF 12	I	3	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	5	1	2	0	0
Baja California Sur	UMF 14	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	UMF 15	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	UMF 16	I	0	3	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California Sur	UMF 19	II	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF 35	I	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	21	0	0	0
Baja California Sur	UMF 6	III	0	15	3	0	0
Baja California Sur	UMF 7	I	0	5	3	0	0
Baja California Sur	UMF 8	II	0	5	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	0	15	3	0	0
Chihuahua	HGR 260	III	100	0	50	20	20
Chihuahua	HGO 15	III	45	0	144	2	0
Chihuahua	HGR 1	III	200	0	200	0	2
Chihuahua	HGR 66	III	100	0	50	20	20
Chihuahua	HGSZ 17	II	10	10	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	50	0	100	4	2
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	50	50	100	0	0
Chihuahua	HGZ 11	III	0	20	90	10	0
Chihuahua	HGZ 16	III	30	30	30	10	0
Chihuahua	HGZ 23	III	50	15	0	0	0
Chihuahua	HGZ 6	III	50	115	150	10	0
Chihuahua	UMAA 68	III	10	30	20	0	0
Chihuahua	UMF 21	II	10	10	10	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	10	0	15	0	0
Chihuahua	UMF 9	I	15	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 10	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	20	0	0	0

Chihuahua	UMF 13	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	10	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 20	I	0	10	10	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	15	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	4	0	4	0	0
Chihuahua	UMF 29	I	4	0	4	0	0
Chihuahua	UMF 3	I	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 30	I	4	0	48	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	2	2	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	40	20	240	0	0
Chihuahua	UMF 34	II	0	20	40	0	0
Chihuahua	UMF 37	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 38	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 40	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 41	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 43	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 44	III	30	20	240	0	0

Chihuahua	UMF 45	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	20	10	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	0	40	20	0	0
Chihuahua	UMF 48	III	45	0	0	30	0
Chihuahua	UMF 5	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	120	120	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	6	0	10	0	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	15	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	4	4	4	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	10	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	12	0	5	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	15	0	8	0	0
Chihuahua	UMF 67	II	20	0	18	0	0
Chihuahua	UMF 69	II	10	20	50	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	UMF 70	I	5	5	15	1	0
Chihuahua	UMF 8	I	15	3	0	0	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	40	10	140	100	0
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	0	0	0	0	0
Sonora	HGP	III	0	45	40	20	0

Sonora	HGR 1	III	10	45	30	30	0
Sonora	MEH	III	0	20	10	5	0
Sonora	HGSZ 54	III	15	10	5	0	0
Sonora	HGSZ 23	III	5	10	10	0	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	10	5	5	0
Sonora	HGZ 7	III	0	12	5	2	0
Sonora	HGZ 9	II	5	5	3	2	0
Sonora	HGZ 12	III	10	20	10	5	0
Sonora	HGZ 14	III	20	50	30	20	0
Sonora	HGZ 2	III	0	50	30	50	0
Sonora	HGZ 3	III	0	50	30	50	0
Sonora	HGZ 4	III	0	50	25	45	0
Sonora	HGZ 5	III	0	50	25	50	0
Sonora	HGZ 6	II	5	10	10	10	0
Sonora	UMF + UMAA 68	III	10	40	23	35	0
Sonora	UMF 1	III	25	5	25	3	0
Sonora	UMF 10	I	2	2	2	1	0
Sonora	UMF 11	I	2	1	1	1	0
Sonora	UMF 13	I	1	1	0	0	0
Sonora	UMF 14	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 15	I	3	3	3	3	0
Sonora	UMF 16	I	1	0	0	0	0
Sonora	UMF 17	I	3	1	1	0	0
Sonora	UMF 18	I	0	2	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 19	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 2	II	0	10	5	2	0
Sonora	UMF 20	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 21	I	3	2	1	0	0
Sonora	UMF 22	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 24	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 25	I	1	1	1	0	0
Sonora	UMF 26	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 27	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 28	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 29	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 30	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 31	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 32	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 33	II	3	3	0	0	0
Sonora	UMF 34	I	20	30	10	0	0
Sonora	UMF 35	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 36	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 37	III	5	10	2	0	0
Sonora	UMF 38	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 39	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 4	II	5	6	3	0	0
Sonora	UMF 40	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 41	I	2	1	1	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 42	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 43	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 44	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 45	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 46	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 47	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 48	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 49	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 5	III	3	5	3	0	0
Sonora	UMF 50	I	2	3	2	0	0
Sonora	UMF 51	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 52	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 53	I	2	3	1	1	0
Sonora	UMF 55	I	2	1	0	0	0
Sonora	UMF 56	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 57	I	2	2	1	0	0
Sonora	UMF 59	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 60	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 61	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 62	I	2	1	1	0	0
Sonora	UMF 63	II	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 64	I	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 65	I	3	4	2	0	0
Sonora	UMF 66	II	5	3	2	2	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sonora	UMF 67	I	3	3	2	0	0
Sonora	UMF 8	II	3	3	2	0	0
Sonora	UMF 9	I	3	2	2	0	0
Sonora	UCMA	I	3	2	2	2	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	45	40	20	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	120	0	10	40	0
			4,799	**3,116**	**4,924**	**764**	**44**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 1
Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Baja California	HGO 7	II	1	0	5	20
Baja California	HGR 23	II	2	0	0	1
Baja California	HGP 31	II	3	0	3	20
Baja California	HGR 1	II	4	1	5	31
Baja California	HGR 20	II	4	1	5	26
Baja California	HGS 12	II	0	1	1	5
Baja California	HGS 6	II	2	0	3	15
Baja California	HGZ 30	II	4	1	5	21

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Baja California	HGZ 8	II	3	1	5	15
Baja California	UMF 10	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 11	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 13	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 14	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 15	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 16	I	3	0	0	1
Baja California	UMF 17	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 18	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 19	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 2	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 21	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 22	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 24	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 25	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 26	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 27	I	2	0	0	3
Baja California	UMF 28	I	2	0	0	1
Baja California	UMF 29	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 3	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 32	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 33	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 34	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 35	I	0	0	0	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California	UMF 36	I	2	0	0	2
Baja California	UMF 37	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 38	I	1	0	0	1
Baja California	UMF 39	I	1	0	0	1
Baja California	UMF 4	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 40	I	2	0	0	1
Baja California	UMF 5	I	0	0	0	1
Baja California	UMF 9	I	0	0	0	1
Baja California Sur	CONSULTORIO AUXILIAR DE MEDICINA FAMILIAR 17	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ 2	III	0	1	0	5
Baja California Sur	UMF No.3	I	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.4	I	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No.10	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	0	2	0	5
Baja California Sur	HGSZ 26	III	0	3	0	12
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	0	2	0	7
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	2	3	0	7
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	2	2	0	7
Baja California Sur	UMF 11	I	1	0	0	2
Baja California Sur	UMF 12	I	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	0	0	1	0
Baja California Sur	UMF 14	I	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 15	I	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 16	I	1	0	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California Sur	UMF 19	II	1	0	1	0
Baja California Sur	UMF 35	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF 39	II	0	2	0	5
Baja California Sur	UMF 6	III	0	2	0	4
Baja California Sur	UMF 7	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF 8	I	1	0	2	0
Baja California Sur	UMF No.14+7	II	1	0	2	4
Chihuahua	HGR 260	III	0	8	0	12
Chihuahua	HGO 15	III	4	0	0	6
Chihuahua	HGR 1	III	24	0	0	14
Chihuahua	HGR 66	III	0	8	0	12
Chihuahua	HGSZ 17	II	1	0	0	0
Chihuahua	HGSZ 22	III	1	0	0	6
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	8	2	0	10
Chihuahua	HGZ 11	III	0	2	0	2
Chihuahua	HGZ 16	III	1	0	0	8
Chihuahua	HGZ 23	III	1	0	0	9
Chihuahua	HGZ 6	III	1	7	1	6
Chihuahua	UMAA 68	III	0	0	0	2
Chihuahua	UMF 21	II	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 64	II	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 9	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 10	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 12	I	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chihuahua	UMF 13	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 14	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 2	II	1	0	0	1
Chihuahua	UMF 20	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 24	II	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 25	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 27	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 28	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 29	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 3	I	2	0	0	2
Chihuahua	UMF 30	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 31	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 32	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 33	III	2	0	0	2
Chihuahua	UMF 34	II	11	0	0	2
Chihuahua	UMF 37	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 38	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 39	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 4	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 40	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 41	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 42	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 43	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 44	III	1	0	0	2

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chihuahua	UMF 45	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 46	III	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 47	III	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 48	III	1	1	4	4
Chihuahua	UMF 5	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 50	I	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 54	II	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 55	I	0	0	1	0
Chihuahua	UMF 56	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 57	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 58	I	1	0	0	0
Chihuahua	UMF 61	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 62	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 63	I	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 65	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 67	II	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 69	II	0	0	0	0
Chihuahua	UMF 7	I	1	0	0	2
Chihuahua	UMF 70	I	1	0	1	0
Chihuahua	UMF 8	I	1	0	1	0
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	1	0	0	2
Chihuahua	VELATORIO 3	I	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO 7	II	1	0	0	2
Sonora	HGP	III	0	4	0	4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	HGR 1	III	0	4	0	8
Sonora	MEH	III	0	3	0	3
Sonora	HGSZ 54	III	0	3	2	3
Sonora	HGSZ 23	III	0	2	0	2
Sonora	HGSZ 8	III	0	3	0	2
Sonora	HGZ 7	III	0	3	0	3
Sonora	HGZ 9	II	0	3	0	4
Sonora	HGZ 12	III	0	2	0	3
Sonora	HGZ 14	III	0	4	0	6
Sonora	HGZ 2	III	0	4	0	7
Sonora	HGZ 3	III	0	4	0	3
Sonora	HGZ 4	III	0	4	0	4
Sonora	HGZ 5	III	0	4	0	4
Sonora	HGZ 6	II	0	1	0	2
Sonora	UMF + UMAA 68	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 1	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 10	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 11	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 13	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 14	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 15	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 16	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 17	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 18	I	0	0	0	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 19	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 2	II	0	1	0	1
Sonora	UMF 20	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 21	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 22	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 24	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 25	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 26	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 27	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 28	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 29	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 30	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 31	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 32	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 33	II	0	0	0	1
Sonora	UMF 34	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 35	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 36	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 37	III	0	2	0	2
Sonora	UMF 38	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 39	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 4	II	0	0	0	1
Sonora	UMF 40	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 41	I	0	0	0	1

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Sonora	UMF 42	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 43	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 44	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 45	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 46	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 47	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 48	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 49	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 5	III	2	0	0	1
Sonora	UMF 50	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 51	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 52	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 53	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 55	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 56	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 57	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 59	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 60	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 61	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 62	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 63	II	0	1	0	2
Sonora	UMF 64	I	0	1	0	2
Sonora	UMF 65	I	0	1	0	2
Sonora	UMF 66	II	0	1	0	2

Sonora	UMF 67	I	0	0	0	1
Sonora	UMF 8	II	0	1	0	1
Sonora	UMF 9	I	0	1	0	1
Sonora	UCMA	I	0	0	0	1
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	4	0	4
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	6	0	9
			130	**121**	**64**	**504**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 1

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Baja California	HGO 7	II	0	1	0
Baja California	HGR 23	II	0	1	0
Baja California	HGP 31	II	0	1	0
Baja California	HGR 1	II	0	1	0
Baja California	HGR 20	II	0	1	0
Baja California	HGS 12	II	0	1	0
Baja California	HGZ 30	II	0	1	0
Baja California	HGZ 8	II	0	1	0
Baja California	UMF 15	I	0	1	0
Baja California	UMF 36	I	0	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Baja California Sur	HGSZ 2	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ+MF 13	II	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ + UMF 5	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ 26	III	1	0	0
Baja California Sur	HGSZ No. 38	III	1	0	0
Baja California Sur	HGZ 1 + UMF 1	III	1	0	0
Baja California Sur	UMAA + UMF 34	III	1	0	0
Chihuahua	HGR 260	iii	0	0	1
Chihuahua	HGO 15	III	1	0	0
Chihuahua	HGR 1	III	0	1	0
Chihuahua	HGR 66	III	0	0	1
Chihuahua	HGSZ 22	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ + UMAA 35	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 11	III	2	0	0
Chihuahua	HGZ 16	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 23	III	0	1	0
Chihuahua	HGZ 6	III	0	0	1
Chihuahua	UMF 30	I	1	0	0
Sonora	HGP	III	0	2	0
Sonora	HGR 1	III	0	2	0
Sonora	MEH	III	0	1	0
Sonora	HGSZ 54	III	0	1	0
Sonora	HGSZ 23	III	1	1	0
Sonora	HGSZ 8	III	0	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sonora	HGZ 7	III	0	1	0
Sonora	HGZ 9	II	0	1	0
Sonora	HGZ 12	III	0	1	0
Sonora	HGZ 14	III	0	2	0
Sonora	HGZ 2	III	0	2	0
Sonora	HGZ 3	III	0	1	0
Sonora	HGZ 4	III	0	1	0
Sonora	HGZ 5	III	0	1	0
Sonora	HGZ 6	II	2	0	0
Sonora	HOSPITAL ERNESTO R. BOURS	III	0	2	0
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	0	0
			14	**35**	**3**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

SECCIÓN

ANEXO C

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado (Párrafo 4)

(Página 42)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo C - Ordinario

Integración Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Baja California	Coahuila	Aguascalientes	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	Durango	Colima	DF Sur	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Guanajuato	Edo. Méx. Ote.	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Tamaulipas	Jalisco	Edo. Méx. Pte.	CCILE	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Zacatecas	Michoacán	Hidalgo	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	Veracruz Norte	Yucatán
	Espec. No. 25, N.L.	Nayarit	Morelos		Veracruz Sur	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	San Luis Potosí	Querétaro		Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	Sinaloa			Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Espec. No. 1, Gto.			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Gineco Ped. No. 48, Gto.				

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"



PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO O (Partida 1)

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

FRACCIÓN VI. CAPACITACIÓN

INCISO B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL (Párrafo 1)

(Página 47)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo O - PARTIDA 1
Programa de Capacitación Presencial, 2025

OOAD:	**Baja California**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ene-25	HGP/ UMF 31, Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda, Mexicali. B.C.	HGS 12, HGR 30, UMF 10, UMF 15, UMF 16, UMF 02	II
		UMF 24, UMF 26, UMF 28, UMF 03, UMF 37, UMF 38	
		UMF 04, UMF 40, UMF 05, UMF 09	
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ene-25	HGR 01, Calle Canada Terecera Etapa Zona Rio Tijuana B.C	HGO 07, HGR 23 HGR 20, HGS 06, HGZ 08, UMF 11, UMF 13	II
		UMF 14, UMF 17, UMF 18, UMF 19, UMF 21, UMF 22,	
		UMF 25, UMF 27, UMF 29, UMF 32, UMF 33, UMF 34	
		UMF 35, UMF 36, UMF 39	
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
jul-25	HGP/ UMF 31, Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda, Mexicali. B.C.	HGS 12, HGR 30, UMF 10, UMF 15, UMF 16, UMF 02	II
		UMF 24, UMF 26, UMF 28, UMF 03, UMF 37, UMF 38	
		UMF 04, UMF 40, UMF 05, UMF 09	
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

jul-25	HGR 01, Calle Canada Terecera Etapa Zona Rio Tijuana B.C	HGO 07, HGR 23 HGR 20, HGS 06, HGZ 08, UMF 11, UMF 13	II
		UMF 14, UMF 17, UMF 18, UMF 19, UMF 21, UMF 22,	
		UMF 25, UMF 27, UMF 29, UMF 32, UMF 33, UMF 34	
		UMF 35, UMF 36, UMF 39	

OOAD:	**Baja California Sur**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
14/04/2025	HGZ+MF No.1, Blvd. 5 de Febrero entre H. de Independencia y Gomez Farias C.P. 12060, La Paz, B.C.S	HGZ+MF No.1	II
		UMAA+UMF No.34	II
		UMF No.14+7	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
15/04/2025	HGSZ No.38, Boulevard Tecnológico S/N E/José Agúndez Ceseña Y Eduardo García Martínez Col. Guaymitas C. P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	HGSZ No.38	II
		UMF No.6	I
		HGSZ+MF No.26	II
		UMF No.7	I
		UMF No.39	I
Fecha del 3ro Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
21/04/2025	HGSZ+MF No.2, Blvd. Agustín Olachea N° 200 esquina Independencia, Colonia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	HGSZ+MF No.2	II
		UMF No.3	I
		UMF No.4	I
		UMF No.10	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
22/04/2025	HGSZ No.5, Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	HGSZ No.5	II
		UMF No.35	I
		UMF No.8	I
		UMF No.19	I
		UMF No.17	I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF No.16	I
		UMF No.15	I
		UMF No.14	I
		UMF No.13	I
		UMF No.12	I

OOAD:	**Chihuahua**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	HGR No. 1	II
		HGO No.15	II
		UMAA No. 68	I
		UMF No. 2	I
		UMF No. 28	I
		UMF No. 29	I
		UMF No. 3	I
		UMF No. 30	I
		UMF No. 33	I
		UMF No. 4	I
		UMF No. 58	I
		UMF No. 69	I
		UNIDAD DE DETENCCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I
		VELATORIO 3	I
		HGZ No. 11	II
		UMF No. 21	I
		UMF No. 12	I
		UMF No. 13	I
		UMF No. 14	I
		UMF No. 20	I
		UMF No. 25	I
		UMF No. 27	I
		UMF No. 57	I
		HGZ No. 16	II
		HGSZ No. 17	II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF No. 31	I
		UMF No. 32	I
		UMF No. 38	I
		UMF No. 39	I
		UMF No. 41	I
		UMF No.5	I
		UMF No. 7	I
		HGZ No. 23	II
		UMF No. 24	I
		UMF No. 8	I
		UMF No. 9	I
Fecha del 2 do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ABRIL	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ZONA PRONAF. CD. JUAREZ	HGZ No. 06	II
		HGR No. 260	III
		UMF No.43	I
		UMF No. 45	I
		UMF No. 46	I
		UMF No. 61	I
		UMF No. 62	I
		UMF No. 63	I
		HGZ No. 35	II
		UMF No.34	I
		UMF No. 47	I
		UMF No. 50	I
		UMF No. 67	I
		VELATORIO 7	I
		HGR No. 66	II
		UMF No. 48	I
		UMF No. 64	I
		UMF No. 65	I
		UMF No. 70	I
		HGSZ No. 22	II
		UMF No. 37	I
		UMF No. 40	I
		UMF No. 54	I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF No. 55	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
AGOSTO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	HGR No. 1	II
		HGO No.15	II
		UMAA No. 68	I
		UMF No. 2	I
		UMF No. 28	I
		UMF No. 29	I
		UMF No. 3	I
		UMF No. 30	I
		UMF No. 33	I
		UMF No. 4	I
		UMF No. 58	I
		UMF No. 69	I
		UNIDAD DE DETENCCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	I
		VELATORIO 3	I
		HGZ No. 11	II
		UMF No. 21	I
		UMF No. 12	I
		UMF No. 13	I
		UMF No. 14	I
		UMF No. 20	I
		UMF No. 25	I
		UMF No. 27	I
		UMF No. 57	I
		HGZ No. 16	II
		HGSZ No. 17	II
		UMF No. 31	I
		UMF No. 32	I
		UMF No. 38	I
AGOSTO	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCIAS CONDE , CHIHUAHUA,CHIH.	UMF No. 39	I
		UMF No. 41	I
		UMF No.5	I
		HGZ No. 23	II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF No. 24	I
		UMF No. 8	I
		UMF No. 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	JUVENAL ARAGON ROMO No. 450 NTE ZONA PRONAF. CD. JUAREZ	HGZ No. 06	II
		HGR No. 260	III
		UMF No.43	I
		UMF No. 45	I
		UMF No. 46	I
		UMF No. 61	I
		UMF No. 62	I
		UMF No. 63	I
		HGZ No. 35	II
		UMF No.34	I
		UMF No. 47	I
		UMF No. 50	I
		UMF No. 67	I
		VELATORIO 7	I
		HGR No. 66	II
		UMF No. 48	I
		UMF No. 64	I
		UMF No. 65	I
		UMF No. 70	I
		HGSZ No. 22	II
		UMF No. 37	I
		UMF No. 40	I
		UMF No. 54	I
		UMF No. 55	I

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

OOAD:	**SONORA**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ABRIL 2025	HGZ5, AV. TECNOLOGICO NOGALES SONORA	HGSZ 23	II
		HGSZ 8	II
		HGSZ9	II
		HGZ12	II
		UMF 10	I
		UMF 19	I
		UMF24	I
		UMF32	I
		UMF38	I
		UMF8	I
		UMF64	I
		UMF9	I
		UMF52	I
		UMF55	I
		UMF 5	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MAYO 2025	HGZ14, REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TEGNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO. SON.	HGZ2	II
		HGP	II
		HGSZ6	II
		UMAA68	I
		UMF2	I
		UMF21	I
		UMF22	I
		UMF25	I
		UMF47	I
		UMF48	I
		UMF49	I
		UMF50	I
		UMF51	I

		UMF65	I
		UMF37	I
		UMF34	I
		UMF44	I
		UMF46	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
OCTUBRE 2025	HGR1,AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	MEH	II
		HGSZ54	II
		HGZ4	II
		UMF11	I
		UMF13	I
		UMF18	I
		UMF27	I
		UMF28	I
		UMF29	I
		UMF30	I
		UMF31	I
		UMF33	I
		UMF34	I
		UMF35	I
		UMF36	I
		UMF39	I
		UMF41	I
		UMF43	I
		UMF45	I
		UMF53	I
		UMF56	I
		UMF66	I
		UMF67	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
OCTUBRE 2025	HGZ3,AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	HGSZ7	II
		UMF14	I
		UMF15	I
		UMF16	I

		UMF17	I
		UMF20	I
		UMF26	I
		UMF40	I
		UMF41	I
		UMF42	I
OCTUBRE 2025	HGZ3,AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	UMF57	I
		UMF59	I
		UMF60	I
		UMF61	I
		UMF62	I

UMAE:	**H. de Especialidades No.2 Obregón Son.**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Mayo	Prolongacion Hidalgo S/N	Hospiatl de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta	3 Nivel
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Octubre	Prolongacion Hidalgo S/N	Hospiatl de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta	3 Nivel

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo M			
Propuesta Económica			
		Costo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 Régimen Ordinario	
		Ejercicio 2025	
PARTIDA	**OOADD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
1	Baja California	55.00	63.80
	Baja California Sur		
	Chihuahua		
	Sonora		
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.		
2	Coahuila	No cotiza	No cotiza
	Durango		
	Nuevo León		
	Tamaulipas		
	Zacatecas		
	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L		
	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L		
	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		
	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		
	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.		

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Nayarit San Luis Potosí Sinaloa H. de Especialidades León Gto. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	45.00	52.20
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Hidalgo Morelos Querétaro	29.00	33.64
5	CCILE SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría) H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	35.00	40.60
6	Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Sur H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	49.00	56.84
7	Campeche		

	Chiapas	72.20	83.75
	Quintana Roo		
	Tabasco		
	Yucatán		
	H. de Especialidades No.1 Yucatán		
	El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto. El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectados anualmente (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino lo contrario. Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante. No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente. Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.		

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V

SECCIÓN

ANEXO D

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

5. Cantidades por partida

(Página 50-51)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO D - PARTIDA 1

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Baja California	107,145	267,862
Baja California Sur	27,384	68,459
Chihuahua	92,052	230,130
Sonora	81,417	203,542
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
	324,404	**811,011**

ANEXO D - PARTIDA 3

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Aguascalientes	52,800	132,000
Colima	31,200	78,000
Guanajuato	122,106	305,265
Jalisco	200,000	500,000
Michoacán	75,708	189,270
Nayarit	61,948	154,870

San Luis Potosí	52,602	131,504
Sinaloa	103,552	258,880
UMAE H. de Especialidades León Gto.	19,830	49,574
UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
	724,673	**1,811,682**

ANEXO D - PARTIDA 4

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
DF Norte	56,553	141,382
DF Sur	76,800	192,000
Estado de México Oriente	157,489	393,722
Estado de México Poniente	110,765	276,912
Hidalgo	25,156	62,890
Morelos	25,040	62,600
Querétaro	46,133	115,333
	497,936	**1,244,839**

ANEXO D - PARTIDA 5

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
CCILE	115	288
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiatrico	16.08	40.2

UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza Hospital Psiquiátrico "Morelos"	20	50
UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	18,526	46,315
	42,107	**105,268**

ANEXO D - PARTIDA 6

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Guerrero	19,680	49,200
Oaxaca	23,800	59,500
Tlaxcala	30,400	76,000
Puebla	12,800	32,000
Veracruz Norte	37,678	94,195
Veracruz Sur	40,800	102,000
UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
	198,078	**495,195**

ANEXO D - PARTIDA 7

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Campeche	24,528	61,320
Chiapas	11,034	27,585
Quintana Roo	31,836	79,591
Tabasco	28,000	70,000
Yucatán	32,174	80,434

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,579	33,947
	141,151	**352,877**

Se hace la observación que el presente anexo difiere de las cantidades mínimas establecidas en el anexo Técnico de la presente convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO E

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

Fracción I. RECOLECCIÓN EXTERNA (Párrafo 2)

(Página 42)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO E

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA) | PEDIDO | 2. PÁGINA | 3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
TOTAL					

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES:

AUTORIZACIÓN SEMARNAT: No. DE PERMISO S.C.T.:

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA:

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO F

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 4. Consumibles

INSUMOS (Párrafo 16)

(Página 49)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo F
Recepción de Insumos

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____ Fecha recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Contenedores rodantes (Dotación inicial):						
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						

Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

PROTESTO L NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

XVII. Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.

PARTIDA 1

medam

red ambiental

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 **Fecha:** 23 de diciembre 2024

Partida: 1 **OOAD:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, H. de Especialidades No.2 Obregón Son.

Nombre del licitante: MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.
1	Baja California	025/2023	C2 Caja Refrigerada	JAANLR858P7205625	65AZ5E	09-I-19-17	0919MED21022022230301003	2	F2 44300001_185	01/06/2025
2	Baja California	023/2023	C2 Caja Refrigerada	JAANLR859P7205620	63AZ5E	09-I-19-17	0919MED21022022230301003	2	F2 44300001_186	01/06/2025
3	Baja California	076/2020	C2 Caja Refrigerada	JAANLR856M7200029	47AP6L	09-I-19-17	0919STR17072017230301030	1.5	F2 44300001_082	01/06/2025
4	Baja California	078/2022	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R751NM000253	71AU1X	09-I-19-17	0919STR17072017230301045	6	F2 44300001_119	01/06/2025
5	Baja California	067/2022	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R753NM000321	90AV8D	09-I-19-17	0919STR17072017230301047	6	F2 44300001_131	01/06/2025
6	Baja California y Esp. No. 2, Sonora.	075/2020	C2 Caja Refrigerada	JAANLR856M7200032	46AP6L	09-I-19-17	0919STR17072017230301030	1.5	F2 44300001_083	01/06/2025
7	Chihuahua	511/20	C2 Caja Refrigerada	3C7WRAKT6HG705117	45AM6W	08-037-PS-I-07-20	0811PMM31072020230301000	4	36-141567-1	03/01/2025
8	Chihuahua	010/22	C2 Caja Refrigerada	3C7WRAKT2MG504535	88AS7V	08-037-PS-I-07-20	0811PMM31072020230301001	10	36-147576-1	30/10/2025
9	Chihuahua	048/22	C2 Caja Refrigerada	3N6AD35C3JK843324	35AX7L	08-037-PS-I-07-20	0811PMM31072020230301002	9	36-140017-1	31/12/2024

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 **Fecha:** 23 de diciembre 2024

Partida: 1 **OOAD:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, H. de Especialidades No.2 Obregón Son.

Nombre del licitante: MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.
10	Baja California Sur	019/2023	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853P7203152	58AY2P	09-I-19-17	0919MED21022022230301001	2	F2 44300001_150	01/06/2025
11	Baja California Sur	S/N	C2 Caja Refrigerada	VF3VFAHX1KZ002002	50AL6F	25-6B-PS-I-03-16	2547CEO09102015230301010	0.95	2104170_1	11/06/2025
14	Baja California Sur	S/N	C2 Caja Refrigerada	1FDGF4GT9FEC07028	83AB7K	25-6B-PS-I-03-16	2547CEO09102015230301000	3.5	2015969_1	03/05/2025
15	Baja California Sur	010/2023	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854P7203709	45AY3X	09-I-19-17	0919MED21022022230301002	2	F2 44300001_173	01/06/2025
16	Baja California Sur	016/2023	C2 Caja Refrigerada	JAANLR856P7203162	29BE7Z	09-I-19-17	0919MED21022022230301001	1	F2 44300001_153	01/06/2025

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 **Fecha:** 23 de diciembre 2024

Partida: 1 **OOAD:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, H. de Especialidades No.2 Obregón Son.

Nombre del licitante: MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento
1	RHINO	IBPC300-00310-0017	M24.CAST224.1650	15 de octubre de 2024	15 de octubre de 2024
2	NOVAL	300-0213	M24.CA175.1005	20 de julio 2024	20 de julio 2025
3	RHINO	IBPC300-00399-0024	M24.CA207.1121	14 de septiembre 2024	14 de septiembre 2025
4	RHINO	BPC300-00399-0009	ICA.01/715/24	11 de julio de 2024	11 de julio 2025
5	TOR REY	D22012618	PFC.SIN.C.2-000132	02 de enero de 2024	02 de enero de 2025
6	TOR REY	G20013387	PFC.SIN.C.2-000132	02 de enero de 2024	02 de enero de 2025
7	TOR REY	G20013397	PFC.SIN.C.2-000132	02 de enero de 2024	02 de enero de 2025
8	RHINO	IPES	BAS-10841-E	15 de marzo 2024	15 de marzo 2025
9	METROLOGY	B2-PLUS	BAS-1446-E	29 de noviembre 2024	29 de noviembre 2025

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO I

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Inciso h. Penas convencionales y deducciones al pago

2. DEDUCCIONES

(Página 69-73)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo I - Deductivas

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
							Si	No
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A**.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

		contemplada en el **Anexo A**.						
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** **No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.**	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS,, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

		presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.						
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el pro grama de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

PROTESTO L NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

III. Propuesta de trabajo
b) plan de trabajo propuesto por el licitante

El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el que exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe contener como mínimo:

- **Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.**
- **Cada actividad debe tener un responsable.**
- **Presentar el Anexo A con los días de recolección.**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** y esta a su vez como representante conjunta, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario. Ejercicio 2025", partidas 1, 3, 4, 5, 6, y 7; de conformidad con lo solicitado en los Criterios de evaluación técnica, procederemos a exponer de manera clara el Plan de trabajo, desarrollando los siguientes puntos:

- Las actividades descritas en el Anexo Técnico,
- Responsables de las actividades descritas, y
- Anexo A con los días de recolección.

Etapas del Plan de Trabajo

- **Etapa 1: Recolección y transporte.**
- **Etapa 2: Acopio.**
- **Etapa 3: Tratamiento y Disposición.**
  - Esterilización
  - Electro Termo – Desactivación
  - Desinfección Química
  - Incineración

ETAPA 1:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

1. Objetivo.

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en los procesos e instalaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plantas, Centros de Acopio, Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V., y las participantes conjuntas.

3. Definiciones.

3.1 Centro de Acopio: También llamado Centro de Almacenamiento Temporal (CAT). Instalación de servicio que tiene por objeto resguardar temporalmente y bajo ciertas condiciones a los residuos peligrosos biológico-infecciosos para su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final.

3.2 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3 UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad.

3.4 Sistema AX: Software de planificación de recursos empresariales (ERP) que permite gestionar actividades financieras y operativas.

3.5 Sistema TMS: *Transportation Management System*, sistema de optimización de flota.

3.6 Manifiesto (orden de servicio): Documento donde se registra la información relacionada con el servicio de recolección solicitado por el cliente.

4. Formatos.

- FC-10.024 Manifiesto de Residuos Peligrosos.
- FC-24.002 Carta porte.
- FC-24.003 Verificación Inspección de la unidad.
- FC-24.001 Papeleta entrega de insumos.
- FC-07.031 Reporte de Fallas de la Unidad.

5. Responsables durante la prestación del /servicio.

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
1	Centro de Acopio La Paz (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Acceso Parque Industrial, número interior Z4 PB/11, número exterior 653, Colonia El Ejido Chametla, C.P. 23205, La Paz, Baja California Sur	[redacted]	[redacted]
1	Centro de Acopio Tijuana (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Blvd. Industrial No. 20061, Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444 , Tijuana, Baja California		
1	Centro de Acopio Chihuahua (POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.)	Lote 2, Manzana 24 S/N, entre calles 37 y 39, Ejido de Tabalaopa, Chihuahua, Chihuahua.		
1	Centro de Acopio Culiacán (COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.)	Blvd. Jesús Kumate No. 7490 Sur, ejido Bachilahuato, Culiacán de Rosales, Sinaloa		
3	Centro de Acopio El Salto (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Carretera El Verde N.º 9038. Col. San José Del Castillo. C.P. 45685, El Salto, Jalisco		
3	Centro de Acopio Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato		

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
3	Centro de Acopio San Luís Potosí (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje 136 No. 155, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí	[redacted]	[redacted]
3	Centro de Acopio Zapopan (SOLAM, S.A. DE C.V.)	Carretera Federal Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco		
4	Centro de Acopio Tenango (RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.)	Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300		
4, 5	Centro de Acopio Cuautitlán (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Carpinteros s/n, Manaza III, Distrito 1-81-B, Lote 1, Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México		
4, 5	Centro de Acopio Vallejo (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Poniente 128, No. 480, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.		
4, 5, 6	Centro de Acopio Toluca (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje Dos Norte, Manzana G, Lote 6 y 7, Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200 Toluca, Estado de México		
6	Centro de Acopio Puebla (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Corredor Industrial Quetzalcóatl, Lote 2 Manzana C, Parque Industria El Carmen, Santa Ana Xalmimilulco, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
6	Centro de Acopio Tabasco (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Pavimentada S/N, R/a. Anacleto Canabal 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco	[redacted]	[redacted]
6	Centro de Acopio Acapulco (SUVALSA, S.A. DE C.V.)	Carretera al Arenal Km 1+500, Localidad El Bejuco, C.P. 39931, Acapulco de Juárez, Guerrero.		
7	Centro de Acopio Mérida (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Periférico Poniente Tablaje Catastral No. 12741, a 500 m de Carretera el Causel, rumbo a Puerto Progreso, Mérida, Yucatán.		
7	Centro de Acopio Ocozocoautlla (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Panamericana Ocozocoautla-Cintalapa s/n, Col. Vicente Guerrero, Predio "La Ilusón", Chiapas.		
7	Centro de Acopio San Fernando (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando, Chiapas.		
7	Centro de Acopio Umán (ECOLSUR, S.A. DE C.V.)	Calle 60 entre carretera Mérida-Umán y Calle 33 con número exterior 525 b en la colonia Ampliación Ciudad Indistrial, Umán, Yucatán		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

6. Procedimiento.

<table>
<tr><th>Paso</th><th>Responsable</th><th>Descripción de la Actividad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gerente / Responsable del CAT</td><td>En todo momento será responsable de asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares, con el fin de asegurar la correcta recolección de RPBI en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura de los procesos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS E INFECCIOSOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Operador</td><td>Recibe por parte del Líder de Cat y/o Supervisor de Logística los manifiestos de Residuos Peligrosos FC-10.024 (ordenes de servicio), programa diario de servicio de RPBI y carta porte FC-24.002

Identifica si la ruta asignada corresponde a recolecciones foráneas y/o locales. En caso de ser una ruta foránea el operador deberá recibir los viáticos de viaje:
• Casetas.
• Alimentos.
• Hospedaje.
• Ferry.
• Basculas.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Operador</td><td>El operador debe recibir su equipo de protección personal el cual consiste en:
• Camisola
• Playera
• Pantalón de mezclilla
• Botas de seguridad.
• Cubrebocas
• Guantes.
• Lentes de seguridad.
• Cofias.
• Gorras.

Las fechas de entrega del equipo de protección personal (EPP) se realizará de acuerdo con el tipo de recolección a realizar y tomando en cuenta la cantidad de generadores:
<table><tr><th>Ruta Local</th><th>Ruta Foránea</th></tr><tr><td>Se entrega diariamente</td><td>De acuerdo con los días que dura la ruta.</td></tr></table>
Realiza inspección de unidad de acuerdo con la lista de verificación Inspección de la unidad FC-24.003 arranca la unidad e identifica si la unidad de acuerdo con la verificación previa está en condiciones de salir.

Notas:
• Las fallas detectadas en la inspección deben registrarse en el FC-07.031 Reporte de Fallas de la Unidad y entregarse al líder de CAT y/o Supervisor de logística.
• Cuando el generador tiene programado la entrega exclusiva de insumos, el control lo lleva almacén y llevan una papeleta con los insumos a entregar.</td></tr>
</table>

4	**Operador**	Inicia sesión en la aplicación TMS en el teléfono celular y localizar los domicilios para las recolecciones conforme a lo definido en él TMS y se traslada a los domicilios indicados. Evalúa el recorrido para identificar si existe algún impedimento que afecte el recorrido y que no pueda llegar al domicilio de la unidad generadora, el operador notificará al líder de CAT y/o Supervisor de Logística de manera inmediata del incidente, el operador esperará la indicación del líder de CAT y/o Supervisor de Logística.
5	**Líder de Cat / Supervisor de Logística**	Evaluará la situación para indicar al operador que procederá con la visita de recolección, la cuales pueden ser: • **Cancelación de visita**: Registra la incidencia en el TMS y manifiesto. • **Modificación de ruta**: Continua ruta de acuerdo con lo planeado.
6	**Operador**	A su llegada a la unidad generadora se dirige con el personal responsable, presentándose, portando su credencial de **Medam S. de R.L. de C.V** a la vista e indicando el motivo de su visita. Espera indicaciones por parte del responsable para determinar si tendrá acceso al área de almacenamiento temporal. **Notas:** • En caso de que el responsable del almacén temporal no defina oportunamente el acceso y supere la tolerancia de tiempo de 20 minutos, recaba incidencia, nombre y firma en TMS, manifiesto y se retira. • En caso de agregar tiempo adicional a la espera, deberá ser autorizado por el Líder de CAT y/o Supervisor de Logística.
7	**Operador**	Si el acceso es permitido, se dirige al almacén temporal destinado para dicho fin. En caso de que el acceso NO sea permitido, registra la incidencia en TMS, manifiesto y se retira. En el área de almacén temporal revisa si el residuo se encuentra envasado correctamente, cumpliendo con las siguientes condiciones: • Envasado en bolsas rojas y/o amarillas, recipientes para los residuos punzocortantes. • Acopiado en contenedores rojos. • El llenado de las bolsas y/o recipientes para los residuos punzo cortantes no deben haber rebasado el 80% de su capacidad. • No debe estar envasado en bolsas negras • No debe estar mezclado con residuos sólidos urbanos **Notas:** • *El residuo no deberá estar mezclado con ningún otro tipo de residuo municipal o peligroso de acuerdo con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en caso de que se encuentre mezclado se debe Notificar al Líder y/o Supervisor para que a su vez notifique al área comercial.* • *El operador deberá esperar las indicaciones por parte del líder del CAT y/o supervisor las acciones a realizar.* • *En caso de duda sobre la identificación, separación, envasado y almacenaje del RPBI, consultar las ayudas visuales.*

8	**Operador**	Si el residuo se encuentra envasado en óptimas condiciones de acuerdo con el punto anterior, se valida que exista un responsable en la unidad generadora que pueda firmar por la realización de la recolección. En caso de que no se encuentre envasado el residuo en óptimas condiciones de acuerdo con el punto anterior, no debe realizarse la recolección y debe reportarse la situación al Líder del CAT y/o Supervisor de Logística para que la recolección sea reprogramada. **Notas:** • *No deberá recolectarse residuo que no se encuentre envasado de acuerdo con la **NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002*** • *Tampoco deberá recolectarse residuo con envasado deficiente o con material oscuro.* • *Únicamente deberá recolectarse el residuo que se encuentre debidamente separado y envasado de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas.* • *Todo incidente presentado dentro de las instalaciones de unidad generadora y/o durante la ruta de recolección deberá ser reportado de inmediato al Líder y/o Supervisor.*
9	**Operador**	Cuando no exista una persona responsable que pueda firmar y/o sellar por la realización de la recolección, no deberá realizarse la recolección. Si el responsable se encuentra disponible, deberá notificarse del servicio que se va a realizar. Se genera la descarga de contenedores vacíos rojos, que sean necesarios para realizar la recolección
10	**Operador**	Baja la báscula para el pesaje de los residuos y pesa cada uno de los contenedores con residuo, descontando el peso (tara) de los contenedores e ingresa los contenedores a la unidad Coloca el total de los kilogramos a recolectar de los Residuos Biológicos Infecciosos en el ***Manifiesto de Residuos Peligrosos FC-10.024*** de acuerdo con su clasificación. Solicita firma en el ***Manifiesto de Residuos Peligrosos FC-10.024*** por los kilos recolectados y la ***papeleta entrega de insumos FC-24.001*** en caso de entregar insumos. El ***Manifiesto de Residuos Peligrosos FC-10.024*** y la ***papeleta entrega de insumos FC-24.001*** firmadas deben guardarse, para ser entregadas al termino de ruta. **Notas:** • *Las básculas deberán encontrarse calibradas por medio de un ente acreditado ante la EMA en el rango de operación de su funcionamiento.* • *En caso de existir una negativa por parte del responsable para firmar manifiesto y/o papeleta, deberá reportarse de manera inmediata el incidente para esperar y recibir indicaciones por parte del líder y/o supervisor.* • *Los manifiestos y/o papeletas deben entregarse a Líder de CAT y/o supervisor, al término de ruta en CAT.*
11	**Operador**	Al finalizar la recolección en la unidad generadora se deberá indicar en el TMS el servicio realizado. En caso de tener más recolecciones, continua con la ruta de acuerdo con la secuencia asignada en el TMS Al termino de ruta debe dirigirse al centro de acopio (CAT).

7. Notas y Aclaraciones

7.1 Los requisitos legales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.

7.2 Los aspectos e impactos ambientales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales.

7.3 Las desviaciones, hallazgos o no conformidades relacionadas al presente procedimiento, se deberán ejecutar mediante lo establecido en el procedimiento, PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.

8. Notas y Aclaraciones

8.1 PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.

8.2 PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales

8.3 PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.

8.4 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico- infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

ETAPA 2:

ACOPIO

1. Objetivo

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para el acopio de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en los procesos e instalaciones de los Centros de Acopio de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

3. Definiciones

3.1. COA: Cedula de Operación Anual.

3.2. Centro de Acopio: También llamado Centro de Acopio Temporal (CAT). Instalación de servicio que tiene por objeto resguardar temporalmente y bajo ciertas condiciones a los residuos peligrosos biológico-infecciosos para su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final.

3.3. Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

3.4. Agente Biológico-Infeccioso: Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes, en un ambiente propicio, en un hospedero susceptible y en presencia de una vía de entrada.

3.5. UEN: Unidad Estratégica de Negocio (MEDAM, S. de R.L. de C.V. y Consorciantes)

Clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos: según lo establecido en la siguiente tabla:

SANGRE
La sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyéticas y las fracciones celulares o acelulares de la sangre resultante (hemoderivados).
CULTIVOS Y CEPAS DE AGENTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS
• Los cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos. • Utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico- infecciosos.
PATOLÓGICOS
• Los tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol. • Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, excluyendo orina y excremento. • Los cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes enteropatógenos en centros de investigación y bioterios.
NO ANATÓMICOS
• Los recipientes desechables que contengan sangre líquida. • Los materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido Céfalo-Raquídeo o líquido peritoneal. • Los materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico. • Los materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre, o secreciones de pacientes con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, así como otras enfermedades infecciosas emergentes según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico. Materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos.
PUNZOCORTANTES
• Los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, el cual deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal.

4. Formatos

4.1. FC-25.001 Etiqueta de Residuos Patológicos FC-25.002 Etiqueta de Residuos no Anatómicos

4.2. FC-25.003 Etiqueta de Residuos Punzocortantes FC-25-004 Control de acceso – CAT

4.3. FC-25.005 Bitácora de Manejo de RPBI – CAT FC-25.006 Reporte de Incidencias

4.4. FC-25.007 Control de Temperaturas

4.5. FC-25.008 Registro de peso de unidades

5. Responsables durante la prestación del servicio:

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
1	Centro de Acopio La Paz (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Acceso Parque Industrial, número interior Z4 PB/11, número exterior 653, Colonia El Ejido Chametla, C.P. 23205, La Paz, Baja California Sur	[redacted]	[redacted]
1	Centro de Acopio Tijuana (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Blvd. Industrial No. 20061, Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444 , Tijuana, Baja California		
1	Centro de Acopio Chihuahua (POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.)	Lote 2, Manzana 24 S/N, entre calles 37 y 39, Ejido de Tabalaopa, Chihuahua, Chihuahua.		
1	Centro de Acopio Hermosillo (MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.)	Boulevard De Los Seris, entre de Los Olivos y de Los Guarjios, s/n, Parque Industrial, Hermosillo, Sonora		
1	Centro de Acopio Culiacán (COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.)	Blvd. Jesús Kumate No. 7490 Sur, ejido Bachilahuato, Culiacán de Rosales, Sinaloa		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
3	Centro de Acopio El Salto (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Carretera El Verde N.º 9038. Col. San José Del Castillo. C.P. 45685, El Salto, Jalisco	[redacted]	[redacted]
3	Centro de Acopio Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato		
3	Centro de Acopio San Luís Potosí (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje 136 No. 155, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí		
3	Centro de Acopio Zapopan (SOLAM, S.A. DE C.V.)	Carretera Federal Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco		
4	Centro de Acopio Tenango (RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.)	Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300		
4, 5	Centro de Acopio Cuautitlán (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Carpinteros s/n, Manaza III, Distrito 1-81-B, Lote 1, Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México		
4, 5, 6	Centro de Acopio Toluca (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje Dos Norte, Manzana G, Lote 6 y 7, Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200 Toluca, Estado de México		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Partidas	Instalación	Domicilio	Puesto	Responsable
6	Centro de Acopio Puebla (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Corredor Industrial Quetzalcóatl, Lote 2 Manzana C, Parque Industria El Carmen, Santa Ana Xalmimilulco, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	[redacted]	[redacted]
6	Centro de Acopio Villahermosa (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Calle Pavimentada S/N, R/a. Anacleto Canabal 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco		
6	Centro de Acopio Acapulco (SUVALSA, S.A. DE C.V.)	Carretera al Arenal Km 1+500, Localidad El Bejuco, C.P. 39931, Acapulco de Juárez, Guerrero.		
7	Centro de Acopio Mérida (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Periférico Poniente Tablaje Catastral No. 12741, a 500 m de Carretera el Causel, rumbo a Puerto Progreso, Mérida, Yucatán.		
7	Centro de Acopio Ocozocoautlla (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Panamericana Ocozocoautla-Cintalapa s/n, Col. Vicente Guerrero, Predio "La Ilusón", Chiapas.		
7	Centro de Acopio San Fernando (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando, Chiapas.		
7	Centro de Acopio San Fernando (ECOLSUR, S.A. DE C.V.)	Calle 60 entre carretera Mérida-Umán y Calle 33 con número exterior 525 b en la colonia Ampliación Ciudad Indistrial, Umán, Yucatán		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. Procedimientos:

<table>
<tr><th>Paso</th><th>Responsable</th><th>Descripción de la Actividad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gerente / Responsable del CAT</td><td>En todo momento será responsable de asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de la cámara fría, con el fin de asegurar el correcto almacenamiento temporal de los RPBI de la UEN y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura del Centro de Acopio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Lider de CAT, Supervisor de Logística/ proceso y/o Ayudante General</td><td>Recibe al transportista de RPBI en la caseta de vigilancia y lleva a cabo una inspección visual de la unidad para revisar y corroborar que los residuos que se pretenden ingresar al CAT son RPBI.

En caso de que la unidad sea pesada en una báscula externa a la UEN deberá a su llegada entregar el ticket de la báscula en el cual se indique el peso total de la unidad y al finalizar la descarga de la unidad deberá ir a realizar nuevamente el pesaje, para obtener el peso real de los residuos.

En caso de que se tenga báscula interna en la UEN, debe cerciorarse que el operador de la unidad de transporte pese el contenido a su llegada y al final de la descarga y el peso deberá indicarse en el FC-25.008 Registro de peso de unidades.

Además, debe revisar que el operador y la unidad cumplan con los siguientes requisitos,

REQUISITOS DEL OPERADOR
• Identificación o gafete de la empresa transportista
• Licencia de conducir "tipo E"
• Equipo de Protección Personal como zapatos de seguridad, ropa de trabajo, casco, lentes de seguridad y guantes o los definidos por el CAT.

REQUISITOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE
• Manifiestos de recolección de los RPBI
• Autorización como transportista de RPBI, vigente, que contemple la unidad y emitida por la SEMARNAT.
• Póliza de seguro, vigente y con cobertura ambiental.

Notas:
• En caso de presentarse alguna desviación en los residuos a ingresar o en requisitos y documentación de la unidad y personal, se deberá registrar las incidencias en el formato FC-25.006 Reporte de Incidencias.
• Si bien por la naturaleza de los RPBI, no es factible la revisión detallada de los residuos en el ingreso, se debe realizar la inspección general antes mencionada como primer filtro de ingreso al CAT.
• Es importante la planificación de controles o filtros de detección de radioactividad en los CAT a mediano plazo; si bien lo anterior no en todos los escenarios es posible, se deberá considerar cuando sea económica y técnicamente factible.
• Las basculas deberán encontrarse calibradas por medio de un ente acreditado ante la EMA en el rango de operación de su funcionamiento.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>Ayudante General</td>
<td>Una vez ubicada la unidad en el área de maniobras, proceden a revisar que los residuos ingresados sean los descritos en el manifiesto de recolección y transporte; realizar la sanitización de los contenedores, con una dilución de solución desinfectante (Hipoclorito, alcohol, sales cuaternarias de amonio, etc.) e iniciar el proceso de descarga de los contenedores y residuos.
Notas:
• Generalmente el proceso de descarga es de forma manual, sin embargo, si el CAT cuenta con medios de carga como montacargas o dispositivos afines, se deberá de optar por realizar las maniobras con dichos dispositivos, lo anterior con el fin de disminuir los riesgos asociados a la carga y descarga de RPBI del personal.
Para más información sobre el manejo de cargas ver IT-13.006 Manejo seguro de cargas manuales.
• En todo momento el personal del CAT o asociados al mismo deberán usar el Equipo de Protección Personal como zapatos de seguridad, ropa de trabajo, casco, lentes de seguridad y guantes o los definidos por el CAT.</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Ayudante General</td>
<td>Al momento de descargar los contenedores de la unidad, el Ayudante del CAT, debe separar e identificar los contenedores, según lo establecido en la siguiente tabla, bajo los siguientes formatos,
FC-25.001 ETIQUETA DE RESIDUOS PATOLÓGICOS
Se debe identificar con las siguientes leyendas:
• RPBI - Tipo BI3 "Residuos Patológicos"
• RPBI - Tipo BI5 "Sangre"
FC-25.002 ETIQUETA DE RESIDUOS NO ANATÓMICOS
Se debe identificar con las siguientes leyendas:
• RPBI - Tipo BI1 "Cultivos y Cepas"
• RPBI - Tipo BI4 "No anatómicos"
FC-25.003 ETIQUETA DE RESIDUOS PUNZOCORTANTES
Se debe identificar con las siguientes leyendas:
• RPBI - Tipo BI2 "Punzocortantes"
Queda estrictamente prohibido la apertura de las bolsas o recipientes que contengan RPBI.</td>
</tr>
</table>

6	**Ayudante General**	Separados los RPBI con base en el punto anterior, inmediatamente se debe emplayar el contenedor para evitar la dispersión de residuos y además se debe revisar los siguientes aspectos en los contenedores, para posteriormente realizar la estiba de los mismos, el cual dependerá de las dimensiones de la Cámara fría del CAT o según lo estipulado en las autorizaciones del sitio. **REQUISITOS DE LOS CONTENEDORES** • Que no presenten fugas, quebraduras o desgarres para prevenir el derrame de lixiviados. • Que la estructura metálica no esté comprometida o dañada para evitar accidentes en la estiba. **Notas:** • *Para la estiba de los contenedores de residuos patológicos la estiba máxima es de 2 contenedores debido al peso excesivo.* • *En caso de presentarse alguna desviación en las condiciones físicas u estructurales de los contenedores, se deberá de dar aviso al Líder de CAT y/o supervisor para registrar las incidencias en el formato FC-25.006 Reporte de Incidencias y asignar los recursos para la sustitución o reparación de este.*
CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y PESAJE DE RPBI		
7	**Ayudante General y/o Almacenista**	El ayudante del CAT transporta los contenedores de RPBI al área de pesado, y realiza el pesaje de acuerdo con lo establecido en el *IT-25.001 Instructivo de Báscula*, e imprime el ticket de báscula. Repetir el pesaje hasta terminar de pesar todos los contenedores. **Notas:** • *El peso del ticket deberá ser registrado en los formatos de etiquetas, mencionado en el punto 5.*
8	**Ayudante General y/o Almacenista**	Al terminar de realizar el pesaje de los contenedores y contar con los tickets de la báscula, procede a registrar los kg en el formato *FC-25.005 Bitácora de Manejo de RPBI – CAT.*
9	**Ayudante General y/o Almacenista**	Registrado en la bitácora, reúne los manifiestos de recolección y transporte y los entrega al área de transporte y mesa de control para su revisión y cotejo.
10	**Líder de CAT y/o Supervisor de Proceso**	Deberá de corroborar que los datos del centro de acopio sean llenados en el manifiesto, asegurando sin excepción la razón social, el número de autorización vigente y el sello correspondiente del CAT.

11	**Líder de CAT y/o Supervisor de Proceso**	Deberá registrar la información de los RPBI ingresados al Centro de Acopio, basada en los manifiestos, en el formato *FC-25.005 Bitácora de Manejo de RPBI – CAT*.
12	**Líder de CAT y/o Supervisor de Proceso**	Con el fin de cumplir con la legislación ambiental aplicable, deberá mensualmente revisar, resguardar y conservar la bitácora *FC-25.005 Bitácora de Manejo de RPBI – CAT* y la copia física y electrónica de los manifiestos. **Notas:** *La información resguardada será de utilidad para el reporte COA del año siguiente de operación.*
CONTROL Y ALMACENAMIENTO EN CÁMARA FRÍA		
13	**Responsable de CAT**	Deberá asegurarse que los residuos almacenados temporalmente en el Centro de Acopio no deberán exceder los 30 días de almacenamiento, lo anterior para cumplir con la NOM 087 SEMARNAT vigente y el Reglamento de la LGPGIR.
14	**Ayudante General, Almacenista y/o Montacarguista**	El ayudante junto con el montacarguista ingresa y acomoda los RPBI en la cámara fría. Los recipientes de RPBI deben ser acomodados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y atendiendo las características específicas del CAT.
15	**Ayudante General**	Deberá asegurarse en todo momento de que las puertas o cierres de la cámara fría se encuentren cerrados para mantener la temperatura dentro de la cámara fría.
16	**Ayudante General**	Registra diariamente al inicio, mitad de turno y al final de la jornada la temperatura mostrada en el display o medidor de la cámara fría, en el formato *FC-25.007 Control de Temperaturas.* **Notas:** • *La temperatura de la cámara fría deberá en todo momento estar por debajo de los 4°C.* • *En caso de reportarse valores de temperatura superiores a los 4°C se deberá dar aviso inmediato al Líder del CAT para comunicar a las áreas de mantenimiento o pertinentes o en su caso ejecutar el protocolo de contingencia.* *Los termómetros o termostatos deberán sujetarse al DOC-02.003 Periodos de Calibración-Verificación de Equipos de Medición - Red Ambiental.*
LAVADO DE CONTENEDORES		
17	**Ayudante General**	***Para los CAT con áreas de lavado autorizadas***, se deberán ejecutar las actividades definidas en los instructivos o procedimientos relacionados con lavado de contenedores.

FASE SIGUIENTE DE MANEJO DE RPBI		
18	**Líder de CAT**	Con los controles administrativos mencionados en el apartado "**CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y PESAJE DE RPBI"**, el responsable del CAT realiza un análisis de los residuos ingresados para obtener el acumulado y este relacionarlo con la capacidad de almacenamiento del CAT. **ALMACENAMIENTO MENOR AL 80%** Cuando el resultado del análisis sea menor al 80% de la capacidad de almacenamiento de cualquier RPBI, se debe programar la transferencia de los RPBI almacenados al menos 1 vez a la semana. **ALMACENAMIENTO MAYOR AL 80%** Cuando el resultado del análisis sea mayor al 80% de la capacidad de almacenamiento de cualquier RPBI, se debe **aumentar** la frecuencia de transferencia de RPBI, con el fin de evitar la saturación y/o sobrepaso de la capacidad instalada autorizada en el Centro de Acopio. **Notas:** • *En lo antes mencionado, cuando se establece un aumento de frecuencia, se refiere a aumentar de 1 a 2 ó 3 (o las que sean necesarias) transferencias semanales.* • *Referente al punto anterior, es importante mencionar que los tiempos de solicitud de transferencia variarán dependiendo la operación del CAT, debido a las particularidades operativas que presentan cada uno de los sitios.* *Independientemente de los tiempos o capacidades de almacenamiento, esta estrictamente prohibido el almacenamiento de los RPBI por más de 30 días en el CAT; en caso de contingencias o situaciones extraordinarias, se deberá de dar aviso al equipo CMASH para dar aviso de prórroga al almacenamiento ante las autoridades ambientales competentes.*
19	**Líder de CAT**	El responsable del CAT a través de correo, llamada telefónica o por mensaje solicita la transferencia al área de Transporte. *Para más información sobre la transferencia, ver PC-25.003 Transferencia de RPBI.*
En caso de que el sito cuente con instalaciones para el tratamiento de RPBI		
20	**Líder de CAT**	En los sitios donde además de la operación de Acopio, se cuente con instalaciones para el tratamiento de los RPBI, se debe gestionar los RPBI para el ingreso a la siguiente fase de manejo, bajo lo establecido en los siguientes procedimientos, según sea el caso: • **Esterilización** • **Electro Termo-Desactivación** • **Desinfección Química** • **Incineración**

7. Notas y Aclaraciones

7.1. Los requisitos legales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.*

7.2. Los aspectos e impactos ambientales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales.*

7.3. Las desviaciones, hallazgos o no conformidades relacionadas al presente procedimiento, se deberán ejecutar mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.*

8. Referencia.

8.1. PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.

8.2. PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales

8.3. PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.

8.4. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.

9. Anexos.

ANEXO 1 – TABLA PARA IDENTIFICACIÓN DE RPBI

TIPO DE RESIDUO	ESTADO FÍSICO	ENVASADO	COLOR
Sangre	**Líquidos**	Recipiente Hermético	Rojo
Cultivo de cepas y agentes infecciosos	**Sólidos**	Bolsas de Polietileno	Rojo
Patológico	**Sólidos**	Bolsas de Polietileno	Amarillo
	Líquidos	Recipientes Herméticos	Amarillo
Residuos no anatómicos	**Sólidos**	Bolsas de Polietileno	Rojo
	Líquidos	Recipientes Herméticos	Rojo
Objetos punzocortantes	**Sólidos**	Recipientes rígidos polipropileno	Rojo

ETAPA 3:

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN

ESTERILIZACIÓN – DISPOSICIÓN FINAL

1. Objetivo

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para la esterilización de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos de los residuos recolectados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario e; en los procesos e instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones y asociados de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

3. Definiciones

3.1. Autoclave: Recipiente sujeto a presión metálico con puertas herméticas que permite trabajar a alta presión y temperatura, utilizado para llevar a cabo el proceso de esterilización por medio de vapor de agua.

3.2. Caldera: Recipiente sujeto a presión que genera y almacena a vapor, previo a su distribución al proceso que lo quiere.

3.3. Tipo Pirotubular: El agua en estado líquido está dentro del cuerpo de la caldera, compuesto por fluxes a través de los cuales pasan los gases de combustión a alta temperatura, con esta acción el agua se convierte en vapor.

3.4. Tipo Acuotubular: El fluido se mueve por los tubos durante el calentamiento.

3.5. Esterilización: Es el proceso de inactivación de agentes infecciosos contenidos en residuos peligrosos a través de la elevación de presión y temperatura dentro de un recipiente hermético.

3.6. Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente. NOM-087-SSA-SEMARNAT-2002

3.7. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

4. Formatos

4.1. FC-26.001 Verificación Previa Autoclave.

4.2. FC.26.002 Reporte de volumen por ciclo.

4.3. FC-26.003 Bitácora de Esterilización.

4.4. FC-10.008 Bitácora de generación de RME.

4.5. FC-26.004 Control de Limpieza.

4.6. FC-26.005 Verificación Previa Caldera.

4.7. FC-26.006 Verificación Previa Triturador.

4.8. FC-26.006 Verificación Previa Triturador.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. Responsables durante la prestación del servicio

Partidas	Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Puesto	Responsable
1	Planta de Tratamiento Tijuana (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Blvd. Industrial No. 20061, Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444 , Tijuana, Baja California	Esterilización	[redacted]	[redacted]
1, 3	Planta de Tratamiento Culiacán (COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.)	Blvd. Jesús Kumate No. 7490 Sur, ejido Bachilahuato, Culiacán de Rosales, Sinaloa	Esterilización		
3	Planta de Tratamiento El Salto (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Carretera El Verde N.º 9038. Col. San José Del Castillo. C.P. 45685, El Salto, Jalisco	Esterilización		
3	Planta de Tratamiento Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato	Esterilización		
4, 6	Planta de Tratamiento Tenango (RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.)	Calle del Venado No. 2, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300	Esterilización		
7	Planta de Tratamiento Ocozocoautlla (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Panamericana Ocozocoautla-Cintalapa s/n, Col. Vicente Guerrero, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.	Esterilización		

6. Procedimientos.

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	**Gerente / Responsable de Planta**	En todo momento será responsable de solicitar y asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos asociados a la UEN, con el fin de asegurar el correcto manejo de los RPBI de la UEN y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura del Centro de tratamiento.
PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO		
2	**Supervisor de Proceso**	Debe realizar la programación de las actividades de acuerdo con la capacidad de tratamiento para la esterilización, basada en la capacidad de la planta, de los equipos, del personal, y el procedimiento ***PC-25.002 Acopio de RPBI´s*** con el fin de asegurar el manejo integral de los RPBI, de acuerdo con lo establecido en las autorizaciones **14-070B-PS-II-114-2018, 14-V-44-17** de acopio y tratamiento. **Notas:** • *Independientemente de la capacidad de los equipos, la capacidad autorizada en el sitio por las dependencias ambientales no debe ser rebasada; en caso de que exista una diferencia entre lo autorizado y lo instalado, esto debe ser ajustado mediante modificaciones ante la autoridad.* • *Los Residuos Patológicos no deberán ser tratados mediante el método de Esterilización.*
ARRANQUE DEL ESTERILIZADOR		
3	**Supervisor de proceso**	**PREVIO AL ARRANQUE DEL AUTOCLAVE** El Operador debe realizar la verificación del equipo bajo lo establecido en el ***FC-26.008 Verificación Previa al Arranque*** debe entregar al personal de mantenimiento para su revisión. **Notas:** • *Las listas de verificación mencionadas en este punto deberán estar foliadas para cumplir legalmente con los requisitos legales asociados.* • *En caso de detectarse fallas o desviaciones en la verificación previa al arranque, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o suspender el encendido*

4	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	**ARRANQUE DEL EQUIPO** Una vez autorizado el arranque, el Operador realiza el encendido de la caldera, el esterilizador y los equipos auxiliares mediante lo establecido en el instructivo ***IT-26.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador*** **Notas:** • *Si durante el arranque se detectarse fallas o desviaciones, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o cancelar el encendido.* • *En todo momento durante el encendido de equipos debe haber supervisión del Supervisor de proceso.*
5	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Debe colocar diariamente antes de iniciar el primer turno una nueva plantilla para gráfico circular de temperaturas y presión y asegurarse que el 0 este en la posición de la gráfica. **Notas:** • *En caso de detectarse desviaciones en la gráfica o el equipo graficador, se deberá de dar aviso al jefe inmediato para solicitar ayudar técnica por parte del proveedor.* • *El grafico de temperaturas y presiones será el soporte del FC-26.010 Bitácora de Esterilización para la trazabilidad del tratamiento de los residuos.*
ESTERILIZACIÓN		
6	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	El Operador de la esterilización debe trasladar por medios mecánicos o manuales los RPBI que se encuentran en la cámara fría y debe colocarlos en el área de maniobras del tratamiento, para ser pesados y registrados en el ***FC-26.013 Reporte de Volumen por Ciclo***. Una vez registrados en el formato anterior, se debe indicar el peso correspondiente en la ***FC-26.010 Bitácora de Esterilización.*** **Notas:** • *Para información relacionada con el pesaje de residuos ver el IT-25.001 Instructivo de Báscula.* • *Para más información sobre el manejo de los RPBI* ver *IT-25.002 Manejo seguro en la carga, descarda y almacenamiento de RPBI's.*

7	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	El Operador deberá cubrir con papel encerado (Kraft) el interior de los contenedores móviles de manejo de RPBI, con la finalidad de evitar que los RPBI se adhieran a la cubierta interior del contenedor. Una vez cubierto los contenedores de manejo de RPBI, se debe iniciar la carga de los RPBI a tratar. ***Nota:*** • *Se debe respetar la capacidad de los contenedores móviles, para evitar la dispersión de RPBI dentro de los equipos esterilizadores.* • *Los contenedores de manejo de RPBI deben estar identificados con la leyenda "CONTENEDOR ESTRILIZACIÓN RPBI - No".* • *Los contenedores no deberán presentar fracturas que causen la dispersión o derrame de lixiviados y residuos y deberán estar considerados en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.*
8	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Debe por medios mecánicos o automáticos mover los contenedores cargados con RPBI para ingresarlos al esterilizador y activar el mecanismo de cierre del equipo, asegurando la tapa se encuentre cerrada herméticamente. ***Nota:*** • *Para más información sobre las instrucciones de cierre de equipo, ver el IT-26.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador* • *La cantidad máxima de contenedores móviles de manejo de RPBI que puedan ingresar al mismo tiempo a tratamiento será de siete contenedores.*

9	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Iniciar el proceso de esterilización conforme lo establecido en el ***IT-25.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador*** y revisar que, durante el proceso, el equipo se encuentre a las siguientes condiciones operacionales, para asegurar el correcto tratamiento de los RPBI.
		• Temperatura: **140°C – 160 °C**
		• Presión: **3.5 kg/cm^2 - 4.3 kg/cm^2**
		
		Además, debe registrar dichas condiciones en el ***FC-26.010 Bitácora de Esterilización.***
		Nota:
		• *El tiempo promedio de operación del ciclo es 60 minutos.*
		• *Durante el ciclo de esterilización se encenderán la torreta indicadora para indicar el estatus del ciclo:*
		  • *Verde: presión igualada a la presión atmosférica (se pueden abrir ambas puertas)*
		  • *Amarillo: Venteo (liberación de presión)*
		  • *Rojo: El vapor se está inyectando (no se pueden abrir las puertas*
		• *Es recomendable en todo momento corroborar que el gráfico mencionado en el punto 6 del presente, corresponda con los valores arrojados por el display del esterilizador, en caso contrario informar al jefe inmediato.*
		• *Si durante la operación del equipo se detectan variaciones en la presión, temperaturas, fugas o cualquier otra falla, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o realizar un paro de emergencia del equipo. Para más información del paro del equipo revisar IT-26.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador*

10	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	**FIN DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN** Una vez finalizado el ciclo de esterilización, el equipo encenderá las luces color verde, indicando que es posible la apertura del equipo y realizar el retiro de los contenedores con los RPBI tratados. **Notas:** • *Para más información sobre las instrucciones de apertura del equipo, ver el IT-26.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador* • *La luz verde indica que la presión interna de la autoclave es igual a la presión atmosférica, en ningún momento se podrá abrir la autoclave si la presión interna es diferente que la atmosférica.* • *Para el retiro y manejo de los contenedores móviles del esterilizador se deberá hacer uso del EPP designado por el área CMASH, ya que los contenedores salen del proceso a altas temperaturas.*
TRITURACIÓN		
11	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	El operador debe realizar la verificación del equipo bajo lo establecido en el ***FC-26.006 Verificación Previa Triturador*** y entregar al responsable de mantenimiento para su revisión. El Operador de la esterilización debe trasladar por medios mecánicos o manuales los contenedores móviles cargados con RPBI esterilizados y debe colocarlos en el área de maniobras de trituración. **Notas:** • *Para el retiro y manejo de los contenedores móviles del esterilizador se deberá hacer uso del EPP designado por el área CMASH, ya que los contenedores salen del proceso a altas temperaturas.* • *Para más información sobre el manejo de los RPBI ver IT-25.002 Manejo seguro en la carga, descarga y almacenamiento de RPBI's.*
12	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Colocar los contenedores cargados con los RPBI esterilizados sobre el volteador de la trituradora e iniciar el proceso de volteado. Para más información sobre el proceso de trituración ver *el* ***IT-26.001 Operación de Autoclave-Caldera-Triturador.***
13	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Al final del proceso de trituración debe revisar de manera visual que los RPBI tratados finalmente estén irreconocibles. **Notas:** *En caso de detectar que los RPBI son reconocibles, se debe realizar nuevamente el proceso de trituración hasta que se cumpla el objetivo de la NOM-087-SEMARNAT vigente.*

14	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Posterior a la trituración, debe transportar los residuos triturados al equipo compactador para disminuir su volumen y pasar a la siguiente fase de manejo, disposición final. **Notas:** *Transporte y logística será la responsable de gestionar el proceso de destino final de los residuos una vez que los residuos tengan las características como Residuos No Peligrosos.*
FASE SIGUIENTE DE MANEJO (DISPOSICIÓN FINAL)		
15	**Supervisor de proceso / Ayudante general**	Procede a depositar los residuos de manejo especial triturados y compactados, en la tolva para posterior envío a disposición final y registrar el peso y los manifiestos en **el *FC-10.008 Bitácora de generación de RME*.** El envío a disposición final de los residuos se realizará en los sitios señalados en el inciso g. del numeral 6 del Anexo 2 Términos y Condiciones de nuestra propuesta técnica. **Notas:** *Las residuos esterilizados y triturados deben ser gestionados como Residuo de Manejo Especial, por lo que su manejo, incluyendo el transporte y disposición final deberá ser ejecutado mediante lo establecido en el procedimiento PC-10.007 Procedimiento de Manejo de Residuos No Peligrosos.*
CONTROLES DE LIMPIEZA		
16	**Supervisor de Proceso**	Debe asegurar que después de cada ciclo, turno o la frecuencia determinada por la UEN se lleve a cabo la limpieza de las áreas, equipos e infraestructura del proceso, conforme al formato ***FC-26.011Control de Limpieza.*** **Notas:** *Los RPBI dispersos y el EPP utilizado deberán ser gestionados como RPBI para posteriormente ser incorporados al proceso objeto del presente.*
CONTROLES ADMINISTRATIVOS		
17	**Supervisor de proceso**	Recibirá el manifiesto de la fase previa de manejo (Centro de Acopio) para el sellado y registro de información correspondiente al centro de Tratamiento. **Notas:** • *Independientemente que en el mismo sitio se encuentren centros de acopio y plantas de tratamiento, se deberán de recibir los manifiestos por separado.* • *Cuando en el mismo sitio se realice la transferencia de CAT a Tratamiento, se deberá especificar en el apartado de transporte, la no aplicabilidad de este de acuerdo con el formato FC-10.024 Manifiesto de Residuos Peligrosos.*

ELECTROTERMODESACTIVACIÓN – DISPOSICIÓN FINAL

1. Objetivo

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para el proceso de tratamiento por trituración y electro termo desactivación de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos de los residuos recolectados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario; en los procesos e instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones y asociados de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN) de MEDAM, S. de R.L. de C.V. y de sus Consorciantes.

3. Definiciones.

3.1. Electro termo desactivación (ETD): Proceso mediante radiación térmica inducida por corriente eléctrica permite la muerte o la inactivación de los agentes infecciosos contenidos en los residuos peligrosos.

3.2. Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

3.3. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

3.4. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

4. Formatos.

4.1. FC-10.024 Manifiesto de Residuos peligrosos.

4.2. FC-26.008 Lista de verificación – Arranque diario Triturador y ETD.

4.3. FC-26.009 Bitácora de tratamiento por electro termo desactivación.

4.4. FC-xx-xx Bitácora de Revisión de Cargas.

5. Responsables.

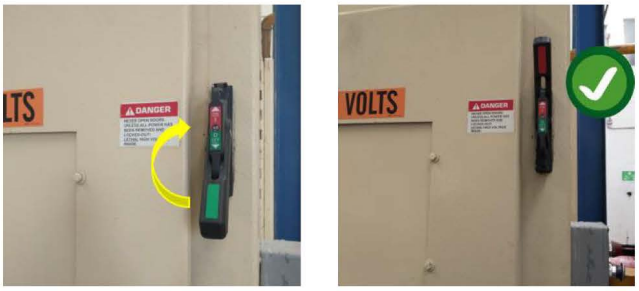
Partidas	Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Puesto	Responsable
4, 5, 6	Planta de Tratamiento Toluca (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje Dos Norte, Manzana G, Lote 6 y 7, Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200 Toluca, Estado de México	Electro Termo Desactivación	[redacted]	[redacted]

6. Procedimientos.

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	**Gerente / Responsable de Planta**	En todo momento será responsable de asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos asociados al electrotermodesactivador y al triturador, con el fin de asegurar el correcto manejo de los RPBI de la UEN y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura del Centro de tratamiento.
PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO		
2	**Supervisor de Proceso**	Los residuos deberán de ingresar a tratamiento por medio de un manifiesto en él cual se indique la autorización de tratamiento, de acuerdo con el formato de ***FC-10.024 Manifiesto de Residuos Peligrosos*** Debe realizar una planificación de la trituración y electrotermodesactivación t de los residuos ingresados, basada en la capacidad de la planta, de los equipos y del personal, con el fin de asegurar el manejo integral de los RPBI. • *Independientemente de la capacidad de los equipos, la capacidad autorizada en el sitio por las dependencias ambientales no debe ser rebasada; en caso de que exista una diferencia entre lo autorizado y lo instalado, esto debe ser ajustado mediante modificaciones ante la autoridad.* • *Los Residuos Patológicos y sangre en estado líquido no deberán ser tratados mediante el método de electrotermodesactivación.* • *Los UEN que en sus instalaciones cuenten con acopio de RPBI deberán generar un manifiesto interno de residuos peligrosos FC-10.0024 indicando que residuos ingresan al proceso de tratamiento*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<table>
<tr><th colspan="3">ARRANQUE DEL ELECTROTERMODESACTIVADOR Y TRITURADOR</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Supervisor de Proceso</td><td><u>Previo al arranque del Triturador y el equipo electro termo desactivación:</u>
El Operador debe realizar la verificación del equipo con forme al FC-26.007 Lista de verificación de arranque del electrotermodesactivador y triturador.
Mantenimiento procederá a revisar a detalle en compañía del gerente de la UEN el electrotermodesactivador y el triturador y determinará si la falla se puede reparar para proseguir con la operación o deberá programarse un mantenimiento correctivo.

Notas:
• En caso de detectarse fallas o desviaciones en la verificación previa al arranque, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o suspender el encendido.
• Las listas de verificación mencionadas en este punto deberán estar foliadas para cumplir legalmente con los requisitos legales asociados.
• Es importante revisar periódicamente, de acuerdo al programa de mantenimiento, el funcionamiento de las plantas de emergencia de la UEN para en caso de fallas posteriores en el encendido u operación, aseguren el correcto tratamiento de los residuos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">Supervisor de Proceso</td><td>El Operador realiza el encendido de los equipos auxiliares inicia el encendido del equipo de electrotermodesactivación mediante la siguiente secuencia:</td></tr>
<tr><td>1. Accionar el interruptor principal, pasar de posición OFF a ON
  </td></tr>
<tr><td>2. Accionar el interruptor secundario, pasar de O a I
  </td></tr>
</table>

4. Colocar el botón "Plate KV" en automático





5. Encender filamentos (número 1 en la imagen) Presionar el botón "START" (número 2 en la imagen).
   Seleccionar temperatura automática (número 3 en la imagen) Activar sensor de temperatura.

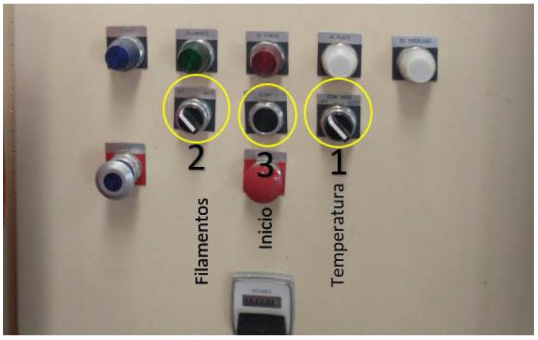
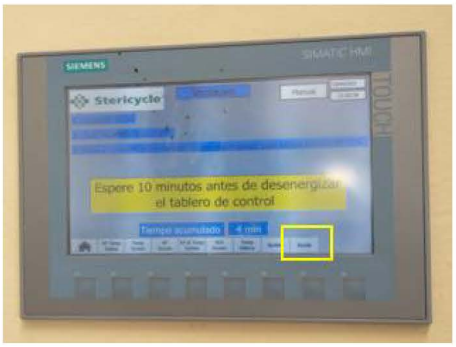


Notas:

- *En todo momento durante el encendido de equipos debe haber supervisión del Supervisor de mantenimiento*
- *En caso de detectarse fallas o desviaciones en el encendido, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o suspender el encendido.*

TRITURACIÓN DE RESIDUOS

5	**Supervisor de Proceso / Ayudante general**	El Operador del triturador debe trasladar por medios mecánicos los RPBI y debe colocarlos en el área de maniobras del tratamiento, para ser pesados y registrados en el ***FC-26.008 Bitácora de Electro termo desactivación.*** Donde se registran las condiciones de operación y kilos tratados. **Notas:** • *Para información relacionada con el pesaje de residuos ver el IT-25.001 Instructivo de Báscula.* • *Para más información sobre el manejo de los RPBI ver IT-25.002 Manejo seguro en la carga, descarga y almacenamiento de RPBI's La bascula deberá ser gestionada conforme a lo indicado en PC-02.011 Gestión de Calibración y-o Verificación de Equipos de Medición*
6	**Ayudante general**	Vaciar los totes con ayuda del montacargas a la tolva del helicoidal #1 para ser transportados el triturador Iniciar la trituración de los residuos.
ELECTROTERMODESACTIVACIÓN DE RESIDUOS		
7	**Ayudante general**	Los RPBI triturados se trasladarán por medios automáticos al inicio del proceso de electrotermodesactivación. Mediante el helicoidal No.2 los residuos son transportados hacia el compactador para posteriormente ingresarlos a tratamiento Indicar condiciones de operación. Los residuos son ingresados al ETD donde reciben el tratamiento como lo indica la autorización vigente, registrar los parámetros de operación en la ***FC-26.008 Bitácora de tratamiento por electrotermodesactivación*** y en ***FC-XX.XX Bitácora de revisión de cargas*** con la finalidad de verificar pesos declarados contra pesos de tratamiento reales. **Notas:** • *Por ningún motivo se podrán trasladar los residuos por medios manuales* • *Registrar las condiciones de operación por carga tratada.* • *Registrar los kilos tratados de cada carga y comparar con los declarados en manifiesto.*
8	**Ayudante general**	Al final del proceso revisar de manera visual si los residuos son irreconocibles. De ser reconocible el residuo se debe realizar nuevamente todo el proceso Registrar en la ***FC-26.008 Bitácora de tratamiento por electrotermodesactivación*** las cantidades de residuo procesado.
9	**Supervisor de Proceso**	Deberá asegurarse que el equipo de electrotermodesactivación se encuentre durante el proceso de tratamiento, en las siguientes condiciones de operación: • Temperatura de trabajo: 75°C – 95°C • Tiempo de retención: 1 min

<table>
<tr>
<td rowspan="3">10</td>
<td rowspan="3">Supervisor de Proceso</td>
<td><u>Finalizado Ciclo de Tratamiento</u>:
Terminado el proceso de inactivación de los residuos proceder a realizar el apagado sistematizado del equipo de la siguiente forma:
1. Apagar Temperatura
2. Apagar filamentos
3. Apagar Inicio
 
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Seleccionar el menú "Ayuda" y posterior seleccionar "Shut down Screen"
 
</td>
</tr>
<tr>
<td>5. Seleccionar "Plate KV" en manual
 

 </td>
</tr>
</table>

		7. Transcurridos 10 minutos apagar el interruptor secundario  
		8. Apagar el interruptor principal 
MANEJO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL		
11	**Supervisor de Proceso**	Los residuos tratados deben ser gestionadas como Residuo de Manejo Especial, por lo que su manejo, incluyendo el transporte y disposición final deberá ser ejecutado mediante lo establecido en el procedimiento ***PC-10.007 Manejo de residuos no peligrosos.***

7. Notas y Aclaraciones

7.1. Los requisitos legales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos*.

7.2. Los aspectos e impactos ambientales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales.*

7.3. Las desviaciones, hallazgos o no conformidades relacionadas al presente procedimiento, se deberán ejecutar mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.*

7.4. El cumplimiento total de este procedimiento contempla el cumplimiento de todas las condicionantes indicadas en la autorización vigente.

8. Referencia.

8.1. PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.
8.2. PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales
8.3. PC-10.007 Manejo de residuos no peligrosos
8.4. IT-13.006 Manejo seguro de cargas manuales.
8.5. IT-25.001 Instructivo de bascula
8.6. IT-25.002 Manejo seguro en la carga, descarga y almacenamiento de RPBI's
8.7. PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.
8.8. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.

DESINFECCIÓN QUÍMICA – DISPOSICIÓN FINAL

1. Objetivo

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para el proceso de tratamiento por desinfección química de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos de los residuos recolectados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario; en los procesos e instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones y asociados de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN) de MEDAM, S. de R.L. de C.V. y de sus Consorciantes.

3. Definiciones

3.1. Desinfección Química: Proceso que consiste en la destrucción de agentes biológico infecciosos a excepción de las esporas de hongos y bacterias que suelen ser resistentes a este método, mediante la aplicación de sustancias químicas que actúan sobre la vida o desarrollo de los agentes biológico infecciosos.

3.2. Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

3.3. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

3.4. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

4. Responsables

Partidas	Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Puesto	Responsable
1	Planta de Tratamiento Chihuahua (POST MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.)	Manzana 24 S/N, calle 39, Ejido de Tabalaopa, Chihuahua, Chihuahua.	Desinfección Química	[redacted]	[redacted]
7	Planta de Tratamiento Mérida (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Av. Anillo Periférico poniente No. 12,741, Col. Tablaje Catastral C.P. 97300, Mérida, Yucatan.	Desinfección Química		

5. Procedimientos

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	**Gerente / Responsable de Planta**	En todo momento será responsable de asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos asociados al proceso por desinfección química, con el fin de asegurar el correcto manejo de los RPBI de la UEN y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura del Centro de tratamiento.
PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2	**Supervisor de Proceso**	La solución química aplicada al proceso garantiza la eliminación de micro organismos patógenos de los residuos; estos deberán de ingresar a tratamiento por medio de un manifiesto en él cual se indique la autorización de tratamiento, de acuerdo con el formato de ***FC-10.024 Manifiesto de Residuos Peligrosos*** • *Independientemente de la capacidad de los equipos, la capacidad autorizada en el sitio por las dependencias ambientales no debe ser rebasada; en caso de que exista una diferencia entre lo autorizado y lo instalado, esto debe ser ajustado mediante modificaciones ante la autoridad.* • *Los Residuos Patológicos y sangre en estado líquido no deberán ser tratados mediante el método de desinfección química.* • *Los UEN que en sus instalaciones cuenten con acopio de RPBI deberán generar un manifiesto interno de residuos peligrosos FC-10.0024 indicando que residuos ingresan al proceso de tratamiento*
MÉTODO DE DESINFECCIÓN QUÍMICA		
3	**Supervisor de Proceso**	El Operador debe realizar la verificación del equipo conforme al ***FC-26.007 Lista de verificación para llevar el tratamiento por el método de desinfección química y triturador***. Mantenimiento procederá a revisar a detalle en compañía del gerente en caso de presentarse una falla y determinará si la falla se puede reparar para proseguir con la operación o deberá programarse un mantenimiento correctivo. **Notas:** • *En caso de detectarse fallas o desviaciones en la verificación previa al arranque, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o suspender el encendido.* • *Las listas de verificación mencionadas en este punto deberán estar foliadas para cumplir legalmente con los requisitos legales asociados.* • *Es importante revisar periódicamente, de acuerdo al programa de mantenimiento, el funcionamiento de las plantas de emergencia de la UEN para en caso de fallas posteriores en el encendido u operación, aseguren el correcto tratamiento de los residuos*
4	**Supervisor de Proceso**	El Operador realiza la supervisión del equipo que está provisto de un sistema eléctrico y de sensores electrónicos con protección y controles lógicos programables para obtener una mezcla exacta de los aditivos requeridos; así como su flujo, además cuenta con un sistema de bombas y dosificadores especiales y resistentes a las condiciones agresivas del proceso. **Notas:** • *En todo momento durante el encendido de equipos debe haber supervisión del Supervisor de mantenimiento* • *En caso de detectarse fallas o desviaciones en el encendido, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para determinar las acciones a realizar o suspender el encendido.*

MÉTODO POR DESINFECCIÓN QUÍMICA DE RESIDUOS		
5	**Ayudante general**	El personal debidamente calificado lleva a cabo el proceso de desinfección química, a través del depósito de bolas y contenedores de RPBI recolectadas en las unidades de generación, donde son triturados por un molino mecánico, al tiempo que se aplica una solución clorada para la desinfección de los residuos. La cámara de desinfección tiene un sistema de presión negativa para evitar contaminación a la atmósfera y el sistema no cuenta con descargas al drenaje ni al suelo; esta tecnología es capaz de inactivar los indicadores biológicos (bacillus subtillis) con un rendimiento de al menos 99.9% de inactivación. **Notas:** • *Por ningún motivo se podrán trasladar los residuos por medios manuales.* • *Registrar las condiciones de operación por carga tratada.* • *Registrar los kilos tratados de cada carga y comparar con los declarados en manifiesto.*
6	**Ayudante general**	La solución química aplicada al proceso garantiza la eliminación de micro organismos patógenos, dando por resultado una masa de residuos irreconocibles e inhabilitados Registrar en la ***FC-26.008 Bitácora de tratamiento por el método de desinfección química*** las cantidades de residuo procesado.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS		
7	**Supervisor de Proceso**	La disposición final de los residuos resultantes se realiza en un lugar autorizado para su caso, donde son depositados para su confinamiento. ***PC-10.007 Manejo de residuos no peligrosos.***

6. Notas y Aclaraciones

6.1. Los requisitos legales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Supervisor a cargo.

6.2. Los aspectos e impactos ambientales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Supervisor a cargo, mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales.*

6.3. Las desviaciones, hallazgos o no conformidades relacionadas al presente procedimiento, se deberán ejecutar mediante lo establecido en el procedimiento, *PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.*

6.4. El cumplimiento total de este procedimiento contempla el cumplimiento de todas las condicionantes indicadas en la autorización vigente.

INCINERACIÓN – DISPOSICIÓN FINAL

1. Objetivo.

Definir las acciones, lineamientos y controles necesarios para la incineración de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en los procesos e instalaciones de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas.

2. Alcance y campo de aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, instalaciones y asociados de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN) y Consorciantes de MEDAM, S. de R.L. de C.V.

3. Definiciones.

3.1. Incineración: Cualquier proceso para reducir el volumen y descomponer o cambiar la composición física, química o biológica de un residuo sólido, líquido o gaseoso, mediante oxidación térmica, en la cual todos los factores de combustión, como la temperatura, el tiempo de retención y la turbulencia, pueden ser controlados, a fin de alcanzar la eficiencia, eficacia y los parámetros ambientales previamente establecidos.

3.2. Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

3.3. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

3.4. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad;

3.5. Termólisis: Proceso térmico a que se sujetan los residuos en ausencia de, o en presencia de cantidades mínimas de oxígeno, que incluye el pirólisis en la que se produce una fracción orgánica combustible formada por hidrocarburos gaseosos y líquidos, así como carbón y una fase inorgánica formada por sólidos reducidos metálicos y no metálicos, y la gasificación que demanda mayores temperaturas y produce gases susceptibles de combustión.

4. Formatos

4.1. FC-XX.XXX Control de Incineración

4.2. FC-XX.XXX Lista de verificación - Arranque de Incinerador

4.3. FC-XX.XXX Bitácora de Incineración

5. Responsables durante la prestación del servicio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Partidas	Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Puesto	Responsable
1, 3, 4, 5, 6, 7	Planta de Tratamiento Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato	Incineración	[redacted]	
1	Planta de Tratamiento Culiacán (COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.)	Blvd. Jesús Kumate No. 7490 Sur, ejido Bachilahuato, Culiacán de Rosales, Sinaloa	Incineración		
3	Planta de Tratamiento Zapopan (SOLAM, S.A. DE C.V.)	Carretera Federal Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco	Incineración		
3, 4, 5	Planta de Tratamiento Ferropuerto (DESOLTEC, S.A. DE C.V.)	Av. Del Transporte No. 122, Fraccionamiento Ferropuerto, Celaya, Guanajuato.	Incineración		
4, 6	Planta de Tratamiento Tenango (RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.)	Calle del Venado No. 2, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300	Incineración		
7	Planta de Tratamiento San Fernando (LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, DE S.A. DE C.V.)	Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando, Chiapas.	Incineración		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: PUESTO Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

6. Procedimientos

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	**Gerente / Responsable de Planta**	En todo momento será responsable de asignar los recursos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos asociados al incinerador, con el fin de asegurar el correcto manejo de los RP y RPBI de la UEN y el cumplimiento legal de los requisitos de operación e infraestructura del Centro de tratamiento.
PLANIFICACION DEL TRATAMIENTO		
2	**Jefe de Operaciones**	Debe realizar una planificación de la incineración, basada en la capacidad de la planta, de los equipos y del personal, con el fin de asegurar el manejo integral de los RPBI. Lo anterior debe considerar la información del *Control de Incineración.* **Nota:** *Independientemente de la capacidad del equipo de incineración, la capacidad autorizada en el sitio por las dependencias ambientales no debe ser rebasada; en caso de que exista una diferencia entre lo autorizado y lo instalado, esto debe ser ajustado mediante modificaciones ante la autoridad.*
ARRANQUE DEL INCINERADOR		
3	**Operador de Incinerador**	**PREVIO AL ARRANQUE DEL INCINERADOR** Previo al arranque del equipo, el Operador debe revisar y verificar diariamente el estatus del equipo bajo lo establecido en *Lista de verificación - Arranque de Incinerador* para posteriormente ser entregada al personal de mantenimiento. **Notas:** • *Las listas de verificación mencionadas en este punto deberán estar foliadas para cumplir legalmente con los requisitos legales asociados.* • *Es importante revisar periódicamente, de acuerdo con el programa de mantenimiento, el funcionamiento de las plantas de emergencia de la UEN para en caso de fallas posteriores en el encendido u operación, aseguren la correcta combustión de los residuos esta revisión del programa de mantenimiento la debe realizar el responsable de mantenimiento de la UEN aprobado por el gerente de la UEN.*
4	**Responsable de Mantenimiento**	Debe revisar el *Lista de verificación - Arranque de Incinerador,* con el fin de aprobar el encendido del incinerador. De presentarse alguna falla, el responsable de mantenimiento debe generar el reporte de la desviación de acuerdo con el *PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.* y procederá a revisar a detalle en compañía del gerente de la UEN el incinerador y determinará si la falla se puede reparar para proseguir con la operación o deberá programarse un mantenimiento correctivo y parar la operación.
5	**Operador de Incinerador**	El Operador realiza el encendido de los equipos auxiliares **(lavador de gases, planta de tratamiento de agua)** e iniciara en forma manual el encendido de los quemadores 1 y 2 realizando una rampa de calentamiento hasta alcanzar una temperatura mínima de 200°C en 4 horas.

INCINERACIÓN DE RESIDUOS		
6	**Operador de Incinerador**	El Operador del Incinerador debe trasladar por medios mecánicos o manuales los RPBI que se encuentran en la cámara fría o del almacén de RPI y debe colocarlos en el área de maniobras del tratamiento, para ser pesados y registrados en la *Bitácora de Incineración.* **Notas:** • *Para información relacionada con el pesaje de residuos ver el IT-25.001 Instructivo de báscula* • *Para más información sobre el manejo de cargas ver IT-13.006 Manejo seguro de cargas manuales.*
7	**Operador de Incinerador**	El Operador debe colocar los residuos a incinerar en el volcador del equipo incinerador para iniciar el precalentamiento y registrar las condiciones del incinerador en la bitácora antes mencionada. Ver *Bitácora de Incineración.* ***Nota:*** • *El código CRETIB, se refiere a las características de los residuos a incinerar de acuerdo con lo siguiente, C – Corrosivo, R – Reactivo, E – Explosivo, T – Tóxico, I – Inflamable, B - Biológico Infeccioso.* • *En caso de detectarse fallas o desviaciones en el equipo o proceso de incineración, se deberá dar aviso inmediato al departamento de Mantenimiento y a Gerencia, para suspender la alimentación de residuos al incinerador.*
8	**Operador de Incinerador**	Una vez alcanzada la temperatura de operación 850°C el operador pulsa el botón del tablero de control **"CICLO AUTOMÁTICO".**
9	**Operador de Incinerador**	Debe revisar y supervisar que el proceso se lleve de la siguiente forma: • Se abre la compuerta de la chimenea auxiliar cerrándose a su vez la compuerta de la chimenea principal. • Paro secuenciado de los equipos auxiliares que son el equipo lavador de humos. • Se activa el volcador del incinerador vaciando su contenido en el alimentador del incinerador • Apertura la puerta del alimentador del incinerador. • Retorno del volcador ya vacío a su posición inicial de reposo. • Cierre de la compuerta del alimentador del volcador. • Apertura de la compuerta de entrada al incinerador. • Activación del pistón de empuje del alimentador hacia la primera etapa de incineración. • Se activan las etapas (Planchas) dos y tres de incinerador. • Se retrae el pistón de empuje a su posición original de reposo. • Cierre de la compuerta de entrada al incinerador. • Activación en secuencia de los equipos auxiliares del incinerador Apertura y cierre de la compuerta de la chimenea auxiliar y de la chimenea principal.

10	**Operador de Incinerador**	**FINALIZADO CICLO DE INCINERACIÓN** El operador debe desactivar el botón de automático para colocarlo en forma **"MANUAL"** hasta realizar la siguiente carga. **Notas:** *Generalmente el Operador realiza en 3 ocasiones la operación de incineración antes mencionada, la cual toma aproximadamente 90 minutos, para posteriormente proceder a realizar la extracción de cenizas residuales.*
FASE SIGUIENTE DE MANEJO - CENIZAS RESIDUALES		
11	**Operador de Incinerador**	Proceder a retirar las cenizas residuales, por medio del extractor de cenizas, pulsando el botón de encendido de la unidad hidráulica El operador del incinerador procede a operar el equipo hidráulico manipulando las palancas de operación.
12	**Operador de Incinerador**	El operador de incineración debe colocar las cenizas residuales en un contenedor (generalmente tolvas metálicas), para ser pesadas y enviadas posteriormente a disposición final. Debido a la naturaleza de las cenizas residuales, estas deben ser manejadas como Residuos Peligrosos, por lo que las cenizas deben ser gestionadas como Residuo Peligroso mediante lo establecido en el procedimiento *PC-10.008 Manejo de Residuos Peligrosos.* **Notas:** *Para información relacionada con el pesaje de residuos ver el IT-XX.XXX Instructivo de Báscula.*
CONTROL Y ADMINISTRACIÓN		
13	**Supervisor de Operaciones**	Basado en la información del formato *Bitácora de Incineración,* el supervisor diariamente deberá registrar la información en el formato *Control de Incineración.*
14	**Supervisor de Operaciones**	Recibirá el manifiesto de la fase previa de manejo (Centro de Acopio) para el sellado y registro de información correspondiente al centro de Tratamiento. **Notas:** • *Independientemente que en el mismo sitio se encuentren centros de acopio y plantas de tratamiento, se deberán de recibir los manifiestos por separado, considerando la naturaleza de los residuos (RP y RPBI).* • *Cuando en el mismo sitio se realice la transferencia de CAT a Tratamiento, se deberá especificar en el apartado de transporte, la no aplicabilidad del mimo.*

7. Notas y Aclaraciones

7.1. Los requisitos legales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.

7.2. Los aspectos e impactos ambientales asociados al presente procedimiento deben ser gestionados por el Analista CMASH, mediante lo establecido en el procedimiento, PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales.

7.3. Las desviaciones, hallazgos o no conformidades relacionadas al presente procedimiento, se deberán ejecutar mediante lo establecido en el procedimiento, PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.

8. Referencia.

8.1. PC-10.002 Identificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos.

8.2. PC-10.001 Aspectos e Impactos Ambientales

8.3. IT-13.006 Manejo seguro de cargas manuales.

8.4. IT-25.001 Instructivo de bascula

8.5. PC-25.002 Procedimiento de acopio de RPBI

8.6. PC-02.004 Acciones Correctivas y/u Oportunidades de Mejora.

8.7. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico- infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

8.8. NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

Las plantas de de Medam S. de R.L. de C.V. y las participantes conjuntas., realizan la disposición final de los residuos tratados, de acuerdo con los procesos de tratamiento que les corresponde, hacia proveedores tercerizados y/o filiales, siempre garantizando que estos cuenten con las autorizaciones vigentes para el confinamiento o post tratamiento y disposición final.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Estas disposiciones finales consisten en lo siguiente:



Residuo triturado estéril catalogado como RME, se envía a rellenos sanitarios de las localidades a donde se ubican las plantas de tratamiento



Residuo de cenizas de incineración, actualmente catalogados como RI, enviados a un post tratamiento de inactivación y disposición final en relleno autorizado

Paso	Responsable	Descripción de la actividad
1	Supervisor de Procesos de planta	Solicita cita con el relleno sanitario (residuos triturado estéril) y/o proveedor de post tratamiento (residuo de cenizas), cuando la góndola está al 90% de su capacidad.
2	Supervisor de Procesos de planta	Una vez confirmada la cita en el relleno sanitario o post tratamiento, solicita transporte para fecha de entrega y genera manifiestos de transferencia correspondiente.
3	Proveedor de transporte	Se presenta a la planta con góndola de transporte vacía, e intercambia por góndola llena, recibe manifiesto para disposición final o post tratamiento y sale con rumbo a destino.
4	Proveedor de disposición final o post tratamiento	Revisa cumplimiento de requerimientos de transportista y validación de documental y pesos. En caso de que todo este correcto, ingresa unidad y define lugar de vaciado en celda de confinamiento o lugar de descarga para post tratamiento.
5	Proveedor de disposición final o post tratamiento	Sella y registra ingreso, para trazabilidad. Una vez que termina el proceso administrativo y de pago del servicio envía manifiesto original a Planta para cerrar proceso de trazabilidad.
6	Supervisor de Procesos de planta	Recibe manifiesto original y archiva para efectos de trazabilidad y soporte documental del manejo de los residuos finales de planta.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Los sitios que utilizaremos para la disposición final se encuentran ubicados en los domicilios siguientes:

- Paraje Los Cruzados S/N, C.P. 52280, San Antonio La Isla, Estado De México.
- Lote 4, Fracción 2 Del Predio San Lucas, Municipio De Ramos Arizpe, Coahuila De Zaragoza.
- Carretera A Peñasco Km. 10.5. Cp. 78116. San Luis Potosí.
- Parcelas 65 Sesenta Y Cinco, 67 Sesenta Y Siete, 68 Sesenta Y Ocho Y 69 Sesenta Y Nueve, Todas Z-5 P-1/ Letra, Irapuato, Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo M			
Propuesta Económica			
		Costo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 Régimen Ordinario	
		Ejercicio 2025	
PARTIDA	**OOADD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
1	Baja California	55.00	63.80
	Baja California Sur		
	Chihuahua		
	Sonora		
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.		
2	Coahuila	No cotiza	No cotiza
	Durango		
	Nuevo León		
	Tamaulipas		
	Zacatecas		
	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L		
	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L		
	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		
	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		
	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.		

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Nayarit San Luis Potosí Sinaloa H. de Especialidades León Gto. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	45.00	52.20
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Hidalgo Morelos Querétaro	29.00	33.64
5	CCILE SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría) H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	35.00	40.60
6	Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Sur H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	49.00	56.84
7	Campeche		

	Chiapas	72.20	83.75
	Quintana Roo		
	Tabasco		
	Yucatán		
	H. de Especialidades No.1 Yucatán		
	El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto. El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectados anualmente (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino lo contrario. Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante. No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente. Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.		

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.2.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.2.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

PARTIDA 1

ANEXO 14.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

Convenio de Proposición conjunta que celebran por una parte **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,** representada por **Jesus Antonio Mungarro Enriquez** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante A";** por otra **POSTMEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V.** representada por **Abelardo Loya Gonzalez** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante B";** por la otra **COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** representada por **Dionisio Deseano Cobos** en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE C";** por otra **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** representada por **Gaspar Arellano Rendón** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE D";** por otra **SOLAM, S.A. DE C.V.** representada por **Eduardo Arroniz Estefan** en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE E";** y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **"Las Partes",** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

1.1. "El Participante A", Declara Que:

1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante; con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011

Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013

Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal, Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014.

Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016.

Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio de 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583*.

Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Escritura **672** de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la fusión de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante y STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., CIA RECOLECTORA D RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., TRATAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSNEC, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDAM TRANSPORTES, S.A DE C.V. como sociedades fusionadas. Intrumento que quedó inscritó en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el Folio Mercantil Electrónico N-2021083473, el día 11 de noviembre del 2021.

Los nombres de sus socios son: [redacted]

1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

1.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **8,672** fecha 30 de enero de 2023, otorgada ante el notario número 29 de la Ciudad de Monterrey, Licenciado Jose Martinez Gonzalez, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey bajo el folio mercantil número N-2021083473 de fecha 20 de febrero de 2024, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

1.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a:

A) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las siguientes actividades forman parte de su objeto social de la sociedad y son necesarias e indispensables para la realización de su actividad mercantil económicamente preponderante:

A) La separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica (así) tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies de centros antirrábicos.

B) La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc.

C) Realizar cualquier actividad de reciclaje y relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que las sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

D) El establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes.

E) La explotación del servicio de transporte federal de carga, en cualquiera de sus modalidades, ya sea terrestre, marítimo o aéreo.

F) La selección, recolección, traslado, adquisición, enajenación, , distribución y comercio en general, de toda clase de residuos municipales, residuos de manejo especial residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químico y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial, por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra forma que le sean anexos, conexos o similares; realizar todo tipo de actividades por cuenta propia o de terceros, relacionadas con limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica, tanto humana como veterinaria.

G) El transporte en general de bienes o insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social.

H) Proporcionar servicios de asesoría y consultoría en materia ecológica, recolección, transportación, tratamiento, disposición de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos

I) Actuar como proveedora y/o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de Proposición estatal mayoritaria y minoritaria, ya sean mercantiles o civiles y de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la sociedad.

J) La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores.

K) El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes instalaciones y talleres, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la sociedad.

L) La adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o partes sociales, el control y/o administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la Proposición como socio o accionista en dichas sociedades, tanto en los estados unidos mexicanos como en el extranjero

M) La obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos administrativos con respecto a cualquiera bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad y/o de cualquier tercero en el presente o en el futuro y en relación con la realización de cualquiera actos o actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad.

N) La tenencia, propiedad, copropiedad, o adquisición de cualquiera derechos reales o personales sobre de cualquiera bienes muebles o inmuebles, y el desarrollo de infraestructura, operación y comercialización de cualquier derechos sobre los mismos.

O) La emisión, suscripción, endoso y garantía de todo tipo de títulos de crédito, acciones y obligaciones, ya sean tenidas o asumidas por la sociedad o por terceros, mediante cualquier contrato de fianza, prenda, hipoteca y otras garantías a favor propia y de cualquier tercero y la celebración de toda clase de contratos de préstamo, financiamiento y operaciones de crédito de cualquier naturaleza. ----

P) El uso, exploración y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual;

Q) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, y constituirse como obligado solidario, fiador, garante o avalista en favor de cualquier tercero a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

R) Participar en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones, ya sean públicas o privadas y firmar los instrumentos jurídicos derivados de las mismas, en su caso garantizar las mismas de conformidad con las bases o condiciones del procedimiento de contratación.

S) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto social descrito en los incisos anteriores.
Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio;

1.1.5 Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Boulevard Diaz Ordaz 130 Torre 4 Piso 16, Santa Maria, Nuevo León, C.P. 64650**, asimismo señala como domicilio para todo tipo de notificaciones, el ubicado en**: Calzada Legaria 549, Colonia 10 de abril, Miguel Hidalgo, CP. 11250, Ciudad de México.**

2.1 "el participante B", declara que:

2.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **15,754**, de fecha 29 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderon Trueba Notario Público número 10 del Distrito Judicial Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 15869*10 de fecha 08 de octubre de 2010.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones;

Escritura no. 2,961 de fecha 11 de diciembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. José Guillermo Dowell Delgado, notario público no. 12 en Ciudad Juárez Chihuahua, con una reforma al objeto social de la sociedad. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil 15869*10 de fecha 19 de diciembre del 2012.

Escritura no. 16,936 de fecha 08 de enero de 2020 otorgada ante la fe del Lic. José Guillermo Dowell Delgado, notario público no. 12 en Ciudad Juárez Chihuahua, con una reforma a los estatutos sociales de la Sociedad. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil 15869 de fecha 05 de abril del 2021.

Los nombres de sus socios son: [redacted]

2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **PMM990129LR5** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

2.1.3 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **1,687** de fecha 17 de septiembre de 2008, otorgado ante el Lic. Sergio Granados Pineda, notario número 3 del Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 15869*10 de fecha 16 de abril de 2009,en la Ciudad de México, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a.

1. Realización de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos, principalmente el servicio de autotransporte federal de carga especializada en sus diferentes modalidades, así como el manejo, transporte, tratamiento, reciclaje, conversión, comercialización y confinamiento de residuos, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa los residuos contaminantes no peligrosos, tales como sólidos urbanos, residuos de manejo especial, materiales electrónicos y residuos peligrosos con características de inflamabilidad, oxidación, tóxicas, biológico infecciosas, radioactivas o corrosivas, incluyendo sin limitar al aceite, solidos contaminados, insecticidas, agroquímicos, lodos, envases, residuos químicos, materiales pesados, pesticidas y en especial los procedentes de actividades rurales, agropecuarias, ganaderas, forestales, pesqueras, gubernamentales, industriales, comerciales, hospitalarias o residenciales, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros.

2. Asesoría, capacitación, planeación y prestación de toda clase de servicios conexos o relacionados con el manejo, transporte, tratamiento, reciclaje, conversión, comercialización y confinamiento de residuos, en especial los procedentes de actividades rurales, agropecuarias, ganaderas, forestales, pesqueras, gubernamentales, industriales, comerciales, hospitalarios o residenciales, y toda clase de servicios conexos o relacionados con los mismos, ya sean públicos o privados, así como prestar y subcontratar servicios técnicos, administrativos, de consultoría o de cualquier tipo, en la República Mexicana o el extranjero.

3. Fabricación, diseño, asesoría, desarrollo, instalación, promoción y comercialización de proyectos, plantas, métodos y equipo que permita generar y optimizar el consumo de energía alterna por cualquier medio o tecnología posible; para su comercialización en el sector rural, agropecuario, ganadero, forestal y pesquero, además de los sectores gubernamentales, industriales, comerciales, hospitalarios y residenciales.

4. Realización de procedimientos y procesos de optimización o utilización de biomasa y rendimientos de composta para generar combustibles, materias primas y cualquier otro beneficio, producto o servicio, procedentes de actividades como la ganadería, avicultura, apicultura, actividades agrícolas, porcicolas y todo tipo de agroindustria generadora de residuos orgánicos.

5. La prestación y explotación del servicio público de autotransporte de carga en general, en la República Mexicana y en el extranjero, en tramos de jurisdicción federal, estatal o municipal, prestando el servicio de transito nacional e internacional de todo tipo de mercancías; así como objetos voluminosos o de gran peso, góndolas, autotanques y remolques en cualquier tipo de configuración.

6. El celebrar contratos, licitaciones, franquicias, licencias para la explotación de canales de comunicación de voz o datos, celulares, fibra óptica, o cualquier tecnología existente en el mercado nacional o internacional.

7. Fungir como comisionista y celebrar contratos de Comisión Mercantil.

8.La ejecución de toda clase de actividades de representación, agencia, comisión, mediación, consultoría, intermediación, gestoría, mandato o distribución de toda clase de sociedades, empresas, negocios o personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas en México y/o en el extranjero; así como la prestación de servicios de cobranza y gestoría a nombre de terceros ante las diferentes instancias de gobierno, personas físicas y o morales, organismos públicos descentralizados, etcétera, dentro la República Mexicana y en el extranjero.

9. La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje, comercialización, transformación, acondicionamiento, renta, promoción y distribución de todo tipo de bienes, productos, servicios e insumos, en México y/o en el extranjero.

10. Efectuar todo tipo de operaciones de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa no limitativa, la promoción y comercialización de todo tipo de productos, bienes y servicios e insumos nacionales en el mercado internacional, así como la importación y exportación de todo tipo de bienes, productos, servicios e insumos, así como su almacenaje, distribución y consignación.

11. Solicitar, obtener y recibir préstamos, créditos, líneas de crédito, cualquier otro tipo de financiamiento, inclusive la emisión de bonos y obligaciones, realizar en general las operaciones de crédito que no sean privativas de las instituciones de crédito u organizaciones auxiliares, y celebrar los contratos correspondientes y otorgar las garantías necesarias, así como otorgar préstamos, ya sean personas físicas o morales, con o sin garantía.

12. Abrir, manejar, cancelar, y en general operar todo tipo de cuentas bancarias, cuentas de cheques, de inversión, con instituciones financieras nacionales o extranjeras, así como designar a las personas que habrán de girar en contra de dichas cuentas.

13. La compra, venta, arrendamiento, así como la administración, permuta, comodato, acondicionamiento, trasformación, posesión, o uso de cualquier otro tipo, de los bienes muebles e inmuebles, para uso comercial o industrial, incluyendo sin limitar oficinas, plantas industriales y/o locales comerciales, la adquisición de derechos de fideicomisos, llevando a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos relacionados con dichos bienes que se requieran para la realización de su objeto social, así como para ejercitar todos los derechos relativos a esos bienes; y diseñar, fabricar e instalar toda clase de materiales, maquinaria, equipos, herramientas y artículos relacionados.

14. El ejercicio del comercio en general con cualquier clase de bienes ya sea muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.

15. Participar en el capital de otras sociedades, empresas o negociaciones de naturaleza civil o mercantil, mediante la suscripción o adquisición de acciones partes sociales o de cualquier otra forma, así como participar en la administración, promoción, organización, constitución, supervisión y transmisión de las mismas; en ambos supuestos ya sean dichas sociedades de naturaleza mercantil o civil, nacionales o extranjeras.

16. El uso, explotación, obtención, explotación, registro, adquisición, enajenación, desarrollo, obtención, uso o goce temporal, cesión, en cualquier país, por su cuenta a favor de terceros, de todas clase de permisos, concesiones, franquicias, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales e industriales derechos de autor, fórmulas y procesos de manufacturas, propios o de terceros, nacionales o extranjeros, así como el uso y explotación a través de licencias, contratos o en otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, secretos y dibujos industriales, diseños, fórmulas y procesos de manufactura, denominaciones de origen, avisos, nombres y avisos comerciales y/o derechos de autor, propios o de terceros que sean propiedad de mexicanos o extranjeros mediante las autorizaciones correspondientes, así como el cobro de regalías a cualesquier tercero ya sean personas físicas o morales, Mexicanos o extranjeros.

17. La tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, concesiones y la realización de todo tipo de trámites necesarios, relacionados o consecuencia de las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad.

18. La adquisición, importación, exportación, el uso o goce temporal, en territorio nacional o en el extranjero de bienes intangibles entre los que destacan sin limitarse los Activos de Mercado tales como las Marcas de Servicio, Marcas de Productos, Marcas Corporativas; los Activos de Propiedad Intelectual enunciativamente Patentes, Derechos de Autor, Diseños, Secretos Comerciales, Marcas y Marcas de Servicio; y Activos de Infraestructura incluyendo de manera enunciativa los Procesos administrativos, Sistemas de información tecnológica, Sistemas de Redes, Relaciones Financieras.

19. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, adquirir, transmitir, descontar, girar, disponer, garantizar, suscribir y en general negociar toda clase de Títulos de crédito y llevar a cabo todo tipo de operaciones relativas a toda clase de títulos de crédito, incluyendo la emisión de obligaciones, y realizar toda clase de operaciones de naturaleza civil o mercantil, de crédito o bancarias, como Acreedor, Deudor, Aval, Tercero u Obligado Solidario, con o sin contraprestación, incluyendo garantizar obligaciones propias o de terceros, sean personas físicas o morales, con o sin contraprestación, dentro y fuera del país pudiendo otorgar en consecuencia, todo tipo de fianzas, garantías, reales o personales, incluyendo sin limitar a hipoteca, prenda y garantías fiduciarias, y constituir gravámenes sobre los bienes y derechos de propiedad de terceros y/u obligar cambiariamente a la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

20. En general la celebración y realización de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, civiles o mercantiles, y operaciones accesorias o incidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, incluyendo las asociaciones de participación y fideicomisos que estén relacionados o sean convenientes o necesarios para lograr los fines anteriores.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que estipulan en el presente convenio.

2.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Av. De la Fuentes 7405-4, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Juarez, Chihuahua, 32500.

3.1 "El Participante C", declara que.:

3.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **17,579**, de fecha 23 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso notario público número 93, asociado al notario número 6 de Guadalajara Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil 20631-1 de fecha 18 de noviembre de 2003.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Reforma al acta constitutiva según consta en testimonio notarial **20,155** de fecha 10 de enero de 2005, ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, notario número 93 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, acta de protocolización de venta de acciones, revocación de poderes y cambio de sistema de administración de la sociedad, e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil número 20631* de fecha 18 de abril de 2005.

Reforma al acta constitutiva, según consta en testimonio notarial **13,194** de fecha 27 de marzo 2014, ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemí Pacheco Ibarra, notario número 187 de Culiacán Sinaloa, acta de protocolización de venta de acciones, revocación de poderes y renuncia del administrador único, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil número 20631* de fecha 12 de mayo de 2014.

Reforma al acta constitutiva según consta en testimonio notarial **13,875** de fecha 19 de junio de 2015, ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemí Pacheco Ibarra, notario número 187, de Culiacán de Rosales Sinaloa, acta de protocolización, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, con el número 20631 de fecha 14 de junio de 2015

los nombres de sus socios son: [redacted]

3.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **CEO030923NF4** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social núme[redacted]

3.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **13,194** de fecha 27 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemí Pacheco Ibarra público número 187, de Culiacán de Rosales, Sinaloa e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 20631*1 de fecha 12 de mayo de 2014, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio del representante legal es el ubicado en: Boulevard Jesus Kumate 7490 Sur, Ejido Bachigualato, Culiacán Sinaloa, C.P. 80189

3.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a:

La separación, envasado, recolección, almacenamiento, transporte, tratamientos, incineración, reciclamiento, reúso y disposición final de residuos peligrosos industriales, residuos peligrosos biológico infecciosos, medicamentos caducos o fuera de especificaciones, residuos de manejo especial y residuos no peligrosos, que se manejen en establecimientos que presten atención medica como clínicas y hospitales, laboratorios clínicos, laboratorios de producción biológica, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación tanto humanos como veterinarios, industria en general y comercio

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

3.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Boulevard Jesus Kumate 7490 Sur, Ejido Bachigualato, Culiacán Sinaloa, C.P. 80189.

4.1 "El Participante D", Declara Que:

4.1.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **41,202**, de fecha 03 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Wedlant, Notario número 5 de la Ciudad de Hermosillo Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 63,330 de fecha 20 de septiembre de 2018.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Reforma por escritura pública número 2,075 de fecha 28 de junio de 2022, otorgado ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Castelo, Notario número 5 de la Ciudad de Hermosillo Sonora, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Hermosillo, bajo el folio mercantil 201800220765 de fecha 20 de septiembre 2018.

Los nombres de sus socios son: [redacted]

4.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MSI180903TY8** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

4.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **41,202** fecha 03 de agosto de 2018, otorgada ante el notario número 5 de la Ciudad de Hermosillo Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 63,330 de fecha 20 de septiembre de 2018, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

4.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a:

- Prestación de servicios de recolección, acopio, reciclaje, procesamiento, transformación, y disposición final de residuos especiales, urbanos, biológicos y peligrosos.
- Comercialización y aprovechamiento de residuos derivado del reciclaje o procesamiento de los mismos.
- Procesamiento, reformulación, mejoramiento y enriquecimiento de residuos de hidrocarburos, o materiales contaminados o impregnados con hidrocarburos.
- Consultoría, capacitación, asesoría, elaboración de estudios en materia de protección civil, ecología, seguridad industrial y medio ambiente.
- Ejecución y supervisión de obra civil, elaboración de proyectos, reforestación y estudios relacionados con medio ambiente.
- Importación y exportación de residuos peligrosos, según lo determinado por las leyes y normas mexicanas en la materia.
- Importación y exportación de residuos peligrosos, según lo determinado por las leyes y normas mexicanas en la materia.
- El desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias enfocadas de manera directa e indirecta al objeto de a sociedad.

4.1.5 Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: BLVD. De los Seris S/N, Parque Industrial, Sonora, C.P. 83299.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.1"El Participante E", declara que:

5.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **784**, de fecha 26 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Ramirez Organista Corredor Público número 94, de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, en el folio mercantil 53688*1 de fecha 15 de abril de 2010.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura 18,488 de fecha 28 de mayo de 2015, ante la fe del Lic. Alberto García Uvence notario número 9 de Zapopan, Jalisco, actuando en el protocolo del Lic. Salvador García Rodríguez notario número 32 de Guadalajara, Jalisco con una protocolización de acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas. inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio de jalisco, bajo el folio mercantil 53688*1 de fecha 24 de julio de 2015.

los nombres de sus socios son: [redacted]

5.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes número **SOL100326JH8** y con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social número [redacted]

5.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **18,488** de fecha 28 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Garcia Uvence notario público número 9, de Zapopan, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 53688*1 de fecha 24 de julio de 2015, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

5.1.4 su objeto social, entre otros corresponde a acopio, asesoría, transporte, logística, recolección, reciclaje y destrucción o transformación de residuos peligrosos o no peligrosos; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

5.1.5 señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Carretera A Colotlán Km 7.4 B, Colonia Tesistán, Zapopan Jalisco, C.P. 45200.

6.1. "Las Partes" declaran que:

6.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 1.

6.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes.

Cláusulas

Primera. - Objeto: "Proposición Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 1 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la Proposición siguiente.

Participante "A". Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio, tratamiento, incineración y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), recursos materiales e infraestructura, personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 1.

Participante "B". Se obliga a prestar los servicios recolección, transporte, acopio y tratamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 1.

Participante "C" Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio, tratamiento, incineración y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI) para la Partida 1.

Participante "D" Se obliga a prestar los servicios de acopio de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), para la Partida 1.

Participante "E" Se obliga a prestar los servicios de incineración de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) para la Partida 1.

Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento

de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 1 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante A**", para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 1.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2024 para la partida 1, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. -Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el "**Participante A**" contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 1.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2024 para la partida 1, en que participan y, que el presente instrumento debidamente protocolizado formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **23** de **diciembre** de **2024.**

"EL PARTICIPANTE A"

Jesus Antonio Mungarro Enriquez
Representante Legal
MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

C. ABELARDO LOYA GONZALEZ
Representante Legal
POSTMEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"

C. DIONISIO DESEANO COBOS
Representante Legal
COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE D"

C. GASPAR ARELLANO RENDÓN
Representante Legal
MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE E"

C. EDUARDO ARRONIZ ESTEFAN
Representante Legal
SOLAM, S.A. DE C.V.